CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
26/06/2024 11:52:41
Remitente: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Asunto: PROCESO DE SELECCION ESAL - SABS NO. 0563 DE 2024
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado *583122024* Folios: 150

ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION A LA INVITACION

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
Cali, Valle del cauca

De conformidad con su invitación publica para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024, el suscrito en representación de la FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*" de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de **selección E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de selección **E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del proceso de selección **E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024**:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Articulo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CLL 13 # 66BIS – 57 OF. 201
correo electrónico: contactenos@fundocol.org
301 209 9177 - (602) 407 2957 fundocol.org
Calle 13 # 66 BIS - 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 201

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Atentamente,

DIANA X MENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

Fundo col Proyectos sostenibles

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDOCOL		
	INDICE	PAG
1	DOCUMENTOS JURIDICOS	3
1.1	Carta de presentación	4
1.2	Cedula de ciudadanía del representante legal	7
1.3	Registro Único tributario	9
1.4	Certificado de existencia y representación legal	11
1.5	Estatutos de la entidad	23
1.6	Acreditación de pago de los aportes de seguridad social y aportes legales	39
1.7	Carta Compromiso Anticorrupción	44
1.8	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	46
1.9	Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica	55
1.10	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	64
1.11	Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional	71
2	CERTIFICADO	78
2.1	Certificado de aportes en dinero	79
3	INDICADORES DE LA IDONEIDAD	86
3.1	Correspondencia Objeto Social - Objeto convenio a celebrar	87
3.2	Experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	94
4	REPUTACION	185
4.1	Acreditación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	187
5	EQUIPO TECNICO	192
5.1	Coordinador del Proyecto	193
5.2	Profesional Social	216
5.3	Profesional Ambiental	239
5.4	Profesional Asesor empresarial	273
5.5	Profesional Social Menor	291
5.6	Técnico Ambiental	304

Fundo col Proyectos sostenibles

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

Fundo col Proyectos sostenibles

1.1 CARTA DE PRESENTACION

Fundo col Proyectos sostenibles

1.2 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 38.612.996

MAFLA MANZANO

APELLIDOS

DIANA XIMENA

NOMBRES

Diana X. Mafla

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUL-1983

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

23-JUL-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100100-00974382-F-0038612996-20180131 0059364067A 1 9903139213

Fundo col Proyectos sostenibles

1.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141040675710

(415)7707212480984(8020) 000014104067571 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 1 6 1	0	Impuestos de Cali 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 68 BIS 57 OF 201 BRR LA HACIENDA

42. Correo electrónico facturas@fundocol.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 1	3 0 0 3 8 4 7 9 4 5	3 0 1 2 0 9 9 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 6 0 2 0 9	4 3 9 0	2 0 0 1 0 7 1 0		8 5 6 0	0 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 05 - 10 / 11 : 49: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: MAFLA MANZANO DIANA XIMENA

965. Cargo: Representante legal Certificado

010

Fecha generación documento PDF: 10-05-2024 03:43:48AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundo col Proyectos sostenibles

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/06/2024 02:55:22 pm

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Nit.:	805031161-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4382-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	29 de junio de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contactenos@fundocol.org
Teléfono comercial 1:	3744994
Teléfono comercial 2:	3012099177
Teléfono comercial 3:	3046326355
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contactenos@fundocol.org
Teléfono para notificación 1:	3744994
Teléfono para notificación 2:	3012099177
Teléfono para notificación 3:	3046326355

La persona juridica FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

012

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/06/2024 02:55:22 pm

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 27 de junio de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2001 con el No. 1436 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundación: fundación ocupacional comunitaria de lideres "FUNDOCOL".
el objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoria, la conservación, divulgación, interventoria y asesoria en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingenieria y transferencia de tecnologias, ejecución y evaluación de proyectos, asesoria para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologias, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f- respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.

g- solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes paises que brinden su respaldo.

h- diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, politicas, históricas, demográficas, literarias y lingüisticas.

k- contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los paises de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los paises latinoamericanos o de los últimos entre si. (P.V.D.A.L.A.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.

l- la preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- la realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- la asesoria y consulta empresarial, politica y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)

o - contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonia, la cuenca del rio magdalena, cuenca del rio cauca, cuenca del rio Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacifico.

014

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

r- fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurias ecológicas.

t- contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- participar en la prestación de los servicios públicos que el estado deleque a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estimulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de pez y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacifica.

w- asesoria y consultoria integral al proceso de descentralización, autonomia municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- proponer por la formulación y aplicación de una politica de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. esta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vias públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

bb- prestar el servicio de restaurante cafeteria y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- creación de microempresas en todas las áreas.

dd- la fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunitarias.

ee- en entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.

gg- podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- podrá realizar interventorias en obras civiles y arquitectónicas.

jj- agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

kk- podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

ll- podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametría e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

pp- podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.

qq- en el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.

016

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

rr- en el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - la asesoría y consultoría empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

uu- contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:
o participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
o contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali o fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo, o adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas, o contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil el niño de calle.

ww-adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

yy- todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

zz-Todo lo relacionado y concerniente a la administración de inmuebles, conjuntos residenciales, edificios, parcelaciones rurales urbanas, centros comerciales, clubes, centros recreacionales y vacacionales y en general, los espacios que enmarquen arquitectónica y urbanísticamente comunidades incluidos los servicios de mantenimiento, aseo, recuperación de áreas comunes de los mismos incluidos su respectivo personal, los profesionales idóneos que así lo requieran, incluidas los servicios de administración de personal, áreas administrativas y contables con todos los anexos que la ley requiera para tales efectos.

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D8246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $307,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Competencias del Gerente y Representante Legal Principal: Las competencias del Gerente y Representante Legal Principal son las siguientes funciones:

-La representación legal de la fundación.
-Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del concejo.
-Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
-Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas fisicas y juridicas privadas, abrir, disponer, seguir cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito, público o privado.
-Firmar cheques, pagarés, transferencia y cualquier orden de pago contra los mismos, asi como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras, o cualquier otro documento de giro, o tráfico mercantil. Concentrar operaciones de créditos y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de giro o tráfico mercantil.
-Cancelar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar, cancelar, pólizas de crédito, contratan cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos todo ello en nombre de la fundación con entidad juridica.
-Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
-La formalización del libro de registros del patrimonio de los libros oficiales de contabilidad.
-Acordad la adquisición por cualquier titulo de bienestar o derechos para la fundación y acordar la ejecución de todas las clases de actos y contratos de adquisición, posesión y administración, enajenación, gravamen, sobre bienes de muebles e inmuebles incluso de los relativos y la constitución, modificación, o cancelación de actos de dominio todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda prolongar en el futuro.
-Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
-Decidir el traslado de domicilio.
-Celebrar actos, convenios, y contratos ante cualquier entre privado o público por cuantia ilimitada.
-Todas las demás que otorgue la ley o la asamblea.

Parágrafo: El representante legal tendrá un suplente quien poseerá sus mismas atribuciones, derechos y obligaciones y lo remplazará durante las ausencias temporales

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o absolutas o cuando se hallaré legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

Competencias del Subgerente y Representante Legal Suplente: Son funciones del Subgerente y Representante Legal Suplente:

-Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
-Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
-Mantener a los informados a los miembros de las actividades y programas de acción que emprende la fundación.
-Elaborar las actas de las reuniones de la junta administradora y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
-Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
-Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por junta administradora.
-Ejercer la representación legal de la fundación en suplencia del Representante Legal Principal.
-Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 039 del 23 de mayo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 2835 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RUBIELA GIRALDO CASTRO	C.C.24365438

Por Acta No. 040 del 01 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 2836 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIANA XIMENA MAFLA MANZANO	C.C.38612996

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 039 del 23 de mayo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 2835 del Libro I

Por Acta No. 040 del 01 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 2836 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO	C.C.38612996
RUBIELA GIRALDO CASTRO	C.C.24365438
JHON EDUAR GALINDO AGUIRRE	C.C.1234188817

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0032 del 10 de junio de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 2481 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 06/08/2001 de Asamblea General	1634 de 06/08/2001 Libro I
ACT 00008 del 28/07/2004 de Asamblea General	3174 de 06/08/2004 Libro I
ACT 026 del 22/01/2016 de Asamblea De Asociados	227 de 03/02/2016 Libro I
ACT 0030 del 16/12/2020 de Asamblea	2800 de 21/12/2020 Libro I
ACT 0032 del 10/06/2021 de Asamblea De Asociados	2482 de 18/08/2021 Libro I
ACT 039 del 23/05/2023 de Asamblea General	2834 de 05/10/2023 Libro I

020



Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 0130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $16,260,872,344

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8130

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación juridica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aqui certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como dia hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez juridica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

022

Fundo col Proyectos sostenibles

1.5 ESTATUTOS ENTIDAD



FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES

ESTATUTOS

DENOMINACION: **Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "FUNDOCOL"**

CAPITULO I
DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de junio 27 de 2001, la fundación llevara el nombre Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes "Fundocol". Todo ello establecido en el certificado de existencia y legal 02510 Registrado en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali NIT 805 014 876-6 de la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

ARTICULO SEGUNDO: La fundación será de responsabilidad limitada de carácter privado sin ánimo de lucro encaminada hacia el desarrollo sostenible e integral de las comunidades la cual se regirá por las leyes actuales y la constitución nacional vigente para tal fin los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea.

PARAGRAFO: Para efectos comerciales se denominara **"FUNDOCOL".**

ARTICULO TERCERO: Domicilio de la Fundación Ocupacional Comunitaria de Lideres "FUNDOCOL" tendrá como primer domicilio la Republica de Colombia Municipio de Santiago Cali en la Calle 13 No. 66 Bis-68 Oficina 234 y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional en que las circunstancias regionales lo justifiquen e igualmente podrá tener sucursales en cualquier parte del mundo si llegase a ser necesario y viable.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO DE LA FUNDACION: Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes "FUNDOCOL".

El objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación,



legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y Biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- Agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- Generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- Crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

f- Respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.

g- Solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su respaldo.

h- Diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- Brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- Elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.

k- Contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los países de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (p.v.d.a.l.a.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.



l- La preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- La realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- La asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. Con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (pymes)

o - Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- Participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- Contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonía, la cuenca del río magdalena, cuenca del río cauca, cuenca del río Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de santa marta y el pacífico.

r- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- Adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

t- Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- Participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo



del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de paz y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

w- Asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- Proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- Relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- Contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. Ésta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- Contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

bb- Prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- Creación de microempresas en todas las áreas.

dd- La fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.

ee- En entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- Prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.



gg- Podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- Podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- Podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.

jj- Agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

kk- Podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

ll- Podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- Manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- Control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametria e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

pp- Podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.



qq- En el área ambiental podrá realizar , planear, realizar medidas de control ambiental.

rr- En el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - La asesoría y consultoría empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

uu- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:

- Participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali
- Fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo.
- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas.
- Contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- Implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente Juvenil el niño de calle.

ww-Adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.



yy- Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

ARTÍCULO QUINTO: LA FUNDACION TENDRA LIBERTAD PARA PROYECTAR SU ACTUACION: Hacia las actividades y objetivos que del representante legal sean los más adecuados a sus fines y actuara siempre de acuerdo con los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: DURACION: La vigencia institucional de la fundación será indefinida pero podrá disolverse en cualquier tiempo por disposición de la asamblea y en forma prevista por la ley y éste estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO SEPTIMO: ORGANOS DE DIRECCION: Tendrá como miembros a personas naturales o jurídicas en las siguientes categorías:

- **Miembros Fundadores**: Son aquellos que se suscribieron el acta de constitución.
- **Miembros Adherentes**: Son aquellos que soliciten su ingreso con posterioridad a la creación de la fundación.

Toda persona que ingrese a la Fundación pasará por un nivel de:

- **Prueba y/ o formación:** Durante un (1) meses donde la persona podrá estudiar, analizar y conocer la filosofía, objetivos y metodología de manejo y trabajo en nuestra Fundación.

- **Estables o de planta**: Los que cumplida la etapa anterior se comprometan activa y diligentemente a ejercer sus derechos y deberes con la Fundación.

- **Requisitos para ser admitidos como miembros adherentes:**
 - Ser personal natural, mayor de edad.
 - Hacer una presentación formal ante el presidente, el cual a su vez presentarlos a la junta Directiva y demás miembros de la fundación.

- Ser aceptados por la primera instancia (previo estudio de la solicitud de ingreso)



ARTÍCULO OCTAVO: ASAMBLEA: La asamblea de FUNDOCOL estará integrada por los siguientes miembros:

- LINA MARCELA GALINDO GIRALDO C.C.# 1.151.943.407
- RUBIELA GIRALDO CASTRO C.C.# 24.365.438
- DIANA CAROLINA GIRALDO OSORIO C.C.# 1.088.008.408
- FRANCISCO ESCOBAR BASTIDAS C.C.# 14.590.287
- CARLOS ARTURO ALARCON LARA C.C.#1.130.627.927
- JORGE EMILIO PEREZ C.C# 14.434.766
- EDGAR GALEANO C.C# 16.770.425
- MAGDALENA RODRIGUEZ C.C# 66.970.105
- MANUEL ALBERTO RUIZ C.C# 14.993.371
- CARMEN ERLINDA PISO C.C.# 25.362.853
- MARLENE GALLEGO C.C# 31.877.169
- RUBIEL TORRES C.C# 16.708.422
- MARIO DAJOME C.C# 12.917.263

ARTICULO NOVENO: Presidirá la asamblea un presidente y un secretario quienes respectivamente llevaran las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias y serán elegidos por tiempo indefinido o hasta que la asamblea decida.

ARTÍCULO DECIMO: Los miembros estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario su derecho como miembro podrá ser transferido a un familiar o tercero con los mismos derechos y deberes del fundador.
- En caso de la destitución, por las siguientes causas.
 - Negligencia, inconsistencia de la fundación realizada comprobada.
 - La insistencia reiterada a través de reuniones asamblea.
 - El miembro destituido bajo éstos estatutos tendrá tres llamados de atención: 1. Simple 2. Severo 3. Suspensión Definitiva.
- En caso de retiro por el estatuto de un miembro la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.
- En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos el cual ingresara con los mismos derechos y deberes del fundador.



ARTÍCULO ONCE: La asamblea como órgano supremo de la fundación corresponde la dirección y administración de la misma por lo que deberá:

- Formular la política general de la fundación.
- Promover la modificación de los estatutos si fuese necesario o conveniente para el mejor funcionamiento de los fines fundacionales para lo cual se quiere un quorum de liberatorio y decisorio de la mitad más uno de los miembros.
- Ejercer la falta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sea conformes con las políticas adoptadas.
- Elegir la junta directiva entre sus miembros o con particulares.
- Nombrar el revisor fiscal para periodos de dos (2) años y fijarle su asignación pudiendo ser reelegido.
- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por la fundación.
- Aprobar e improbar los estados financieros y los presupuestos de ingreso y gasto tanto de la fundación como de sus proyectos.
- Autorizar al gerente a efectuar modificaciones presupuestales transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto al fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales.
- Concurrir puntualmente a las reuniones o actividades designadas o asignadas por el director general o por la junta directiva.
- Autorizar al gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.
- Asumir las responsabilidades del ente en caso de vacancia.
- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones de la junta directiva.
- Declarar disuelta la fundación por extinción delos fondos de su patrimonio.

Dentro de los derechos que posee los miembros de la asamblea están:

- Asistir con voz y voto a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos de la Junta Directiva o en comisiones de trabajo.
- Proponer reformas y/o modificaciones estatutarias que beneficien a la Fundación.
- Examinar los estados financieros de la Fundación presentados por el tesorero con sus correspondientes anexos.



ARTICULO DOCE: La asamblea general se reunirá cada seis (06) meses, para el ejercicio de sus funciones regulares y extraordinariamente por iniciativa de su presidente, el gerente o a petición de al menos una tercera partes de sus miembros.

ARTÍCULO TRECE: La asamblea general estará válidamente constituida cuando concurran a la reunión la mitad más uno. En cuanto a los acuerdos, estos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios mediante poder.

ARTICULO CATORCE: JUNTA DIRECTIVA: Este es el órgano administrativo de la fundación y está integrado por:

- Gerente y Representante legal
- Secretario
- Tesorero

ARTICULO QUINCE: Las reuniones de la junta directiva se harán de modo ordinario por lo menos una vez cada dos meses y de modo extraordinario cuando sea convocado por el gerente, en la sede de la fundación.

ARTICULO DIECISEIS: El Quorum para las deliberaciones de la junta directiva se formara con la concurrencia de los miembros electos para tal fin.

ARTÍCULO DIECISIETE: De las reuniones de la junta directiva se elaboraran actas las que estarán firmadas por el presidente el gerente y el secretario general.

ARTÍCULO DIECIOCHO: La vacante de algunos de los miembros de la junta directiva será provisto por la asamblea.

ARTÍCULO DIECINUEVE: La junta directiva estará encargada de la dirección administrativa de la fundación por lo tanto sus funciones son:

- Regirse al reglamento establecido por la asamblea.
- Preparar y someter a la asamblea cada uno de sus informes de labores, planes programas y presupuestos.
- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación con previa autorización de la asamblea.
- Ejecutar las decisiones aprobadas por la asamblea.
- Las demás que señalen la ley y los estatutos.



ARTÍCULO VEINTE: COMPETENCIAS DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente y Representante Legal son las siguientes funciones:

- La representación legal de la fundación.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva o asamblea.
- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito, público o privado.
- Firmar cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra los mismos así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio comerciales o financieras, o cualquier otro documento de giro, o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de giro o tráfico mercantil.
- Cancelar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo, pignoraticia o hipotecaria y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar retirar y cancelar depósitos todo ello en nombre de la fundación con entidad Jurídica.
- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
- La formalización del libro de registros del patrimonio de los libros oficiales de contabilidad.
- Acordar la adquisición por cualquier título de bienestar o derechos para la fundación y acordar la ejecución de todas las clases de actos y contratos de adquisición, posesión, y administración, enajenación gravamen sobre bienes de muebles e inmuebles incluso de los relativos y la constitución, modificación o cancelación de actos de dominio todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda prolongar en el futuro.
- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
- Decidir el traslado de domicilio.
- Celebrar actos, convenios y contratos ante cualquier ente privado o público por cuantía ilimitada.



- Todas las demás que le otorgue la asamblea o la asamblea.

ARTÍCULO VEINTIUNO: El Gerente gozara de una retribución básica de 3 SMMLV y una comisión de gestión del 10% de los valores obtenidos en su ejercicio.
En sus funciones el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por la junta directiva pudiendo recaer en cualquier persona sea miembro o no de la fundación en cuyo caso gozara de la retribución que éste determine.

ARTICULO VEINTIDOS: COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del secretario:

- Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
- Mantener a los informados a los miembros de las actividades y programas de acción que emprende la fundación.
- Elaborar las actas de las reuniones de la junta administradora y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por junta administradora.
- Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO VEINTITRES: COMPETENCIAS DEL TESORERO: El tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

- Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la ley.
- Elaborar y presentar balances de las cuentas a la asamblea fundacional.
- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuestales.
- Depositar en bancos junto con el gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba. Registrado y archivando los comprobantes de egresos e ingresos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL: La fundación tendrán un revisor fiscal que será nombrado por la asamblea fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.



ARTÍCULO VEINTICINCO: El revisor fiscal, además de las funciones que le señale la asamblea y las establecidas por ley, tendrá los siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los vigentes estatutos reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
- Comprobar los archivos y gastos de caja.
- Revisar trimestraimente las cuentas de la fundación.
- Denunciar ante la asamblea en forma escrita toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.
- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el conceso y la asamblea.
- Informar a la asamblea acerca de toda la violación de los estatutos o reglamentos internos.

ARTÍCULO VEINTISEIS: Fundocol, llevará debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, todo lo relacionado con los siguientes libros:

- De acta de la Asamblea General.
- De contabilidad (Mayor y balances)

Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva se hará constar en el respectivo libro de actas.
Las actas se encabezan con un número consecutivo y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de miembros asistentes, los asuntos tratados, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausurada la reunión.
Las actas serán aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta directiva.

CAPITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO VEINTISIETE: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION: Podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento Jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

- Activos avaluados en $ 81.500.204



- Aportes o donaciones voluntarias de nuestros socios, honorarios o personas naturales y/o jurídicos en $2.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: Fundocol podrá aceptar donaciones, herencias o legados, condiciones o modales siempre que la condición o el modo no contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatuarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los excedentes de la Fundación serán aplicados en todos los casos al cumplimiento de los fines que ella persigue de conformidad con los presentes estatutos, con autorización de la junta directiva, además se podrán capitalizar si así se requiere.

CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCION DE LA FUNDACION

ARTICULO VEINTIOCHO: La asamblea podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO VEINTINUEVE: El procedimiento que se debe seguir para adoptar una reforma de estatutos es:

- Un número no menor de tres (3) miembros activos presentará el proyecto de reforma de la Junta Directiva por intermedio del Secretario o representante legal. Este proyecto se debe presentar por lo menos un mes antes de reunirse la Asamblea General.

- La Junta Directiva estudiará el proyecto y lo presentará a consideración de la Asamblea General. Si lo considera necesario puede convocar a sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO TREINTA: La fundación tendrá una duración indefinida pero cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve y liquidara por la asamblea de fundadores, quienes nombraran un liquidador que podrá ser el último representante legal inscrito, para lo cual necesitara de la mitad más uno de los votos favorables del total de los miembros fundadores:



La persona designada se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones en caso de existir remanentes de bienes se dividirá a los socios fundadores.

PUBLICACIÓN

ARTICULO TREINTA Y UNO: Con cargo de patrimonio de la Fundación el liquidador publicará tres (3) avisos en un periodo de amplia circulación dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales se informara a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando acreedores en caso de haberlos a hacer valer sus derechos.

LIQUIDACIÓN: Quince (15) días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación de la siguiente forma, en primer lugar, se procederá a pagar las obligaciones contrarías con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumpliendo lo anterior queda un saldo de activo patrimonial, este pasará a una Fundación que haya seleccionado la Asamblea General de asociados de la Fundación disuelta. La Fundación seleccionada será sin ánimo de lucro.

CONSTANCIA: Leídos los anteriores estatutos, luego de discutido y corregidos fueron aprobados por unanimidad por parte de los miembros fundadores en Asamblea General realizada el día 22 de Enero de 2016. En la Calle 13 No. 66 Bis-68 Oficina 234, sede de la Fundación. Teléfono 300 3847945.

Juana Marcela Galindo Giraldo
Presidente

Rubiela Giraldo C
Rubiela Giraldo
Secretaria

Fundo col Proyectos sostenibles

1.6 ACREDITACION PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 3 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, 25 de Junio de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION – DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Cali, Valle del cauca

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**

CERTIFICACION

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, identificada con el **NIT No. 805.031.161-0**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L – SABS No. 0563 DE 2024**.

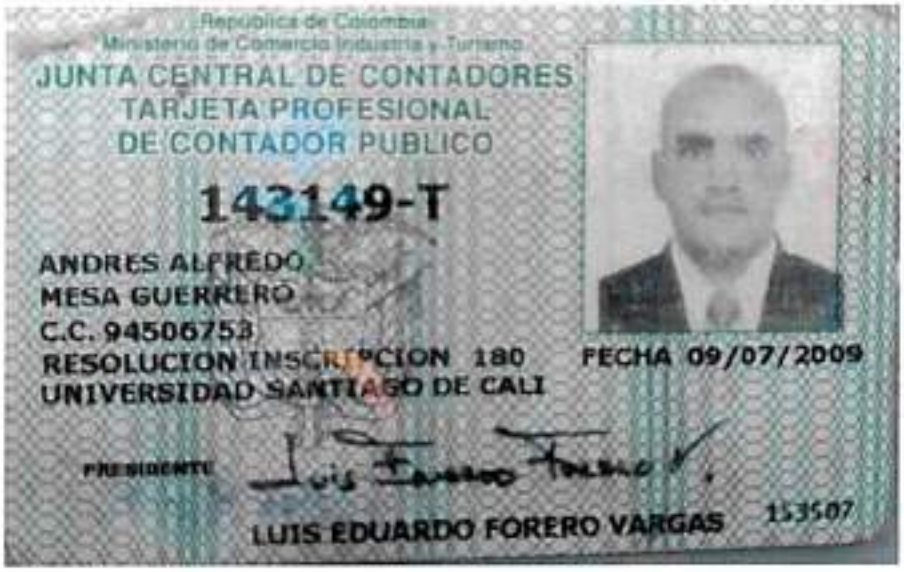
Expedida a los **25** días del mes de **JUNIO** de **2024**.

ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
C.C No. 91.506.753
TP No.143149-T
Revisor Fiscal
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.506.753
MESA GUERRERO
APELLIDOS
ANDRES ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1977
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143149-T

ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 153507



FIRMA DEL TITULAR

103654

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF434FA114FBD5FD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Fundo col Proyectos sostenibles

1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION
PROCESO DE ESAL - SABS No. 0563 DE 2024 – CONVENIO DE ASOCIACION

Santiago de Cali, 25 de Marzo de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Cali, Valle del cauca

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL,** identificada con el NIT No. **805.031.161-0**, en mi calidad de Gerente y/o Representante legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 0563 de 2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **VEINTICINCO (25)** días de mes de **JUNIO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante Legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

Fundo col Proyectos sostenibles

1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDOCOL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249316576

PIB
20:08:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NIT número 8050311610:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249316587

PIB
20:09:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA XIMENA MAFLA MANZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38612998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249316598

PIB
20:09:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBIELA GIRALDO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24365438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249316602

PIB
20:09:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON EDUAR GALINDO AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1234188817;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desemperien funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

1.9 CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORIA GENERAL

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDOCOL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de junio de 2024, a las 20:28:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	805031161
Código de Verificación	8050311612406232028 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de junio de 2024, a las 20:28:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38612996
Código de Verificación	386129962406232028 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de junio de 2024, a las 20:28:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadania
No. Identificación	24365438
Código de Verificación	24365438240623202852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

DG2

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 23 de junio de 2024, a las 20:29:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1234188817
Código de Verificación	1234188817240623202906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:30:24 PM horas del 23/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38612996**
Apellidos y Nombres: **MAFLA MANZANO DIANA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-ato@policia.gov.co

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:31:16 PM horas del 23/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24365438**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO CASTRO RUBIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el articulo 248 de la Constitución Politica de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.analc-ate@policia.gov.co

068

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:31:43 PM horas del 23/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1234188817**
Apellidos y Nombres: **GALINDO AGUIRRE JHON EDUAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arai-ofo@policia.gov.co

070

Fundo col Proyectos sostenibles

1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2024 09:33:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38612996 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95539827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2024 09:36:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24365438 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95539862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2024 09:36:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadania Nº. **1234188817 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95539874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundo col Proyectos sostenibles

2. CERIFICADO APORTE EN DINERO

Fundo col Proyectos sostenibles

2.1 MANIFESTACION DE APORTE EN DINERO

ANEXO 6: MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, 25 de Junio de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali, Valle del cauca

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **38.612.996** expedida en **CALI**, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, identificada con el NIT No. **805.031.161-0**, y **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **94.506.753**, expedida en **CALI** y tarjeta profesional N° **143149-T**, actuando como **REVISOR FISCAL**, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en ____ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*"

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación requerida, conforme al cronograma y a las condiciones del proceso de seleccion.

Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de **30%** del valor total del convenio correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 214.285.714) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ACTIVIDADES	VALOR APORTE ORGANIZACION
Realizar reuniones de socialización a los funcionarios de la DAR	$ 1.402.500
Desarrollar reuniones de socialización del convenio con las organizaciones priorizadas	$ 2.403.750
Realizar recorrido y/o visita para reconocimiento de cada una de las iniciativas productivas	$ 2.107.500
Realizar reunión de planificación y priorización de acciones con cada organización	$ 8.505.000
Realizar la caracterización de los actores sociales	$ 5.565.000
Realización de capacitación en temas de género y fortalecimiento organizativo	$ 9.967.500

Fundocol Proyectos sostenibles

ACTIVIDADES	VALOR APORTE ORGANIZACION	
Desarrollar las sesiones orientadas al fortalecimiento empresarial	$	13.290.000
Realizar talleres teórico prácticos en temas ambientales que fortalezcan la aplicación del concepto de producción limpia	$	35.475.000
Implementar aspectos técnicos y ambientales para el fortalecimiento de las iniciativas productivas	$	47.807.463
Realizar visitas técnicas para acompañar la implementación y seguimiento	$	3.825.000
Elaborar un plan de negocios para el fortalecimiento de cada unidad productiva	$	5.550.000
Elaborar material para la difusión de las actividades productivas	$	5.250.000
Realizar giras educativas	$	7.020.000
Apoyar el desarrollo del plan de acción de la política corporativa con enfoque de género y asesoría para su inclusión en la gestión de la CVC	$	9.477.000
Realizar la sistematización del proceso	$	7.140.001
Desarrollar jornada de entrega de resultados del convenio a las DAR	$	2.550.000
Profesionales técnicos y apoyos	$	46.950.000
Total	**$**	**214.285.714**

Atentamente,

Nombre: DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Organismo: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Dirección: CLL 13 # 66BIS-57 OF 201
Teléfonos: 3012099177
Correo Electrónico: contactenos@fundocol.org

Fundocol Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal

ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
C.C No. 91.506.753
TP No. 143149-T
Revisor Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.506.753
MESA GUERRERO
APELLIDOS
ANDRES ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1977
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143149-T

ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 153507



FIRMA DEL TITULAR

103854

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

CANCELADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF434FA114FB05FD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Fundo col Proyectos sostenibles

3. INDICADORES DE IDONEIDAD

Fundo col Proyectos sostenibles

3.1 CORRESPONDENCIA OBJETO SOCIAL

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/06/2024 02:55:22 pm

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Nit.:	805031161-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4382-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	29 de junio de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contactenos@fundocol.org
Teléfono comercial 1:	3744994
Teléfono comercial 2:	3012099177
Teléfono comercial 3:	3046326355
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contactenos@fundocol.org
Teléfono para notificación 1:	3744994
Teléfono para notificación 2:	3012099177
Teléfono para notificación 3:	3046326355

La persona jurídica FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

068

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 23/06/2024 02:55:22 pm

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 27 de junio de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2001 con el No. 1436 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundación: fundación ocupacional comunitaria de lideres "FUNDOCOL".
el objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoria, la conservación, divulgación, interventoria y asesoria en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingenieria y transferencia de tecnologias, ejecución y evaluación de proyectos, asesoria para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologias, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f- respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.

g- solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes paises que brinden su respaldo.

h- diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, politicas, históricas, demográficas, literarias y lingüisticas.

k- contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los paises de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los paises latinoamericanos o de los últimos entre si. (P.V.D.A.L.A.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.

l- la preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- la realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- la asesoria y consulta empresarial, politica y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)

o - contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonia, la cuenca del rio magdalena, cuenca del rio cauca, cuenca del rio Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacifico.

090

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

r- fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

t- contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de pez y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

w- asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. esta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

bb- prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- creación de microempresas en todas las áreas.

dd- la fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas

091

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunitarias.

ee- en entes de indole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energia.

gg- podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- podrá realizar interventorias en obras civiles y arquitectónicas.

jj- agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vias públicas.

kk- podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado fisico.

ll- podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingenieria paisajistica, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biologia marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingenieria como son, aerofotogrametria o imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofisicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingenieria marina.

pp- podrá realizar, obras civiles, hidráullcos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industrialos, obras para mineria e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.

qq- en el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.

092

Recibo No. 9540431, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246RAADK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

rr- en el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hidrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - la asesoria y consultoria empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

uu- contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:
o participar en los planes y programas qubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
o contribuir en la preservación ecológica de los cerros y rios de Santiago de Cali o fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo, o adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurias ecológicas, o contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil el niño de calle.

ww-adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

yy- todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

zz-Todo lo relacionado y concerniente a la administración de inmuebles, conjuntos residenciales, edificios, parcelaciones rurales urbanas, centros comerciales, clubes, centros recreacionales y vacacionales y en general, los espacios que enmarquen arquitectónica y urbanisticamente comunidades incluidos los servicios de mantenimiento, aseo, recuperación de áreas comunes de los mismos incluidos su respectivo personal, los profesionales idóneos que así lo requieran, incluidas los servicios de administración de personal, áreas administrativas y contables con todos los anexos que la ley requiera para tales efectos.

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2 EXPERIENCIA ESAL

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 4: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias que promuevan la PML con perspectiva de género, en las cuencas seleccionadas	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	54 días (1,8 meses)	$240.000.000,00
2	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias que promuevan la PML con perspectiva de género, en las cuencas seleccionadas	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	183 días (6,1 meses)	$528.000,00
3	Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la Unidades de Gestión de Cuenca de la CVC	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	152 días (5 meses)	$1.164.688.445,00
4	Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificado y priorizados en las diferentes localidades de la CVC.	CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	89 días (3 meses)	$1.497.387.472,00
5	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	113 días (3,8 meses)	$1.638.296.327,00
6	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales incluyen adecuación de sitios y capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos con enfoque de género en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento de Valle del Cauca.	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	224 días (7,5 meses)	$1.821.286.273,00

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
7	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias de producción más limpia que permitan el fortalecimiento de los grupos de mujeres priorizados en diferentes localidades de la jurisdicción de la corporación, las cuales contemplan adecuaciones de sitios, capacitaciones ambientales y sociales.	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	321 dias (10.7 meses)	$1.274.900.389,00

Atentamente

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.1 CERTIFICACION 1

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

C E R T I F I C A Q U E :

La **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL**, identificada con el NIT. 805.031.161-0, ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla:

CONVENIO No. 034 DE 2016

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (PML) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CVC.

VALOR DEL CONVENIO: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00).

APORTE CVC: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).

APORTE CONVINIENTE: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00).

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016.

FECHA DE INICIACIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

CUMPLIMIENTO: SE CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON LA EJECUCIÓN TOTAL, EL 100% DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS PACTADOS, ASÍ:

- **Realizar recorridos y visitas a las organizaciones de mujeres y a las iniciativas ambientales seleccionadas que incluyan procesos de Producción Más Limpia, (elaborar plan de trabajo) en las cuencas: Pescador – BOLÍVAR, Yotoco – YOTOCO, La Vieja – ULLOA y Jamundi - JAMUNDÍ:** se realizaron las visitas y sesiones informativas a las asociaciones identificadas en los municipios de Bolívar, Ulloa, Yotoco y Jamundi, socializando el proyecto e identificando las iniciativas a fortalecer estableciendo las siguientes: 1) Bolivar: Organización Tu Flora, 2) Ulloa: UARCA y ASARU, 3) Yotoco: APRACOMY, 4) Jamundí: ASOGRAMINERÍA.

- **Realizar jornadas de capacitación (incluye talleres conversatorios, y jornadas teórico-prácticas) en el tema de producción más limpia acorde al énfasis de la iniciativa seleccionada:** Se realizaron las jornadas de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización haciendo énfasis en los temas de mecanismos de producción más limpia y equidad de género.

- **Realizar acciones de fortalecimiento empresarial, y de negocios (incluye elaboración de plan de negocios):** Se construyó el Plan o Modelo de negocios de las cuatro organizaciones identificadas basados en una metodología participativa que permite al asociado minimizar la distancia entre las necesidades de usuario y la solución de negocio.

- **Apoyo a la implementación de las iniciativas seleccionadas (la implementación será de acuerdo a la actividad productiva de los grupos de mujeres seleccionados y concertada con el supervisor de la CVC):** Buscando la aplicabilidad in situ de cada uno de los procesos desarrollados, se dotó de herramientas e insumos a cada organización de acuerdo a su necesidad. A cada organización se le elaboró plan de marketing y plan de imagen corporativo. i). **Bolivar:** El apoyo a la implementación comprendió un componente para la construcción de herramientas de fortalecimiento para la comercialización e insumos que les permita consolidar su iniciativa de sello verde en la producción. ii). **Ulloa:** El apoyo a la implementación comprendió un componente para la construcción de herramientas de fortalecimiento para la comercialización y capital semilla para la adaptación de PML en la producción de su iniciativa. iii). **Yotoco:** El apoyo a la implementación comprendió un componente para la construcción de herramientas de fortalecimiento para la comercialización de su iniciativa de turismo de naturaleza y capital semilla para la adaptación de la PML. iv). **Jamundi:** El apoyo a la implementación comprendió un componente para la construcción de herramientas de fortalecimiento para la comercialización y aprovechamiento forestal de la escoba.

Se deja constancia de que toda la información detallada fue consultada en el aplicativo SABS de la CVC, informes de supervisión, Actas de Recibo y Entrega Final, y Acta de Liquidación. Se firma a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL ANDRÉS QUINTERO CEBALLOS
Director de Gestión Ambiental

Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinadora GIIT


Seguimiento a Contratos
Usuario que lo Creó
ALVAREZEP
Contratos
Forma 2 CONVENIO
Número 34
Año 2016
Adicion 0
Estado 5 LIQUIDADO
Conse. 425
Fecha 19/10/2016
Tipo 3 CONVENIOS
Subtipo 29 De asociación
Área 1000 6 DIRECCION DE GESTIÓN AMBIE
Ley 80 CONVENIOS
Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y
Cedido NO
Cumplió SI
Información Contratación
Modalidad
Núm
Vig
Oferta
Forma Pago Un primer desembolso equivalente al cuarenta por
Plazo
Mes(es) 64
Días
Termino Durac. A partir de la firma de inicio hasta el
Ordenador MATERON MUÑOZ RUBEN DARIO
Supervisor 31388208 65020 PEREA CASTRO DAIRA 68
Interven. Externo
Pje Ejecución 100 19/12/2016
% Utilidad
% Imprevisto
% Administración
Anticipo / Tm. Desembolso SI
Valor Anticipo 60.000.000,00
Terminación Anticipada NO
Observaciones
Obligaciones
Información Contratista
Nit 805031161
Razón Social FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITA
Teléfono
Dirección CL 13 # 66 B15 57 OF 234
Rep Legal 1151943407 LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Fechas
Fecha Firma 19/10/2016
Fecha Legalización 25/10/2016
Fecha Inicio 26/10/2016
Fecha Fin 31/12/2016
Fecha Liquidación 30/06/2017
No requiere Liquidación
Valores
Valor Bruto 200.000.000,00
Valor Iva 0,00
Valor Flete 0,00
Iva Flete 0,00
Valor Total 200.000.000,00
+ Aportes 40.000.000,00
- Restituido 0,00
Total 240.000.000,00
Informac. complem.
Pólizas
Reg. Pagos
Informa. Proceso
Detalle contrato
Anular
Reservas
Imp. x Area
Informe Interventc.
Info para Pago
Crear Adicional
Estados
Genera actas
Imputac. contrato
Generar contrato
Consulta adicion.
Solicitud Reserva
Reporte
Documentos

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.2 CERTIFICACION 2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

C E R T I F I C A Q U E :

La **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL"**, identificada con el NIT. 805.031.161-0, ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla:

Convenio CVC No 06 de 2017.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR A LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA. (PML) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/O DOMÉSTICAS DESARROLLADAS POR LAS MUJERES.

VALOR DEL CONVENIO: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (528.000.000).

Aporte CVC: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($440.000.000).

Aporte Conviniente: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($88.000.000).

PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución a satisfacción del 100% de las actividades y compromisos pactados, así:

- Realizó recorridos y visitas para identificar y seleccionar a las organizaciones de mujeres y a las iniciativas ambientales que incluyan procesos de Producción Más Limpia, en las cuencas: Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolivar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco - Yotoco.

- Elaboró plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas para ejecutar las actividades del convenio.

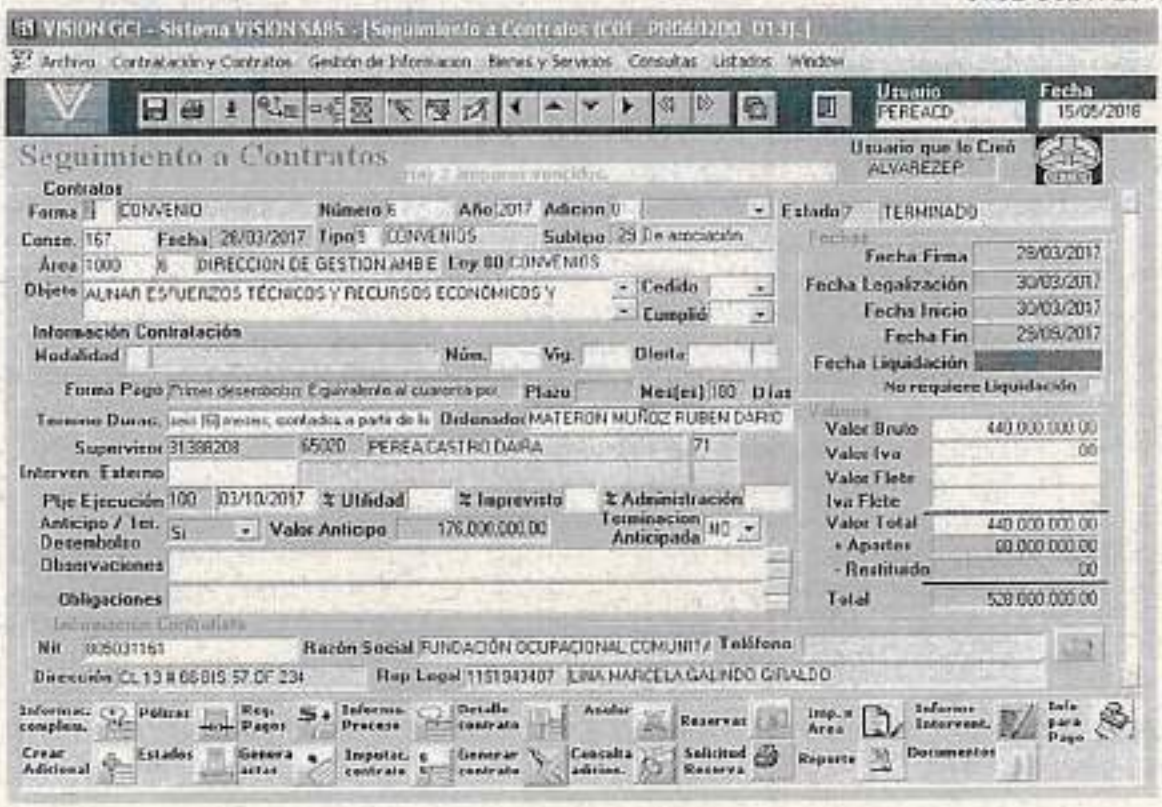
- Realizó jornadas de capacitación (incluyendo talleres conversatorios y jornadas teórico prácticas) en el tema de producción más limpia acorde al énfasis de la iniciativa seleccionada.
- Realizó acciones de Fortalecimiento empresarial, y de negocios (incluye elaboración de plan de negocios)
- Realizó apoyo a la implementación de las Iniciativas seleccionadas. (se Incluyó dotación de Insumos de acuerdo a la Iniciativa Productiva desarrollada por las Mujeres, Asesoría en la Marca, Plan de Mercado, Estudio de factibilidad Técnica, Estrategia de divulgación (Logos y Publicidad)
- Elaboró línea de base que incluyó experiencias exitosas, diagnósticos participativos sobre proyectos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales ejecutados por mujeres.
- Realizó la Sistematización del Proceso.
- Realizó Informes Mensuales de Avance del Proceso.

Las actividades se desarrollaron en las cuencas Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolivar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco – Yotoco, beneficiando a 6 organizaciones de mujeres en mecanismos de producción más limpia.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL ANDRES QUINTERO CEBALLOS
Director de Gestión Ambiental

Elaboró: Cristina Murillo-Profesional Contratista DGA
Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinadora grupo Intervención Integral en el Territorio-Supervisora Convenio No. 06 de 2017



Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.3 CERTIFICACION 3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

C E R T I F I C A Q U E :

CONSORCIO MPL 2018, Con Nit: 901.198.226 ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

- **No. Contrato 404 DEL 26 DE JULIO 2018**

Objeto: Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las unidades de gestión de cuenca de la CVC.

Periodo de ejecución: 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Aportes CVC: $ **1, 164, 688,445.00**

Ejecución: Cali

Actividades Realizadas:

- Desarrollo de reuniones de acercamiento a las diferentes Unidades de Gestión de Cuenca (UGC) de la CVC.
- Realización de reuniones de socialización del proyecto a las organizaciones de mujeres identificadas.

- Realización de recorridos y visitas con el fin de hacer un reconocimiento en campo de las iniciativas ambientales que incluyen procesos de producción más limpia en las Unidades de Gestión de Cuenca priorizadas: Las localidades específicas dentro de la cuenca se definirán por parte de la CVC.

- Actualización de la línea base existente de las mujeres que lideran procesos de producción más limpia en diferentes municipios del Valle del Cauca construida en el año 2017.

- Realización de un ejercicio participativo para la formulación de la iniciativa identificada.

- Apoyo a la implementación de las iniciativas de Producción Más Limpia seleccionadas, acorde con las situaciones ambientales del territorio.

- Definición y desarrollo de una estrategia de seguimiento a las iniciativas apoyadas durante su ejecución.

- Realización de jornadas de capacitación dirigidas a las organizaciones o grupos de base comunitaria vinculados al proyecto.

- Identificación y desarrollo de las acciones que se requieran para el fortalecimiento empresarial y de negocios de cada una de las iniciativas apoyadas.

- Fortalecimiento de la organización RED DE ORGANIZACIONES AMBIENTALES DE MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA

- Realización de un encuentro para el intercambio de experiencias al final del proceso con la participación de todas las organizaciones de mujeres vinculadas al proyecto, donde se muestre el punto de partida y los avances con el apoyo realizado a través del proyecto.

- Realización de una actividad dirigida a los funcionarios de la CVC, donde se muestren los resultados del proyecto y su articulación con la Política Corporativa de Género.

- Actualización de la Política Corporativa de Género

- Sistematización de todo el proceso realizado donde se evidencien los resultados, recomendaciones y aprendizajes de la experiencia

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del año 2019

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaboro: Yamileth Conde Poveda- profesional de apoyo DGA

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.4 CERTIFICACION 4

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

642

CONTRATO CVC No. 0477 DE 2019

(PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CVC N° 17 DE 2019)

Entre los suscritos a saber RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de Director General de la misma, designado mediante Acuerdo CD No 104 del 03 de Diciembre de 2015 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 1° de Enero de 2016 ante Notario Segundo del Circulo de Cali, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara La CVC y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C 1.151.943.407 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019**, identificado con NIT. 901.312.198-7, en su calidad de Representante Legal, haciendo constar que según documento de conformación la Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes – Fundocol y Fundesoemco de conformidad con el artículo 7, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, conformaron el **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019**, para presentar propuesta en el proceso de Licitación Pública No 17 de 2019, con domicilio en Santiago de Cali, documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que el día 12 de junio de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, publicó en SECOPI:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-202764, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) El estudio del mercado (iii) Los estudios previos; (iv) el proyecto de pliegos y condiciones con sus anexos. b) Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó del 12 de junio hasta el 26 de junio de 2019, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones. c) Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 17 de 2019 se presentaron observaciones y sugerencias a los documentos publicados, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP I, el día 3 de Julio de 2019, como puede constatarse en el siguiente link: d) https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-202764 Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca expidió la Resolución 0100 No 0110 -0529 que ordenó la apertura del Proceso de Licitación Publica 17 de 2019. e) Que el día 24 de Julio de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC recibló la oferta de **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019** f) Que el proceso de Licitación Pública No 17 se adjudicó según Resolución 0110-0744 del 9 de agosto de 2019 al proponente **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019**, representado legalmente por LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C

1.151.943.407 expedida en Cali – El CONTRATISTA, después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No 17 de 2019, la propuesta presentada a la CVC, sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la CVC. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: a) Realización de ocho (8) reuniones de socialización y planificación de actividades con funcionarios de las DAR. b) Realización de 8 jornadas de socialización y elaboración del plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas. C) Realización de un recorrido y/o visita para identificación de las iniciativas de cada uno de los grupos de mujeres. D)Realización de un ejercicio participativo para la formulación de cada iniciativa identificada. E) Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones de la zona rural. F) Desarrollo de cinco (5) jornadas de formación ambiental y técnica, sobre género, producción más limpia, sistemas productivos sostenibles, formulación de proyectos G) Identificación y desarrollo de las acciones que se requieran para el fortalecimiento empresarial y de negocios de cada una de las iniciativas apoyadas. (Realización de dos (2) jornadas de asesoría para cada organización) H) Implementación de 30 iniciativas productivas ambientales: El apoyo a la implementación contempla tres componentes: Desarrollo de acciones técnicas para el fortalecimiento de la iniciativa, divulgación o promoción de los productos de la iniciativa, Logistica - transporte para facilitar el desarrollo del proyecto. I) Desarrollar tres (3) jornadas técnicas en campo que permitan la retroalimentación de la implementación de cada una de las iniciativa durante su ejecución. J) Realizar un (1) encuentro para el intercambio de experiencias al final del proceso. K) Elaboración de un (1) video con los resultados, las metodologías, los aprendizajes de la experiencia y recomendaciones para nuevos procesos. L) Elaborar informes de actividades según los pagos. (Según la forma de pago definida en el contrato se deben presentar cuatro informes teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en los pliegos de condiciones definitivos). El contratista se compromete a entregar los siguientes productos derivados de las anteriores actividades:

ACTIVIDADES	Unidad de medida	Cantidad	Producto a entregar
Realización de reuniones de socialización y planificación de actividades con funcionarios de las DAR y organizaciones de mujeres seleccionadas	Reuniones	8	Proyecto socializado a los funcionarios de las DAR, validación de organizaciones propuestas, contactos, plan de trabajó con la DAR respectiva.
Realización de 8 jornadas de planificación para la elaboración del plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas. (Organizaciones de mujeres agrupadas en 8 grupos distribuidos en las DAR)	Jornadas de planificación	8	Proyecto socializado a los grupos de mujeres identificados, plan de trabajo elaborado y concertado con cada organización.

Realización de un recorrido y/o visita para identificación de las iniciativas de los 30 grupos de mujeres.	Recorridos	30	30 Iniciativas identificadas en campo y contextualizadas,.
Formulación de las iniciativas	Proyecto	30	30 iniciativas formuladas con los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas.
Desarrollo de Cinco (5) jornadas de formación ambiental y técnica, sobre producción más limpia y sistemas productivos sostenibles, dirigidas a cada una las 30 organizaciones	Jornadas de formación ambiental	150	Realización de 5 jornadas de formación o capacitación ambiental dirigidas a cada organización en grupo de mínimo 15 a 20 personas, en los temas requeridos en las especificaciones técnicas.
Implementación de 30 iniciativas productivas ambientales	Implementaciones	30	30 iniciativas fortalecidas en el aspecto técnico según requerimiento, con suministro de insumos y mejoramiento de las condiciones acorde con cada proyecto.
Realizar 3 jornadas o visitas de acompañamiento técnico a cada una de las 30 iniciativas.	visitas de retroalimentación	90	30 implementaciones con acompañamiento técnico permanente.
Desarrollo de evento dirigido a funcionarios de la CVC articulado a encuentro de experiencias de las 30 organizaciones.	Evento	1	Un evento realizado con los requerimientos de las especificaciones técnicas.
Desarrollar dos (2) jornadas de asesoría para el fortalecimiento empresarial con cada una las 30 organizaciones o grupos de mujeres	Jornadas de asesoría para fortalecimiento empresarial	60	Dos (2) jornadas de asesoría en fortalecimiento empresarial para cada una de las 30 organizaciones.
Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones comunitarias y de mujeres	Video	1	Un video elaborado con la sistematización del proceso
	Material educativo	Global	Material educativo para apoyar el desarrollo de las jornadas educativas sobre producción más limpia con enfoque de género, elaborado participativamente, según especificaciones técnicas.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVC. 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Apoyar el contrato con la participación de profesionales de los grupos correspondientes de CVC en el desarrollo de las actividades que lo necesiten 4) Brindar acompañamiento en las diferentes etapas del proyecto las cuales incluyen trámites y gestiones a que haya lugar **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) El presente contrato, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1636 del 27 de mayo de 2019 (Por valor de $ 1.500.000.000 para la vigencia 2019) d) El Pliego de Condiciones de la Selección Por Licitación Publica No 17 de 2019, e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

DOS PESOS M/CTE ($1.497.387,472) incluido IVA. **SEXTA- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará el valor del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

Pago	Actividades requeridas	Entregables
Pago No 1 Correspondiente al 15% del valor total del contrato	A la firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo para la ejecución general del contrato incluyendo las metodologías para el adecuado desarrollo de todas las actividades, diseño del material educativo para posterior aprobación por parte de la CVC.	Documento de plan de trabajo, metodologías para el desarrollo de las actividades, diseños del material educativo.
Pago No 2 Correspondiendo al 30 % del valor total del contrato	Desarrollo de reuniones de acercamiento y socialización a los funcionarios de la CVC y 8 reuniones de socialización con las 30 organizaciones o grupos de mujeres, realización de 30 recorridos y/o visitas para identificación de iniciativas, formulación de 30 iniciativas, desarrollo de 90 jornadas de capacitación en enfoque de género, producción más limpia, sistemas productivos sostenibles según lo establecido para cada organización, avance del 20% de la elaboración del video de sistematización.	informe técnico con soportes incluye: listados de asistencia de las reuniones de socialización a funcionarios y comunidades, documentos de los 30 planes de trabajo concertados con los organizaciones, listados y registro de los 30 recorridos y/o visitas, listados y registro de 90 jornadas de capacitación, treinta (30) iniciativas formuladas, registro fotográfico de las reuniones de socialización, recorridos y talleres. Material educativo diseñado.
Pago No 3 Correspondiente al 35% del valor total del contrato.	Desarrollo de 60 jornadas de capacitación según lo establecido para cada organización en los temas de producción limpia y fortalecimiento organizativo, Implementación de 30 iniciativas, Desarrollo de 60 jornadas y/o visitas de acompañamiento técnico, Avance del 70% del video de sistematización. Ajuste e impresión del material educativo. Elaboración de propuesta y organización logística de evento para intercambio de experiencias.	Informe técnico con soportes incluye: listados de asistencia y registro fotográfico de 60 jornadas de capacitación, registro de las 30 iniciativas implementadas, registro de las 60 jornadas de acompañamiento, propuesta de evento para intercambio de experiencia, material educativo impreso.
Pago No 4 Correspondiente al 20% del valor total del contrato.	Desarrollo de 60 jornadas de asesoría empresarial, desarrollo de 30 jornadas y/o visitas de acompañamiento técnico, 100% de la elaboración del video. Desarrollo de encuentro de experiencias con participación de los funcionarios de la CVC.	Informe técnico con: listados y registro de las 60 jornadas de asesoría empresarial, registro de 30 jornadas de acompañamiento y/o seguimiento a la implementación de las iniciativas, video editado aprobado y realizado en su versión final, registro del encuentro de experiencias.

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inició del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o

parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En él evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que

se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011: **DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1636 del 27 de mayo de 2019, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2019. **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se

entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes, **VIGÉSIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 Nó. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la Calle 13 No 66 Bis – 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 223. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución es en el Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los **27 AGO. 2019**

LA CVC

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

EL CONTRATISTA

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal

Proyectó: Carlos Alfonso Pinto – Abogado contratista
Revisó: Soralda Janeth Suarez Cuero– Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0477 DE 2019

CONTRATO CVC No. 0477 de 2019

FECHA DEL CONTRATO: 27 de Agosto de 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1,497.387.472) incluido IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1,497.387.472) incluido IVA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre 2019.

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2019.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 02 de Septiembre de 2019

FECHA DE TERMINACION: 30 de Noviembre de 2019

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron, por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2014, modificada por la Resolución 110 No. 0210 del 11 de abril de 2017; **DAIRA PEREA CASTRO**, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 313888208 de Buenaventura (Valle), y por la otra, **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ECOEFICIENTE,** identificada con cedula de ciudadania No. 1.151.943.407, expedida en Cali, con el objeto de liquidar el contrato previas las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Que los estudios previos y documentos necesarios, fueron aprobados por la oficina Jurídica el día 10 de Junio de 2019, según consta en el memorando 0110-382512019 (Folio 79).

2. Que mediante Resolución 0100 No 0110-0529 del 4 de julio de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No.17 de 2019. (folios 135 al 137)

3. Que durante el desarrollo del proceso, el día 24 de julio de 2019 se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada.(Folios 190-191)

4. Que a través de la resolución 0100 No 0110-0744 del 9 de agosto se adjudicó al Consorcio Ecoeficiente 2019 la licitación pública (Folio 589-590)

5. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el 1636 del 27 de mayo de 2019. (Folio 5) vigencia 2019

6. Que el contrato No. 0477 de 2019 se suscribió el 27 de agosto de 2019. (Folio 599-602).

7. Que el contrato No. 0477 de 2019, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 4831 del 30 de agosto de 2019. (Folio 611-615) vigencia 2019.

8. Que las pólizas No.45-44-101107373, 45-40-101054431 y 45-40-101054431 de la Compañía Seguros del Estado S.A.. fueron aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica el 2 de septiembre de 2019. (Folios 616 al 618)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato No. 0477 de Agosto 27 de 2019, fue suscrito por el ingeniero **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), en su condición de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC** y **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.943.407, expedida en Cali, representante legal del **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019.**

3. OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las

actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la CVC.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el Consorcio Ecoeficiente 2019, cumplió con las siguientes actividades:

a. Realización de reuniones de socialización y planificación de actividades con funcionarios de las DAR y organizaciones de mujeres seleccionadas.

b. Desarrollo de 8 jornadas de planificación para la elaboración del plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas. (Organizaciones de mujeres agrupadas en 8 grupos).

c. Realización de 30 recorridos y/o visitas para identificación de cada una de las iniciativas de los grupos de mujeres.

d. Formulación participativa de 30 iniciativas productivas.

e. Desarrollo de cinco (5) jornadas de formación ambiental y técnica, sobre producción más limpia y sistemas productivos sostenibles, dirigidas a cada una las 30 organizaciones (total 150 jornadas).

f. Implementación de 30 iniciativas productivas ambientales suministrando insumos, material vegetal, adecuación de hangar para abonos orgánicos, entre otros.

g. Realización de tres (3) jornadas o visitas de acompañamiento técnico a cada una de las 30 iniciativas para apoyar la implementación de las acciones técnicas.

h. Desarrollo de evento dirigido a funcionarios de la CVC articulado al encuentro de experiencias de las 30 organizaciones.

i. Desarrollo de dos (2) jornadas de asesoría para el fortalecimiento empresarial de cada una las 30 organizaciones o grupos de mujeres (Total 60 jornadas)

j. Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones comunitarias y de mujeres (Se elaboró video y cartilla)

4. DURACION

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2019.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato No. 0477 de 2019 fue adelantada por Daira Perea Castro, profesional especializado de la Dirección de Gestión Ambiental., quien fue designada por el Director General a través del Memorando No. 0702-650492019 de fecha 28 de agosto de 2019 (Folio 605).

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 2 de septiembre de 2019 las garantías constituidas por el CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, así:

Aseguradora	**Seguros del Estado S.A.**	
Póliza	No 45-44-10107373	
Fecha de expedición	**28-08-2019**	
Anexo	**0**	
Amparo	**Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	$ 299.477.494.40	27/08/2019 al 30/05/2020
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 149.738.747.20	27/08/2019 al 30/11/2022
Calidad del servicio	$ 299.477.494.40	27/08/2019 al 30/11/2020

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

Aseguradora	**Seguros del Estado S.A.**	
Póliza	45-40-10 10 54431	
Fecha de expedición	**28-08-2019**	
Anexo	**0**	
Amparo	**Valor**	**Vigencia**
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 165.623.200.00	27/00/2019 al 30/11/2019

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según consta en las actas de entrega y recibo parcial y final suscritas por la supervisión y el contratista.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RELACIÓN DE PAGOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer Pago	Septiembre 6/19	$224,608,121
Segundo Pago	Octubre 10/19	$449,216,242
Tercer Pago	Noviembre 25/19	$524.085.615
Cuarto Pago	Diciembre 24/19	$299.477.494
TOTAL		$1,497.387.472

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Total del contrato	$1,497.387.472		
Valor Pagado	$1,497.387.472	$1,497.387.472	
Valor Cuentas por pagar	$0	$0	
Valor retención	$0		
Sumas Iguales	$1,497.387.472	$1,497.387.472	
Valor Cuentas por Pagar	$0		
Valor retención	$ 0		
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 0		

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del contrato hace constar que el contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato No. 477 de 2019, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por el **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019**, debidamente aprobado por la Supervisión del contrato.

11. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Contrato No. 477 de 2019 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en las

Resoluciones 0072 y 0205 de 2014, siendo revisada y aprobada por el contratista. La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Contrato No. 0477 de 2019, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, por haberse cumplido con el objeto contractual.

SEGUNDA: Que, de acuerdo con el análisis y resumen del Convenio, la CVC no le adeuda al CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, declarándose las partes a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisión de este Contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en el intervinieron.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día 29 DIC. 2020

Firman los que en ella intervienen:

POR LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONTRATISTA,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal Consorcio
Ecoeficiente 2019

LA SUPERVISORA,

DAIRA PEREA CASTRO
Dirección de Gestión Ambiental

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.5 CERTIFICACION 5

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 DE 2020
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL

31 AGOSTO 2020

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. **890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **1.151.943.407** de Cali, Valle del Cauca, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, con Nit. **805.031.161-0**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene pór objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En el marco de la Política de Producción Más Limpia la Corporación debe desarrollar sus programas en busca de: promover la legalidad ambiental, difundir el contenido de la producción limpia en los diferentes procesos productivos, facilitar el acceso a tecnologías limpias, implementar proyectos pilotos demostrativos, formar recurso humano asociado a las experiencias productivas, enmarcar todos estos contenidos en procesos de educación ambiental, todo lo anterior con el fin de prevenir la contaminación ambiental. De igual manera, en la Política de Producción y Consumo Sostenible, converge la gestión e integración de los actores, capacitación en buenas prácticas y servicios, bienes sostenibles y promover la cultura de autogestión, donde se tiene como eje el ciclo de vida de los productos, en el cual se debe tener en cuenta: Proceso de transformación, el proceso de manufactura, transporte, uso,

disposición, extracción de la materia prima, todo lo anterior asociado a los recursos, agua, energía, emisiones y residuos. Con la articulación de los aspectos anteriores, se logra en la práctica el proceso de producción más limpia "Estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios para reducir riesgos a los humanos y al ambiente". El concepto de producción más limpia se ha articulado a la implementación de la Política Corporativa para la Inclusión del Enfoque de Género, que se implementa por parte de la CVC desde el año 2016. Según la información contenida en la línea base con la caracterización de las organizaciones ambientales de mujeres en el Valle del Cauca, la cual tuvo como insumo el resultado de las siete (7) contrataciones ejecutadas en los últimos seis (6) años Convenios (No. 021 de 2014, No. 034 de 2016, No. 114 de 2017, No. 03 de 2017, No. 041 de 2018) y Contratos (No. 0404 de 2018 y 0477 de 2019), se cuenta con una base de datos con 274 organizaciones de mujeres o mixtas con una amplia participación de las mismas, que desarrollan diferentes actividades productivas asociadas a distintas situaciones ambientales, de éstas se ha intervenido en 172 organizaciones (2014 al 2019), se han beneficiado a 2.756 mujeres y 689 hombres, quienes después del proceso formativo cuentan con capacidades técnicas y organizativas para la gestión ambiental local; se promovió la implementación de estrategias de producción más limpia en 68 Ha las cuales se encuentran actualmente en proceso de reconversión, este número es mayor teniendo en cuenta las intervenciones realizadas que no fueron medidas en este sentido; con los resultados obtenidos a la fecha, se requiere desarrollar una segunda fase para dar continuidad fortaleciendo iniciativas beneficiadas en años anteriores. Por tanto, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental necesita adelantar trámites para continuar con la implementación de estrategias de producción más limpia con enfoque de género, a través de las cuales se desarrollen procesos de capacitación, sensibilización, fortalecimiento organizativo y empresarial, así como la transferencia de tecnologías limpias para las organizaciones de mujeres en una segunda fase. D) Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. E) Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. F) Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación G) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. H) Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." I) Que con

base en la Guia de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% o más del valor total del convenio. **J)** Dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, presentó propuesta económica en la cual ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca". **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Realización de reuniones de socialización interna – DAR CVC.** Acorde con la dinámica corporativa el Conviniente deberá coordinar con la supervisión del convenio las fechas y horarios para realizar las reuniones de socialización en las diferentes DAR, esta reunión tendrá como resultado: **a)** La contextualización del proyecto en cada regional. **b)** Dar a conocer el objeto, las actividades, los productos, tiempo de ejecución, una propuesta inicial de plan de trabajo, la metodología para su desarrollo y demás información que se considere pertinente. **c)** La validación de las organizaciones de mujeres seleccionadas que serán vinculadas al desarrollo del convenio y sus contactos en las DAR respectiva. **2. Desarrollo de reunión de planificación y socialización con las organizaciones.** Antes de iniciar el trabajo de campo y de establecer el contacto con las organizaciones seleccionadas, se debe revisar la información que suministre la CVC, sobre las actividades desarrolladas en la primera fase, con el fin de establecer los resultados y hacer una propuesta preliminar de la continuidad del proceso. Se deben realizar las reuniones con cada grupo por organización (Total 30) que permita: acercamiento a las mismas, socialización de las actividades del convenio en la segunda fase, elaboración de plan de trabajo y priorización de las acciones que serán fortalecidas. El plan deberá contener mínimamente: *Grupo beneficiado, localización, actividades a ejecutar desde el componente de capacitación, fortalecimiento organizativo, las acciones generales para la implementación de la iniciativa productiva, un cronograma preliminar concertado, responsables, lugar, hora de reuniones, logística y materiales necesarios*, este se convertirá en un instrumento para programación del trabajo con cada una de las organizaciones. En el marco de la planificación y como se menciona en el párrafo anterior, se deben priorizar las actividades que se llevarán a cabo con los recursos del convenio (utilizar una metodología que sustente la priorización), ajustando las expectativas de los grupos de mujeres a su alcance. En este punto es importante, que se tenga en cuenta la siguiente ruta para definir las acciones específicas y los presupuestos: **a)** Se tiene como punto de partida las actividades priorizadas. **b)** Se recopila la información de las necesidades específicas identificadas por la organización con respecto a las actividades priorizadas. **c)** Esta información deberá ser verificada con los profesionales del convenio, quienes deberán emitir un concepto preliminar sobre su viabilidad acorde con el conocimiento de cada iniciativa. **d)** Con estas dos miradas, se debe realizar una reunión con el grupo de mujeres para concertar lo que es viable apoyar con el proyecto, que contribuye realmente a mejorar una situación ambiental y a optimizar la actividad productiva específica, de esta reunión se debe elaborar un acta con los acuerdos – propuesta

de implementación. e) La propuesta de implementación, deberá ser socializada para revisión, ajuste (si se requiere) y aprobación. f) Finalmente se da a conocer el resultado a las organizaciones en una reunión a la cual deberán asistir todos sus miembros o al menos a más del 50% de los integrantes, el acta debe ser firmada por los asistentes y los profesionales del equipo ejecutor. Se debe consignar en un acta de manera clara, los requerimientos, la priorización y los acuerdos para fortalecer las implementaciones en la segunda fase, esta deberá ser firmada por los asistentes a la reunión de planificación y representantes del equipo de profesionales del Conviniente, en caso de que no estén todos los miembros de la organización, se deberá incluir en el acta el compromiso de darla a conocer a los demás integrantes, al final del proceso en una reunión de cierre se deberá revisar y verificar que se haya cumplido todo lo acordado. **3. Realización de recorridos y/o visitas para reconocimiento de las iniciativas priorizadas.** Se debe realizar una visita al lugar donde se desarrolla cada una de las iniciativas productivas lideradas por las organizaciones seleccionadas, esta actividad deberá ser coordinada por un profesional del área ambiental y un profesional del área social del equipo de trabajo conformado para la ejecución del convenio, en este encuentro la organización deberá presentar el trabajo que ha realizado, la metodología, los resultados, los inconvenientes de nivel técnico, organizativo y demás información que se considere relevante y que aporte al propósito de la reunión, debe mencionar desde su percepción los resultados obtenidos en la primera fase. El profesional a cargo, deberá elaborar un informe de cada visita documentado con registro fotográfico y el listado de asistencia, el formato de visita será suministrado por la CVC. **4. Desarrollo de jornadas de capacitación social que incluyen los temas de género y fortalecimiento organizativo.** Se deberán desarrollar tres (3) jornadas de capacitación con cada grupo de la organización, que incluyan temas que les brinden herramientas para incluir de manera práctica el enfoque de género en sus labores cotidianas y fortalezcan la interrelación al interior de la organización. * Una (1) jornada con el tema de enfoque de género que incluya dentro de los ejes temáticos: la gestión ambiental de las mujeres en su territorio partiendo de las situaciones ambientales existentes, liderazgo de la mujer en las actividades productivas agrícolas. * Dos (2) jornadas con el tema de fortalecimiento organizativo que incluyan: Estrategias para fortalecer las relaciones internas, liderazgo grupal, planificación, estrategias para el crecimiento de una organización, importancia de estar organizados, espacios de participación municipal y la vinculación de las organizaciones de mujeres. Los temas que se aborden con cada organización, buscarán complementar los conceptos e información entregada en la primera fase. **5. Desarrollo de asesorías empresariales.** El equipo de profesionales del Conviniente deberá realizar dos (2) sesiones de asesoría empresarial con cada grupo de la organización enfocados en aspectos tales como: alternativas para mejorar la comercialización, la unidad productiva como negocio (Empresarios del Campo), valores agregados de los productos por las prácticas ambientales sostenibles e introducción a los Negocios Verdes, se podrán incluir dentro de las jornadas otros temas de interés de las organizaciones asociados a la parte empresarial. **6. Desarrollo de talleres teórico prácticos en temas ambientales para fortalecer la aplicación del concepto de producción más limpia.** Teniendo como punto de partida la experiencia de las capacitaciones realizadas en la primera fase, se identificaron unos ejes temáticos que se consideran importantes abordar para fortalecer los procesos de producción más limpia de las organizaciones, teniendo como premisa que es necesario aprender haciendo, estos temas se deberán abordar desarrollando aspectos conceptuales y aplicándolos de manera práctica, son estrategias que permiten aplicar el concepto de producción más limpia de manera integral: Estrategias para fortalecer los procesos de producción más limpia. * Buenas prácticas de gestión para procesos

productivos sostenibles. * Gestión de residuos de la actividad productiva. * Optimización del uso del recurso hídrico en la actividad productiva. * Regulación del recurso energético asociado a la actividad productiva. * Mantenimiento para el mejoramiento de la productividad. * Actividades agrícolas, incluye los procesos de reconversión. Se deberán desarrollar (27) talleres con cada organización los cuales incluyen los seis temas identificados, en la realización de las jornadas con cada grupo, se debe lograr que los participantes comprendan la relación de las situaciones ambientales locales con su iniciativa productiva, las acciones contaminantes que se derivan de las mismas y las actividades requeridas para su mejoramiento, asociando la aplicación de los conceptos que abordan en las capacitaciones. 7. **Implementaciones para fortalecer las iniciativas productivas.** Paralelo al proceso de capacitación, se debe iniciar la implementación de acciones para fortalecer la actividad productiva, esta deberá estar enfocada en lo que avala el proyecto (Suministro de material vegetal, elaboración de abonos orgánicos, insumos y herramientas complementarios, elementos para fortalecer el proceso de transformación de los productos) y en la priorización de las estrategias mencionadas en el ítem anterior, según la necesidad de cada iniciativa productiva. La implementación contempla: a) Suministro de material vegetal, insumos, herramientas, elaboración de abonos orgánicos y demás elementos para fortalecer la iniciativa, según la estrategia de producción más limpia seleccionada de la actividad, acorde con las necesidades de cada iniciativa. En el presupuesto para la implementación, se contemplan los recursos destinados para los insumos, herramientas, materiales y/o elementos definidos en conjunto entre la organización, la CVC y el Conviniente. Este presupuesto se determinó por valores históricos de contrataciones similares realizadas en años anteriores. b) Consultoría técnica para fortalecer la producción más limpia según el requerimiento de cada iniciativa, esto contempla el acompañamiento a cada una de las organizaciones por parte de un profesional especializado para la implementación de las estrategias que permiten fortalecer la estrategia de PML. c) Elaboración del plan de negocios de las iniciativas que no lo tengan con el fin de fortalecer su proceso de planificación, se deben identificar las organizaciones que no lo tienen (son las que, según los productos exigidos en las contrataciones del año 2019, no tenían este producto como entregable) y generar los espacios y actividades necesarias para consolidar la información requerida, de estos se deberá elaborar un documento por organización con todo el análisis. d) Transporte de los insumos u otros materiales de la implementación desde el lugar de compra hasta el sitio o un punto equidistante de entrega – donde se encuentra la iniciativa productiva en la zona rural - dependiendo de las condiciones viales y de orden público del entorno. Lo anterior estará acorde a la necesidad de cada organización, también se podrá utilizar el recurso para otros requerimientos logísticos según las características de la zona. e) Transporte para tres (3) visitas de los profesionales o técnicos para asesorar y/o acompañar a cada una de las organizaciones en el proceso de implementación. Con el fin de que se haga un asesoramiento directo al proceso de implementación de las iniciativas, se dejará un rubro para el desarrollo de tres (3) visitas de acompañamiento a la organización por parte de los profesionales y/o técnicos de apoyo que hacen parte del equipo y tienen esta responsabilidad a su cargo. Esta cantidad de visitas son lo mínimo, en caso de requerir más se debe garantizar dicho acompañamiento a la organización, bien sea presencial o por otros medios de comunicación. Los profesionales del área ambiental y los técnicos de campo del equipo ejecutor deben asesorar y acompañar éste proceso hasta su culminación (Verificar la entrega correcta del material en insumos concertados con la organización, orientar al grupo en la utilización de lo entregado, es decir, en la siembra, preparación de abonos, instalación de elementos, adecuación de espacios y todas las demás acciones que se deriven en el

proceso de fortalecer técnicamente la iniciativa), teniendo en cuenta que este es un aspecto muy importante de la implementación. En las visitas y el proceso de implementa ción en general se deben contemplar las acciones de mejoramiento in-situ y no esperar hasta el final, estas medidas deberán ser articuladas con el supervisor delegado de la CVC; como soporte de las mismas se debe realizar un informe y el registro fotográfico durante su desarrollo, este podrá integrar al informe de implementación que se realice. A pesar de que las organizaciones tienen un saber empírico, siempre se deben acompañar en el desarrollo de las actividades por parte de los profesionales. Para soportar las implementaciones realizadas se debe elaborar un informe donde se describa el proceso realizado desde el aspecto técnico, una ficha resumen de cada iniciativa y el registro fotográfico con el ANTES, DURANTE y DESPUÉS, las fotografías se convierten el medio verificable más importante de las implementaciones en el informe, por tanto, deben ser de buen tamaño, buena calidad, debidamente marcadas y tomadas EN EL MISMO PUNTO EN LOS TRES MOMENTOS, para evidenciar el cambio con las acciones realizadas. **8. Elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas.** Con el fin de hacer un seguimiento efectivo y evaluar los resultados de las intervenciones realizadas por la CVC en los últimos 6 años con el proyecto Producción Más Limpia con Enfoque de Género, se deberá formular una estrategia de seguimiento y evaluación que permita establecer los resultados obtenidos, ésta deberá ser validada con los grupos que se benefician en la segunda fase en este convenio. La formulación de la estrategia deberá ser participativa, deberá tener en cuenta el objeto y alcance del sistema de seguimiento y evaluación, cómo se recopilarán los datos, cómo se hará su análisis, cómo se difundirá y dará a conocer la información que resulte, que indicadores se definirán en el proceso. El seguimiento y evaluación participativa permitirá determinar el progreso de las actividades desarrolladas y tomar las medidas necesarias para mejorar posteriores intervenciones, proponiendo los ajustes requeridos en los objetivos y actividades. Una vez validada la estrategia con las organizaciones que hacen parte de la segunda fase, se deberá elaborar un documento que contenga mínimo: la estrategia, los indicadores, el análisis del seguimiento realizado, resultados de la evaluación, la metodología y recom endaciones para siguientes intervenciones. Aparte de las jornadas destinadas dé manera específica para el desarrollo de esta actividad se pueden utilizar momentos de las sesiones de capacitación u otros encuentros, para la validación del sistema de seguimiento y evaluación construido. El ejercicio de formulació n de la estrategia se deberá desarrollar en el marco de dos (2) jornadas con cada grupo de las organizaciones. **9. Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones de la zona rural.** Con el fin de generar recordación y facilitar la interiorización de los conceptos de género, buenas prácticas sostenibles y producción más limpia, el Conviñiente deberá diseñar y elaborar un Kit educativo con varios elementos, definido de manera p articipativa que integre estos temas para entregar a las organizaciones durante la ejecución d el proceso, esta deberá reflejar de alguna manera la percepción de los grupos de mujeres sobre los temas mencionados anteriormente. Las especificaciones del material en cuanto a tamaño y calidad a imprimir deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño, el cual debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC; las artes finales del diseño deberán ser entregadas a la CVC para posteriores reproducciones. Al iniciar el convenio se debe elaborar un pendón que le dé identidad al proyecto donde se incluya el logo de la CVC, de la entidad con la cual se suscriba el convenio, éste DEBERÁ UBICARSE VISIBLEMENTE EN TODAS LAS JORNADAS Y ENCUENTROS QUE SE REALICEN CON LAS ORGANIZACIONES. De igual manera la imagen utilizada en el pendón, hará parte de la

plantilla en la cual se elaboren las presentaciones de las capacitaciones. **10. Elaboración de material divulgativo de las organizaciones.** Según la estrategia de divulgación de cada organización, se deberán revisar las piezas que se requieren para fortalecer la difusión de las actividades productivas como complemento a lo elaborado en la primera fase, se deben definir de manera participativa las piezas a elaborar. Las especificaciones del material deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño participativo, el cual debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC, se debe tener en cuenta la imagen corporativa de la CVC y que, a pesar de ser un material para la organización, debe incluirse no sólo el aspecto relacionado con los productos que ofrecen, sino también la parte ambiental. **11. Realizar dos encuentros para el intercambio de experiencias.** Con la participación de representantes de todas las organizaciones de mujeres vinculadas al proyecto, se deben generar dos espacios para el intercambio de experiencias donde se muestre el fortalecimiento de cada iniciativa, pero principalmente se evidencie las proyecciones de la organización a nivel local y municipal en aspectos ambientales y de género. A estos eventos se deben vincular teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad a funcionarios de la Corporación, programando dentro del mismo, una actividad que les permita fortalecer los procesos de conceptualización sobre el tema de género y conocer los resultados del proceso, lo anterior implica: * Coordinación logística de los encuentros. * Se debe contemplar la participación de un conferencista en cada evento con experiencia en los principales temas del convenio, cuya incidencia sea del nivel nacional, departamental o local, con el fin de complementar la información recibida a lo largo de las capacitaciones. * Preparar a los grupos de mujeres para que presenten su experiencia en el encuentro (unificar el discurso, enfatizar en el objetivo de la actividad, reconocimiento de la labor de la CVC a través de la ejecución del convenio, entre otras). * Incluir en los eventos un punto donde se visibilice la labor de la red ambiental departamental de mujeres. * Se deberán aprovechar estos espacios para socializar y validar la estrategia de seguimiento y evaluación propuesta para los proyectos. **12. Apoyar el fortalecimiento de la Red Ambiental Departamental de Mujeres.** Se deberán realizar tres (3) encuentros con las directivas de la Red de Mujeres, en uno (1) se planificarán las acciones a desarrollar en el marco del convenio, en este se deberá priorizar una propuesta del plan de acción para su implementación acorde con los recursos destinados para su fortalecimiento y en otros dos (2) encuentros deberán realizar capacitaciones en el tema que requieran fortalecerse según las necesidades incluyendo el de estrategias para trabajo en Red y articulación de las organizaciones de mujeres que han venido trabajando procesos de producción más limpia con enfoque de género en el Valle. Se implementará una acción práctica del plan de acción según priorización, esta se soportará con un informe y los verificadores de ejecución respectivos. Los resultados de las implementaciones realizadas para fortalecer la Red Departamental de Mujeres deberán ser socializados en el encuentro final que se realice, esto debe ser tenido en cuenta a la hora de presupuestar la participación garantizando la asistencia de al menos cuatro integrantes de la Junta Directiva en dicho evento. **13. Informes y Productos. 13.1. Informes.** Se deberán presentar los siguientes informes de actividades: Informes Ejecutivos Mensuales. Estos informes resumen las actividades realizadas en el mes, la CVC suministrará un formato para su presentación con los datos necesarios para ingresar la información al sistema de seguimiento de la gestión corporativa, éste deberá entregarse el último día hábil de cada mes en formato digital. Informes Técnicos de avance según los pagos: Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente: * Introducción. * Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de

cada acción realizada. * Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar en las correspondientes según las exigencias del pago (ver forma de pago): acciones desarrolladas, población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. * Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. * Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. * Informe Técnico Final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: * Introducción. * Metodología. * Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. * Resultados obtenidos. * Conclusiones y recomendaciones. * Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). * Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios.). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo. Informes Financieros. Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **13.2 Productos.** Los productos a entregar por parte del Conviniente resultado de las actividades realizadas con los aportes de la CVC son:

Actividad	Unidad de medida	Cantidad a entregar
Reunión de socialización a funcionarios de las DAR	Reunión	7
Reuniones de socialización y planificación con organizaciones	Reuniones	30
Recorridos para recontextualización de las unidades productivas de las organizaciones	Recorridos	15
Elaboración de material educativo	Material educativo	Global
Elaboración de material divulgativo de las actividades de cada organización.	Material divulgativo	Global
Jornadas de capacitación en género y fortalecimiento organizativo	Jornadas	90
Sesiones de Asesoría empresarial con organizaciones de segunda fase y nuevas	Asesorías	60
Talleres teórico – prácticos sobre herramientas de producción más limpia	Talleres	405
Implementaciones para fortalecimiento de las iniciativas productivas acorde con los ítems que contempla el ítem 4.6 del presente análisis.	Implementaciones	15
Elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas de la segunda fase de la vigencia 2020.	Jornadas Documento	2 1
Encuentros de experiencias	Evento	2

Jornadas para el fortalecimiento Red de Mujeres (Jornada de planificación, fortalecimiento y apoyo de una acción priorizada de su plan de trabajo)	Jornadas	3
	Acción práctica	1

TERCERA: VALOR. APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.638.296.327). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($1.146.807.429) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($491.488,898), equivalente al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: Los aportes que realizará la CVC al convenio, se desembolsarán de la siguiente manera: **Primer desembolso** equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, metodología y el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio. **Segundo desembolso** equivalente al Treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre: Desarrollo de las reuniones de socialización y planificación siete (7) con funcionarios y 30 con las organizaciones, desarrollo de los 15 recorridos para contextualización de las iniciativas, realización de 60 jornadas para la elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación, Avance en la elaboración del material educativo, desarrollo de las 90 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo, Desarrollo de 200 talleres teórico prácticos sobre las herramientas de producción más limpia, Implementación del fortalecimiento de 5 iniciativas. **Tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre Elaboración del material educativo, Desarrollo de 205 talleres teórico prácticos sobre las herramientas de producción más limpia pendientes, implementación del fortalecimiento de 10 iniciativas pendientes, desarrollo de las 60 sesiones de asesoría empresarial, desarrollo de las 3 capacitaciones a la red de mujeres e implementación de una acción práctica, avances en la organización de los encuentros de experiencias. **Un último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC. A la entrega y recibo a entera satisfacción del informe final por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de todas las acciones contempladas en el plan de trabajo, incluyendo el desarrollo

del encuentro final. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. Con respecto a la contrapartida, el Convíniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio. Estos recursos serán aportados según lo estipulado en el estudio previo y se presentará una relación de gastos en los informes financieros donde se evidencia el aporte de los recursos con sus debidos soportes. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** **1.** Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2.** Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. **3.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **4.** Fortalecer la capacidad técnica y operativa mediante acciones de educación ambiental comunitaria dirigidas a los grupos de mujeres participantes. **5.** Garantizar el personal técnico, administrativo, contable y financiero requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **6.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **7.** Entregar oportunamente los informes de avance de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **8.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **9.** Presentar para aprobación del Supervisor designado, las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **10.** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de gastos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde a las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido.**11.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **12.** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el Representante Legal del Conviniente y el Supervisor Designado; se debe presentar la certificación respectiva. **13.** Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura, tipo de cuenta, el número asignado y numero de la cuenta. **14.** Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta especial a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **15.** Cerrar la cuenta especial de manejo conjunto al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **16.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos

establecidos en el mismo. **17.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **18.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. **19.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **20.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **21.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **22.** Según lo estipulado en la circular No. 019 del 3 de marzo de 2020 en coherencia con el Decreto 029 de la Gobernación del Valle del Cauca, para los proveedores de servicio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se prohíbe entregar productos servidos o contenidos en utensilios plásticos de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, al momento de realizar la compra de bienes o prestar los servicios para la corporación. Deben suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos asociados a la contratación. Se recomienda la preferencia de alimentos de procedencia orgánica, suministrada por productores de la región promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa de ejecución del proyecto. Los elementos sustitutos de los utensilios de plástico de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución INVIMA 683 de 2012. **QUINTA – DURACIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1464 del 21 de julio de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2020. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. b) En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. c) En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** El convenio será vigilado por un funcionario designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: a) Análisis de Conveniencia. b) Invitación. c) Certificado de Existencia y Representación Legal. d) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. g) Acta de iniciación del Convenio. h) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda

entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 31 AGOSTO 2020

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020

Fecha del convenio:	31 de agosto de 2020
Clase de convenio:	ASOCIACIÓN
Aportantes:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES -FUNDOCOL
Valor del convenio:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.638.296.327.00)
Aporte de CVC:	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.146.807.429.00)
Aporte del Conviniente:	CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.488,898.00).
Plazo del convenio:	A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
Fecha de inicio:	Septiembre 9 de 2020
Fecha de finalización:	Diciembre 31 de 2020
Porcentaje ejecutado:	100%

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA,** Director de Gestión Ambiental (C), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali Valle del Cauca, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2014, modificada por la Resolución 110 No. 0210 del 11 de abril de 2017 y **DAYRA PEREA CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208 de Cali Valle del Cauca, en su calidad de **SUPERVISORA** del Convenio Asociación CVC No. 017 de 2020; y quienes en adelante y para todos los efectos de esta acta se denominarán LA CVC y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali Valle del Cauca, representante legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES –FUNDOCOL** identificada con Nit. 805.031.161-0 y quien en adelante y para todos los efectos de esta acta se denominará **EL CONVINIENTE**, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1.1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante análisis de conveniencia y oportunidad con procedimiento de selección ESAL, determinó la viabilidad para realizar un convenio de asociación.

1.2. Que para lo anterior, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1464 de fecha 21 de julio de 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 2544 del 01 de septiembre de 2020, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera el 21 de julio de 2020.

1.3. Que el 2 de agosto de 2020 se abrió el proceso de la contratación SABS 338 de 2020 con la publicación de los estudios previos y el CDP en el plataforma del SECOP 2, el 14 de agosto de 2020 se recibió la manifestación de interés en participar en el proceso por parte de la Fundación Ocupacional de Líderes Comunitarios – FUNDOCOL, el 18 de agosto se protocolizó el acto de cierre una vez vencido el plazo para presentar ofertas en el citado proceso, se recibió una sola propuesta por parte de la Fundación FUNDOCOL.

1.4 Que una vez surtido el proceso de evaluación técnica y jurídica, se adjudicó el convenio a través de la Resolución No 0100 No 0700-0510 de 2020 a la Fundación Ocupacional de Líderes Comunitarios – FUNDOCOL.

1.5 Que el 31 de agosto de 2020 se suscribió por las partes CVC y FUNDOCOL el Convenio de Asociación No. 017 de 2020.

1.6. Que el Acta de Inicio del convenio de asociación No.017 de 2020 fue suscrita el 9 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que el Acta de entrega y recibo final fue suscrita el 31 de diciembre de 2020, el presente Convenio se encuentra pendiente para liquidar.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No.017 del 31 de agosto de 2020, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali Valle del Cauca, en su condición de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC** y **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía 1.151.943.407 de Cali Valle del Cauca, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES –FUNDOCOL** identificada con Nit. 805.031.161-0

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020

4. DURACION

El plazo de este convenio fue a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, 9 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio de Asociación No. 017 de 2020, fue adelantada por la Trabajadora Social DAYRA PEREA CASTRO, identificada con la cc 31.388.208, profesional especializado de la Dirección de Gestión Ambiental, quien fue designada por el Director General a través del Memorando No. 0702-468922020 del 1 de septiembre de 2020.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 8 de septiembre de 2020 las garantías constituidas por la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$327.659.265.40	31/08/2020 al 30/06/2021
Buen manejo e inversión del primer desembolso	$458.722.972.00	31/08/2020 al 30/06/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$114.680.473.00	31/08/2020 al 31/12/2023
Calidad del servicio	$327.659.265.40	31/08/2020 al 31/12/2021

Nota: Las garantías post contrectuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, según consta en el acta de entrega y recibo final de fecha 31 de diciembre de 2020, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según actas de entrega y recibo parcial y acta de entrega y recibo final, suscritas por la supervisión del convenio. De igual forma el supervisor verificó la cancelación de la Cuenta de Ahorros de Manejo Conjunto entre la CVC y FUNDOCOL No. 001306680020001753 6 del BBVA Colombia, conforme a la certificación bancaria del 3 de agosto de 2021.

Por otra parte, se realizó la devolución de los rendimientos financieros producidos durante la vigencia del convenio por un valor QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($15.826.00) según consta el recibo de ingreso a caja No. 219537.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020

7.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del convenio de asociación y según lo establecido en la Cláusula Segunda – Actividades, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL** cumplió con las siguientes actividades:

- Realización de siete (7) reuniones de socialización interna – DAR CVC.
- Desarrollo de treinta (30) reunión de planificación y socialización con las organizaciones
- Realización de quince (15) recorridos y/o visitas para reconocimiento de las iniciativas priorizadas.
- Desarrollo de (90) jornadas de capacitación social que incluyen los temas de género y fortalecimiento organizativo
- Desarrollo de sesenta (60) sesiones de asesoría empresarial.
- Desarrollo de (405) talleres teórico prácticos en temas ambientales para fortalecer la aplicación del concepto de producción más limpia.
- Implementaciones para fortalecer las (15) iniciativas productivas
- Elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas.
- Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones de la zona rural.
- Elaboración de material divulgativo de las organizaciones.
- Realizar dos encuentros para el intercambio de experiencias.
- Apoyar el fortalecimiento de la Red Ambiental Departamental de Mujeres.

7.2 RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio de asociación No.017 de 2020 suscrito con la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por el debidamente aprobado por la Supervisión del convenio.

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos con la ejecución del convenio:

- Planificación participativa de los planes de trabajo para el desarrollo del convenio.
- Identificación de la situación ambiental, técnica y operativa de las quince (15) unidades productivas seleccionadas.
- Cartilla educativa para apoyar procesos de producción más limpia de los grupos de mujeres.
- Material de divulgación y promoción de las actividades productivas adelantadas por los grupos de mujeres.
- Quince (15) grupos de mujeres fortalecidas en aspectos organizativos y enfoque de género.
- Quince (15) organizaciones de mujeres asesoradas en aspectos empresariales con capacidad de formular proyectos y gestionarlos en diferentes entidades.
- Ciento cincuenta (150) mujeres capacitadas y fortalecidas en mecanismos de producción más limpia y buenas prácticas ambientales.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020

- Fortalecimiento en aspectos técnicos, productivos y ambientales de las Quince (15) unidades productivas que están a cargo de los grupos de mujeres.
- Una (1) estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas de producción más limpia formulada y validada.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentaron los informes financieros adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

8.1 RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	15/09/2020	$458.722.972.00	$458.722.972.00
Segundo desembolso	06/11/2020	$344.042.229.00	$344.042.229.00
Tercer desembolso	21/12/2020	$229.361.486.00	$229.361.486.00
Ultimo desembolso	31/12/2020	$114.680.742.00	$114.680.742.00
TOTAL		$ 1.146.807.429.00	$ 1.146.807.429.00

8.2 BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Total del convenio	$ 1.638.296.327.00		
Valor aporte CVC	$ 1.146.807.429.00		
Valor aporte organización	$ 491.488.898.00	$ 491.488.898.00	30%
Valor Pagado		$ 1.146.807.429.00	70%
Valor Cuentas por pagar		$ 0	
Valor retención		$ 0	
Sumas Iguales	$1.638.296.327.00	$1.638.296.327.00	100 %
	Valor Cuenta final por pagar		
Valor Cuentas por Pagar	$ 0		
Valor retención	$ 0		
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 0		

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Supervisor del convenio hace constar que el conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar. Además, de conformidad con la constancia aportada por el conviniente, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020

10. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio No. 017 de 2020 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución 0205 de abril 21 de 2014, siendo revisada y aprobada por el conviniente. La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. Igualmente, se deja constancia que el ejecutor del Convenio, cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Dar por liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio No. 017 de 2020, suscrito el 31 de agosto de 2020 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL.

SEGUNDA: Conforme al balance de ejecución del Convenio de Asociación No. 017 de 2020, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto de ninguna de las etapas de celebración, ejecución y liquidación de este convenio.

En constancia se firma la presente Acta de terminación y liquidación de común acuerdo en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

Firman los que en ella intervienen, a los 1 OCT. 2021

Por LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (c)

LA SUPERVISORA,

DAYRA PEREA CASTRO
Dirección de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

LINA MARCELA GIRALDO GALINDO
Representante Legal FUNDOCOL

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.6 CERTIFICACION 6

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0016 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL

07 MAYO 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, identificada con el NIT. 805.031.161-0, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de julio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En el marco de la Política de Producción Más Limpia de la Corporación debe difundir el contenido de la producción limpia en los diferentes procesos productivos, facilitar el acceso a tecnologías limpias, implementar proyectos pilotos demostrativos, formar recurso humano asociado a las experiencias productivas, enmarcar todos estos contenidos en procesos de educación ambiental, todo lo anterior con el fin de prevenir la contaminación ambiental. De igual manera, en la Política de Producción y Consumo Sostenible, converge la gestión e integración de los actores, capacitación en buenas prácticas y servicios, bienes sostenibles y promoción de la cultura de autogestión, donde se tiene como eje el ciclo de vida de los productos, en el cual se debe tener en cuenta: a) El proceso de transformación, b) el proceso de manufactura, transporte, uso y disposición. c) Extracción de la materia prima. Todo lo anterior asociado a los recursos, agua, energía, emisiones y residuos. Con la articulación de los aspectos anteriores, se logra en la práctica el proceso de producción más limpia "Estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios para reducir riesgos a los humanos y al ambiente". El concepto de producción más limpia se ha articulado a la implementación de la Política Corporativa para la Inclusión del Enfoque de Género, que se implementa por parte de

la CVC desde el año 2016. Según la información contenida en la línea base con la caracterización de las organizaciones ambientales de mujeres en el Valle del Cauca[1], la cual tuvo como insumo el resultado de las siete (7) contrataciones ejecutadas en los últimos seis (6) años Convenios (No. 021 de 2014, No. 034 de 2016, No. 114 de 2017, No. 03 de 2017, No. 041 de 2018, No 017 de 2020) y Contratos (No. 0404 de 2018 y 0477 de 2019), se cuenta con una base de datos con 274 organizaciones de mujeres o mixtas con una amplia participación de las mismas, que desarrollan diferentes actividades productivas asociadas a distintas situaciones ambientales, de estas se ha intervenido en 172 organizaciones (2014 al 2020), se han beneficiado a 2.906 mujeres y 705 hombres, quienes después del proceso formativo cuentan con capacidades técnicas y organizativas para la gestión ambiental local; con los resultados obtenidos, en la vigencia anterior se apoyaron iniciativas en una segunda fase con el fin de dar continuidad a los procesos del año 2019. Para la vigencia del año 2021, se identificó la necesidad de ampliar la cobertura y apoyar a las organizaciones que han venido trabajando de manera activa y han sido acompañadas por funcionarios de las DAR desde los procesos comunitarios que se llevan a cabo en cada territorio. Por tanto, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental necesita adelantar trámites para continuar con la implementación de estrategias de producción más limpia y fortalecimiento de unidades productivas con enfoque de género, a través de las cuales se desarrollen procesos de capacitación, sensibilización, fortalecimiento organizativo y empresarial, así como la transferencia de tecnologías limpias para las organizaciones de mujeres, para esto se ha considerado la figura de prestación de este servicio contratado a través de un convenio ESAL. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que *"(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)"* **I)** Que con base en la Guía de la

[1] Actualización Línea Base de Organizaciones Ambientales de Mujeres del Valle del Cauca- Convenio No 041 de 2018 CVC-IIAP.

Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. J) Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales, incluyen adecuación de sitios y capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos con enfoque de género en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento del Valle del Cauca". **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Realizar reuniones de socialización internas – DAR CVC.** El Conviniente en conjunto con la supervisión, deberá coordinar las fechas y horarios para realizar las reuniones de socialización del convenio a los funcionarios de siete (7) DAR, estas se llevarán a cabo de manera virtual, se deberá: **a-** Dar a conocer el objeto, las actividades, los productos, propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades y demás información que se considere pertinente. **b-** Revalidar las organizaciones de mujeres seleccionadas que serán vinculadas al desarrollo del convenio. c- Establecer los contactos con los funcionarios que acompañaran el proceso en cada DAR. **2 Desarrollar reuniones de socialización del convenio con las organizaciones.** Se deben realizar las reuniones de socialización con cada organización que permita: **a-** Establecer un acercamiento a las mismas y conocer los integrantes de cada organización. **b-** Dar a conocer el objeto, localidades, tiempo de ejecución, propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades y productos. c- Elaborar un plan de trabajo que contenga: Grupo beneficiado, localización, actividades a ejecutar en los diferentes componentes del convenio, un cronograma preliminar concertado, responsables, lugar, hora y fecha de reuniones, logística y materiales necesarios. **3. Realizar recorrido y/o visita para reconocimiento de cada una de las iniciativas productivas.** Se debe realizar una visita al lugar donde se desarrolla cada una de las iniciativas productivas lideradas por las organizaciones seleccionadas, esta actividad deberá ser coordinada por un profesional del área ambiental y otro del área social del equipo técnico del convenio. En esta actividad cada organización deberá presentar el funcionamiento de la unidad productiva, puntualizando en los antecedentes, aciertos, desaciertos, sueños, etc. Los profesionales deben en conjunto con la organización, hacer el reconocimiento del entorno, las situaciones ambientales evidentes, potencialidades ofrecidas por el ecosistema, afectaciones a los recursos naturales causadas por el desarrollo de la actividad productiva en la localidad. Los profesionales deberán elaborar un informe de cada recorrido documentado con registro fotográfico y el listado de asistencia. Después de finalizado el recorrido, se generará un espacio con cada organización para analizar las conclusiones de la actividad y para iniciar un ejercicio de identificación de los materiales que consideran deben utilizarse para fortalecer sus unidades productivas, esta información será útil en la jornada de planificación. **4. Desarrollar una jornada de planificación y priorización de acciones con cada organización.** A partir de la información recopilada en las actividades anteriores sobre cada iniciativa, se requiere: **a-** Identifica las fortalezas,

debilidades, oportunidades y amenazas de la organización y su proceso productivo, con la ayuda de uno de los profesionales del área social y ambiental delegados por el Conviniente. **b-** Priorizar las acciones generales a desarrollar teniendo en cuenta el alcance del convenio, el presupuesto, contribución de las acciones a desarrollar para superar las debilidades de tipo técnico, así como a disminuir el impacto ambiental que genere la actividad productiva en los recursos naturales locales. Tener como insumo el ejercicio realizado en la jornada anterior sobre priorización de materiales. **c-** Los profesionales del equipo técnico del convenio, deben hacer un ejercicio conjunto con cada grupo de revisión de los materiales propuestos, su viabilidad según alcance y presupuesto. **d-** Con la información anterior se debe elaborar un acta con los acuerdos preliminares para la propuesta de implementación. **e-** Socializar la propuesta de implementación, en reunión con la supervisión y los profesionales que se deleguen de la CVC si es el caso, esto con el fin de que sean revisados, ajustados (es caso de requerirse) y aprobados. **f-** Dar a conocer el resultado del ejercicio mencionado en los puntos anteriores, entre la primera y segunda sesión de capacitación técnica. En ésta deberán estar presentes todos o al menos el 80% de los participantes a las jornadas, se elaborará un acta que debe ser firmada por los asistentes y los profesionales del equipo ejecutor. En ésta se debe consignar de manera clara, los requerimientos, la priorización y los acuerdos para fortalecer las implementaciones, al final de la ejecución del convenio en una reunión de cierre se deberá revisar y verificar que se haya cumplido todo lo acordado. **5. Realizar la caracterización de los actores sociales.** Desarrollar una jornada para la caracterización de los actores sociales asociados a las iniciativas productivas de cada una de las organizaciones, para esto se deberán hacer ejercicios grupales de cartografía social, identificación de recursos naturales locales, aspectos sociales, ambientales y culturales, percepción sobre la valoración de los recursos naturales, encuestas, entre otras técnicas que se propongan para levantar la información; al final esta deberá ser analizada con el fin de elaborar un documento de caracterización, los instrumentos a utilizar, deberán ser revisados previamente con la supervisión delegada para el convenio. **6. Realizar las jornadas de capacitación en temas de género y fortalecimiento organizativo.** Desarrollar dos (2) jornadas de capacitación con cada grupo de la organización, que incluyan temas que les brinden herramientas para incluir de manera práctica el enfoque de género en sus labores cotidianas y fortalezcan la interrelación al interior de la organización. * Una (1) jornada con el tema de enfoque de género que incluya generalidades, la relación de la gestión ambiental y la mujer campesina, liderazgo de la mujer en las actividades productivas agrícolas, planeación y desarrollo de actividades productivas con la mirada de enfoque de género. * Una (1) jornada con el tema de fortalecimiento organizativo que incluyan: liderazgo grupal, Tips para fortalecer las relaciones internas, la importancia de planificar, gestionar, ejecutar y evaluar las acciones en pro del crecimiento de la organización, importancia de estar organizados, espacios de participación municipal donde tienen cabida especifica las organizaciones de mujeres. El profesional del área social que se delegue por parte del Conviniente, deberá identificar las necesidades de fortalecimiento organizativo y definir estrategias que permitan abordar el tema en los diferentes espacios a través de los cuales se desarrolle el convenio, así como también asesorar a los demás profesionales para que la planeación de las actividades se haga con enfoque de género. **7. Desarrollar las sesiones de asesoría empresarial.** Realizar tres (3) sesiones de asesoría empresarial con cada grupo de la organización abordando temas como: **a)** Revisión de la misión, visión y reglamento interno. b) Formulación de proyectos. **c)** Empresarios del campo enfatizando en: alternativas para mejorar la comercialización de sus productos, mercadeo, valores agregados de los

productos por las prácticas ambientales sostenibles. **d)** Orientación sobre fuentes de financiación de proyectos con grupos beneficiarios de mujeres. De igual manera se podrán incluir dentro de las jornadas otros temas de interés de las organizaciones asociados a la parte empresarial, acorde con necesidades específicas. **8. Realizar los talleres teórico prácticos en temas ambientales que fortalezcan la aplicación del concepto de producción más limpia.** Uno de los objetivos relevantes de la presente contratación, es generar conocimiento y habilidades en los grupos de mujeres con el fin de fortalecer la producción más limpia en sus unidades productivas, promoviendo estrategias metodológicas que permitan aprender haciendo, por tanto, los temas propuestos a continuación se deberán abordar desarrollando aspectos conceptuales y aplicándolos de manera práctica. Desarrollar diez (10) talleres con cada organización los cuales incluyen los ejes temáticos de las estrategias de producción más limpia que deben ser fortalecidas según las necesidades identificadas en el seguimiento y evaluación realizado a diferentes unidades productivas en el año 2020, en las jornadas con cada grupo, se debe lograr que los participantes comprendan la relación de las situaciones ambientales locales con su iniciativa productiva, las acciones contaminantes que se derivan de las mismas y las actividades requeridas para su mejoramiento, asociando la aplicación de los conceptos que abordan en las capacitaciones. Ejes temáticos de las estrategias para fortalecer los procesos de producción más limpia. * Buenas prácticas de gestión (BPA) para procesos productivos sostenibles. * Optimización del uso del recurso suelo en la actividad productiva. * Gestión de residuos de la actividad productiva. * Optimización del uso del recurso hídrico en la actividad productiva. * Mantenimiento para el mejoramiento de la productividad. * Actividades agrícolas, incluye los procesos de reconversión. * Según la necesidad de cada organización, se abordarán los temas hasta completar las diez jornadas, es decir, que se puede requerir profundizar más en un tema que en otro según las características de la unidad productiva y del grupo de trabajo. **9. Implementar aspectos técnicos y ambientales para el fortalecimiento de las iniciativas productivas.** Una de las acciones más relevantes y visibles en campo dentro del presente proceso de contratación, es la implementación de acciones de tipo técnico y ambiental para fortalecer cada una de las unidades productivas de los grupos de mujeres, proceso que debe darse paralelo a las jornadas de capacitación. Las implementaciones deberán estar enfocadas en lo que es viable suministrar teniendo en cuenta la esencia y alcance del proyecto en el cual se permite: - Suministro de material vegetal. - Elaboración de abonos orgánicos para enriquecimiento del suelo. - Insumos y herramientas básicas que faciliten el desarrollo de buenas prácticas en los cultivos. - Elementos para fortalecer el proceso de transformación de los productos. - Asesorías especializadas en buenas prácticas agrícolas. Teniendo en cuenta lo anterior y por experiencias anteriores, la implementación en cada unidad productiva de los grupos seleccionados contempla: **a)** Suministro de material vegetal, insumos, herramientas, elaboración de abonos orgánicos y demás elementos para fortalecer la iniciativa, según la estrategia de producción más limpia seleccionada del ítem 3.2.8. del presente análisis de conveniencia, acorde con las necesidades de cada iniciativa. En el presupuesto para la implementación, se contemplan los recursos destinados para los insumos, herramientas, materiales y/o elementos que deben ser definidos en conjunto entre la organización, la CVC y el Conviniente. **b)** Transporte: Dentro de los gastos asociados a la implementación, se contempla el transporte de los insumos u otros materiales desde el lugar de compra hasta el sitio o un punto equidistante de entrega – donde se encuentra la unidad productiva en la zona rural - dependiendo de las condiciones viales y de orden público del entorno. Lo anterior estará acorde a la necesidad de cada organización. **c)** Acompañamiento

en la implementación: Se debe contemplar el transporte para tres (3) visitas de los profesionales o técnicos para asesorar y/o acompañar a cada una de las organizaciones en el proceso de implementación. Es necesario que los profesionales del área ambiental y los técnicos de campo del equipo ejecutor asesoren y acompañen este proceso hasta su culminación, por lo cual estas visitas deberán desarrollarse así: **Primera visita** – Se realiza en el momento de la entrega del material y distribución del mismo a la organización beneficiaria, se dan instrucciones del proceso de implementación, en los casos donde se deben realizar siembras, se acompaña el proceso de aclimatación del material vegetal con la supervisión del profesional o técnico de apoyo del equipo ejecutor; donde se ha hecho entrega de equipos, estos deberán ser probados y garantizar su instalación, costo que deberá tenerse en cuenta en el presupuesto de la implementación. Al momento de la entrega de los materiales e insumos, se debe realizar un acta de entrega y recibo, donde conste los materiales entregados y recibidos y donde se indique la manera en que serán distribuidos al interior de la organización, para este momento se debe citar a la organización y todos deben firmar el acta en mención. **Segunda visita** – Se realiza a manera de piloto para enseñanza práctica, la siembra del material vegetal o se revisa el trabajo ejecutado por la organización si previo se han dado las instrucciones, pues a pesar de que las organizaciones tienen un saber empírico, siempre se deben acompañar en el desarrollo de las actividades por parte de los profesionales, verificando que todo el material vegetal sea utilizado y esté sembrado correctamente, de igual manera se revisa el funcionamiento de los elementos o equipos entregados en los procesos de transformación de los productos de la unidad productiva. **Tercera visita** - En esta visita se verifica que todo lo entregado esté instalado, en uso y sembrado según sea el caso, en este encuentro debe participar la CVC (Dirección de Gestión Ambiental o la DAR respectiva) quien hace la entrega formal del proyecto a cada organización. Esta cantidad de visitas son lo mínimo, en caso de requerir más se debe garantizar dicho acompañamiento a la organización, bien sea presencial o por otros medios de comunicación. En las visitas y el proceso de implementación en general se deben contemplar las acciones de mejoramiento in-situ y no esperar hasta el final, estas medidas deberán ser coordinadas con el supervisor o profesional que acompañe el proceso por parte de la CVC. En el recurso destinado para la implementación, debe contemplarse la mano de obra para la instalación de los elementos o asesorías específicas según la complejidad de lo realizado. Por ningún motivo se deben entregar elementos sin contemplar su instalación o dejar actividades inconclusas. **d)** Material para difusión de la actividad productiva: Con el fin de fortalecer la difusión de las actividades productivas que desarrollan los grupos de mujeres, se deberá realizar un ejercicio participativo para identificar y seleccionar según la necesidad de cada organización, las piezas a elaborar, dentro de las alternativas pueden ser una o varias de las que se mencionan a continuación: brochure, tarjetas de presentación, pendones, etiquetas, empaques, camisetas o gorras. Las especificaciones del material deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño participativo, este debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC, se debe tener en cuenta la imagen corporativa y a pesar de ser un material para la organización, debe incluirse no sólo el aspecto relacionado con los productos que ofrecen, sino también el contexto ambiental. **e)** Asesoría técnica para fortalecimiento de cada unidad productiva: en este ítem se contempla la consultoría especializada a cada organización en herramientas de producción más limpia, la cual les permitirá identificar de manera práctica, las fortalezas y debilidades en buenas prácticas, con miras a procesos de certificación ambiental. De igual manera se elabora un Plan de Negocios que permite identificar la viabilidad de cada unidad

productiva como negocio y los factores externos que pueden influir en su sostenibilidad, este debe contener mínimamente: Resumen ejecutivo, panorama general de la actividad productiva, análisis del mercado, análisis competitivo, plan de marketing, plan de gestión, plan operativo y plan financiero. Tanto de la consultoría específica como del plan de negocios se debe entregar a cada organización un documento que les sirva de consulta para mejorar los diferentes aspectos identificados y enfocar en lo posible parte de los recursos de la implementación en mejorar sus condiciones ambientales para iniciar o consolidar el camino hacia una producción limpia. Para soportar las implementaciones realizadas se debe elaborar un informe donde se describa el proceso realizado desde el aspecto técnico, una ficha resumen de cada iniciativa donde se asocie la situación ambiental a resolver y cómo se contribuye a su solución con la alternativa de fortalecimiento propuesta, además del registro fotográfico con el ANTES, DURANTE y DESPUÉS, las fotografías se convierten el medio verificable más importante de las implementaciones en el informe, por tanto, deben ser de buen tamaño, buena calidad, debidamente marcadas y tomadas EN EL MISMO PUNTO EN LOS TRES MOMENTOS, para evidenciar el cambio con las acciones realizadas. **10. Elaborar material para la difusión de las estrategias que incentiven la producción más limpia con enfoque de género.** Con el fin de facilitar la interiorización de los conceptos de género, buenas prácticas sostenibles y producción más limpia, el Conviniente deberá entregar: **a)** Pieza impresa: diseñar y e imprimir 300 agendas con las siguientes especificaciones: portada en cartón, tamaño ¾ hoja carta, 60 hojas papel bond de 75 gr y 10 hojas de papel propalcote full color por ambos lados, con textos o imágenes alusivas al tema de enfoque de género o difusión de experiencias relevantes, anillado. Este material se entregará en las jornadas educativas programadas en las diferentes actividades del convenio. **b)** Piezas audiovisuales: se deben elaborar dos (2) POST digitales para difusión por redes sociales, donde se muestren los resultados del proyecto de producción más limpia. Una vez se diseñe el material, debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC; las artes finales del diseño deberán ser entregadas a la CVC para posteriores reproducciones. **11. Realizar giras educativas.** Con el fin de conocer otras experiencias similares de producción limpia que permitan fortalecer las acciones que adelantan los grupos de mujeres vinculados al proyecto, se deben realizar dos (2) giras con los grupos divididos en zona norte (organizaciones de las DAR Norte, BRUT y Centro Norte) y zona sur (Centro Sur, Suroccidente, Suroriente y Pacifico Este), se deberá visitar un lugar donde se pueda visualizar un cultivo o actividades agrícolas con buenas prácticas, uso eficiente del agua, manejo adecuado del suelo, organización comunitaria fortalecida, entro otros aspectos. La organización ejecutora identificará el o los lugares a visitar, la metodología para el desarrollo de las giras y suministrará la logística requerida (transporte, alimentación, entradas a los sitios a visitar). **12. Fortalecer la Red Ambiental Departamental de Mujeres.** Con el fin de apoyar la implementación del Plan de Acción de la *Asociación Red de Organizaciones Ambientales de Mujeres del Valle del Cauca*, la cual tiene como objetivo la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y su participación activa en la gestión ambiental, validándolas como interlocutoras ante las entidades públicas y privadas relacionadas con la actividad ambiental de la región, a través de la presente contratación se deben adelantar las siguientes actividades: **a)** Realizar tres (3) encuentros con las mujeres que hacen parte de la Junta Directiva de la Red de Mujeres, en uno (1) se planificarán las acciones a desarrollar en el marco específico de la contratación y en otros dos (2) encuentros deberán realizar capacitaciones en el tema que requieran fortalecerse según las necesidades incluyendo estrategias para trabajo en Red. **b)** Desarrollar acciones incluidas en el objetivo específico del

plan actualizado que busca *Formular El Plan Estratégico de la Red*, para esto se debe definir el alcance según los recursos disponibles para la actividad, la propuesta que se elabore debe ser revisada y aprobada por el supervisor delegado. **Informes y Productos. Informes.** Se deberán presentar los siguientes informes de actividades: Informes Ejecutivos Mensuales. Estos informes resumen las actividades realizadas en el mes, la CVC suministrará un formato para su presentación con los datos necesarios para ingresar la información al sistema de seguimiento de la gestión corporativa, éste deberá entregarse el último día hábil de cada mes en formato digital. Informes Técnicos de avance según los pagos: Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente: - Introducción. - Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. - Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar en las correspondientes según las exigencias del pago (ver forma de pago): acciones desarrolladas, población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. - Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. - Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. Informe Técnico Final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: - Introducción. – Metodología. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. - Resultados obtenidos. - Conclusiones y recomendaciones. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). - Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios.). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo. Informes Financieros. El segundo y último informe técnico deberán estar acompañados por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **Productos.** Los productos a entregar por parte del Conviniente resultado de las actividades realizadas con los aportes de la CVC son:

Actividad	Unidad de medida	Cantidad a entregar	Producto	Verificador
Socialización del convenio a funcionarios de las DAR - CVC	Reunión	7	Esquema general de trabajo y compromisos para articulación con las DAR.	Acta de reunión, listado de asistencia, registro fotográfico
Socialización del convenio a	Reuniones	25	Planes de trabajo	Listado de asistencia,

las organizaciones				registro fotográfico, informe de reunión de socialización incluyendo cada plan.
Recorridos para reconocimiento de las unidades productivas de las organizaciones y situaciones ambientales asociadas	Recorridos	25	Informes sobre el estado inicial de cada iniciativa	Informes, listados de asistencia, registro fotográfico
Jornadas para elaboración de plan de trabajo para la implementación en cada iniciativa	Jornadas	25	Planes de Implementación de cada iniciativa concertados y aprobados, DOFA	Acta con acuerdos para la implementación, listado de asistencia, registro fotográfico
Caracterización de actores	Documento	1	Documento de caracterización de actores	Listado de asistencia, registro fotográfico, documento.
Capacitación en género y fortalecimiento organizativo	Jornadas	50	Informes de capacitaciones	Listado de asistencia, registro fotográfico, contenidos de los talleres
Asesorias empresariales	Asesorias	75	Informes de asesorias	Listado de asistencia, registro fotográfico, contenidos de las asesorías
Talleres teórico – prácticos sobre herramientas de producción más limpia	Talleres	250	Informes de talleres teórico prácticos	Listado de asistencia, registro fotográfico, contenidos de los talleres
Implementaciones para fortalecimiento de las iniciativas productivas	Implementaciones	25	Implementaciones en cada iniciativa, material divulgativo, visitas implementación. Asesoría especializada	Informe de implementación, registro fotográfico con el antes, durante y después, informes de visitas de implementación, documento de asesoría y planes de negocio
Elaboración de material educativo para apoyar el proceso de fortalecimiento de los grupos de mujeres	Material educativo	Global	Material divulgativo impreso y digital	Muestras de materia educativo, artes de diseños
Giras educativas para conocimiento de experiencias	Giras	2	Giras realizadas	Informe de giras, registro fotográfico, listado de asistencia
Jornadas para el fortalecimiento de la Red Ambiental Departamental de Mujeres	Jornadas	3	Informe de jornadas	Informe, listado de asistencia, registro fotográfico
	Implementación de acción del plan de acción	1	Implementación de acción.	Informe, registro fotográfico

TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.821.286.273). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.274.900.391), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($546.385.882)., que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, metodología y el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio. **Segundo Desembolso:** Equivalente al Treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre: Desarrollo de siete (7) reuniones de socialización del convenio a funcionarios y 25 a las organizaciones, desarrollo de 25 recorridos para reconocimiento de las iniciativas y situaciones ambientales locales, desarrollo de 25 jornadas de planificación para ejecutar las implementaciones, avance en el documento de caracterización de actores, avance en la elaboración del material divulgativo, desarrollo de 25 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo, desarrollo de 100 talleres teórico prácticos sobre las estrategias de producción más limpia, Realización de 25 sesiones de asesorías en el tema empresarial, implementación del fortalecimiento de 5 iniciativas. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre Elaboración del material educativo solicitado, Documento de caracterización de actores elaborado, Realización de 25 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo pendientes, Desarrollo de 150 talleres teórico prácticos sobre estrategias de producción más limpia pendientes, Implementación del fortalecimiento de 20 iniciativas pendientes, Desarrollo de las 50 sesiones de asesoría empresarial restantes, realización de una (1) gira educativa, desarrollo de las 3 capacitaciones a la red de mujeres y avances en la implementación de la acción priorizada en su plan de acción. **Un último desembolso**: Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC. A la entrega y recibo a entera satisfacción del informe final por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de todas las acciones contempladas en el plan de trabajo, incluyendo la realización de una (1) gira pendiente y la implementación de la acción del plan de trabajo de la red de mujeres priorizado. Los desembolsos se harán previo recibo a

satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **Parágrafo:** El supervisor vigilará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las condiciones establecidas. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, asi como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **3.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **4.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **5.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **6.** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el Representante Legal del Conviniente y el Supervisor Designado; se debe presentar la certificación respectiva. **7.** Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta especial a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **8.** Cerrar la cuenta especial de manejo conjunto al finalizar el convenio, presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio y consignar los rendimientos financieros que se generen en dicha cuenta. **9.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **10.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **11.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **12.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **13.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, del convenio. **14.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0016 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL

Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 10 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Convenio.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e

Interventoria de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **Parágrafo:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 07 MAYO 2021

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal

Elaboró: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **016 de 2021**

FECHA DEL CONVENIO: **7 de Mayo de 2021**

APORTANTES: **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES -FUNDOCOL**

CLASE DE CONVENIO: **DE ASOCIACIÓN**

VALOR DEL CONVENIO: **MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.821.286.273)**

VALOR APORTE DE CVC: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.274.900.391)**

APORTE DEL CONVINIENTE: **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($546.385.882)**

PLAZO DEL CONVENIO: **A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100%**

FECHA DE INICIO: **10 de mayo de 2021**

FECHA DE FINALIZACIÓN: **Diciembre 20 de 2021**

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se reunieron PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, Valle del Cauca, Director de Gestión Ambiental (C), debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017, modificada y adicionada por la Resolución 110 No. 0210 del 11 de abril de 2017; DAIRA PEREA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208 de Cali, Valle del Cauca, en calidad de Supervisora del Convenio y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali, Valle del Cauca, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL,** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1.1. Que el proceso de contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera el 10 de marzo de 2021.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1.2. Que el convenio de asociación No. 016 de 2021, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No 2299. del 10 de mayo de 2021.

1.3. Que el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 016 de 2021 fue suscrita el 10 de mayo de 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio de Asociación No. 016 del 7 de mayo de 2021, fue suscrito por MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, Valle del Cauca, en su condición de Director General y Representante Legal de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía 1.151.943.407 representante legal de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL.

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales, incluyen adecuación de sitios y capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos con enfoque de género, en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento del Valle del Cauca

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del convenio de asociación y según lo establecido en la Cláusula Segunda – Actividades Específicas, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL** cumplió con las siguientes actividades:

- Realizo siete (7) reuniones de socialización internas – DAR CVC.
- Desarrollo veinticinco (25) reuniones de socialización del convenio con las organizaciones
- Realizo veinticinco (25) recorridos y/o visitas para reconocimiento de cada una de las iniciativas productivas.
- Desarrollo una jornada de planificación y priorización de acciones con cada organización.
- Realizo la caracterización de los actores sociales.
- Realizo cincuenta (50) jornadas de capacitación en temas de género y fortalecimiento organizativo.
- Desarrollo setenta y cinco (75) sesiones de asesoría empresarial.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

- Realizo doscientos cincuenta (250) talleres teórico prácticos en temas ambientales que fortalezcan la aplicación del concepto de producción más limpia.
- Implemento aspectos técnicos y ambientales para el fortalecimiento de las veinticinco (25) iniciativas productivas.
- Elaboro material para la difusión de las estrategias que incentiven la producción más limpia con enfoque de género, según requerimiento en los estudios previos.
- Realizar dos (2) giras educativas
- Fortaleció la Red Ambiental Departamental de Mujeres.

4. DURACIÓN

El plazo de este convenio fue a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio de Asociación No. 016 de 2021 fue adelantada por la DAIRA PEREA CASTRO, Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental, quien fue designada por el Director General a través del Memorando No. 0702-376122021 del 10 de mayo de 2021.

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 10 de mayo de 2021 las garantías constituidas por la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$364.257.254.60	07/05/2021 al 30/06/2022
Buen manejo e inversión del primer desembolso	$509.960.157.00	07/05/2021 al 30/06/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$182.128.627.30	07/05/2021 al 31/12/2024
Calidad del servicio	$364.257.254.60	31/12/2021 al 31/12/2022

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

El cierre del contrato solo podrá realizarse una vez vencida la vigencia de todos los amparos, por lo tanto, el supervisor continuará con su responsabilidad hasta esa fecha.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según actas de entrega y

recibo parcial y acta de entrega y recibo final, suscritas por el Conviniente y la Supervisora del convenio. De igual forma el supervisor verificó la cancelación de la Cuenta de Ahorros de Manejo Conjunto entre la CVC y Fundocol No. 015370069559, según consta en certificación presentada. Por parte de FUNDOCOL, se consignó la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($44.527) en la caja de la Corporación, según recibo de ingreso No. 220698, lo anterior por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Relación de Desembolsos:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	AMORTIZACION AL ANTICIPO	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	29/05/2021	$509.960.156,00		$509.960.156,00
Segundo desembolso	16/09/2021	$382.470.117,00		$382.470.117,00
Tercer desembolso	14/12/2021	$254.980.078,00		$254.980.078,00
Ultimo desembolso	20/12/2021	$127.490.040,00		$127.490.040,00
TOTAL		$1.274.900.391,00		$1.274.900.391,00

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Total del convenio	$1.821.286.273,00		
Valor aporte CVC	$1.274.900.391,00		70%
Aporte Conviniente	$546.385.882,00	$546.385.882,00	30%
Valor Pagado		$1.274.900.391,00	
Valor Cuentas por pagar		$ 0	
Valor retención		$ 0	
Sumas Iguales	$1.821.286.273,00	$1.821.286.273.00	100%
	Valor Cuenta final por pagar		
Valor Cuentas por Pagar	$ 0		
Valor retención	$ 0		
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 0		

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar. Además, de conformidad con la constancia aportada por el Revisor

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Fiscal, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio de asociación No. 016 de 2021 suscrito con la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por el debidamente aprobado por la Supervisión del convenio.

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos con la ejecución del convenio:

- Veinticinco (25) planes de trabajo participativos formulados.
- Identificación de la situación ambiental, técnica y operativa de las veinticinco (25) unidades productivas identificadas.
- Veinticinco (25) grupos de mujeres fortalecidas en aspectos organizativos y enfoque de género.
- Veinticinco (25) organizaciones de mujeres asesoradas en aspectos empresariales.
- Doscientos cincuenta (250) mujeres capacitadas y fortalecidas en mecanismos de producción más limpia y buenas prácticas ambientales.
- Veinticinco (25) implementaciones para el fortalecimiento de las unidades productivas.
- Documento con la caracterización de los grupos de mujeres como actor social en el proceso.
- Fortalecimiento de la Red Ambiental de Mujeres del Valle del Cauca.
- Material de educación y divulgación para apoyar procesos de producción más limpia.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentaron los informes financieros adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio No. 016 de 2021 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a la Resolución 0100 No. 0110-0045 del 13 de enero de 2020, siendo revisada y aprobada por los que en ella intervienen. La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 016 de 2021, suscrito el 7 de mayo de 2021 entre la Corporación Autónoma Regional

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

del Valle del Cauca – CVC y la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL:

SEGUNDA: Una vez firmada el acta de liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborado por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

Firman los que en ella intervienen, a los 20 MAYO 2022

Por LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONVINIENTE,

LINA MARCELA GIRALDO GALINDO
Representante Legal FUNDOCOL

LA SUPERVISORA,

DAIRA PEREA CASTRO

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.7 CERTIFICACION 7

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No 0013 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES FUNDOCOL

28 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la cédula de Ciudadania No1.151.943.407 expedida en Cali (Valle), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES FUNDOCOL**, identificada con el Nit. No. 805031161-0, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali 10 de julio de 2001, bajo el No. 1436 del Libro I del Registro de entidades Sin Ánimo de Lucro, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: A) La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. B) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. C) La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0174 de 2022, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad de Para la vigencia del año 2022, se requiere ampliar la cobertura y apoyar a las organizaciones que han venido trabajando de manera activa y han sido acompañadas por funcionarios de las DAR desde los procesos comunitarios que se llevan a cabo en cada territorio, al igual que continuar con la implementación de estrategias de producción más limpia y fortalecimiento de unidades productivas con enfoque de género, a través de las cuales se desarrollen procesos de capacitación, sensibilización, fortalecimiento organizativo y empresarial, asi como la transferencia de tecnologías limpias para las organizaciones de mujeres D) Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. E) Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de

procesos y/o ejecución de proyectos. F) Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. G) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. H) Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Articulo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (…)*". I) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0174 de 2022. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias de producción más limpia que permitan el fortalecimiento de los grupos de mujeres priorizados en diferentes localidades de la jurisdicción de la corporación, las cuales contemplan adecuación de sitios, capacitaciones ambientales y sociales". **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Realizar reuniones de socialización internas – DAR CVC**: El Conviniente deberá desarrollar siete (7) reuniones con los funcionarios de las DAR estas podrán ser virtuales o presenciales según se coordine en conjunto con la supervisión, en estas se requiere: a) Dar a conocer el objeto, las actividades, los productos, propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades y demás información que se considere pertinente. b) Revalidar las organizaciones de mujeres identificadas en el territorio, las cuales serán vinculadas al desarrollo del convenio. c) Planificar con los funcionarios delegados, una salida de campo para establecer el cumplimiento de los criterios de selección de cada organización priorizada, según las disposiciones del proyecto. **2. Realizar visita con los funcionarios de cada DAR para verificación de las organizaciones de mujeres y sus unidades productivas, con el fin de validar su participación en el proyecto.** Con el fin de optimizar la intervención con la que se benefician grupos de mujeres identificados por las DAR, se deberá realizar una visita a cada una de las organizaciones priorizadas con el objetivo de verificar en campo el cumplimiento de los criterios de selección establecidos por la Corporación para el desarrollo del proyecto. Esta se realizará en cada DAR, se revisará de manera conjunta (CVC y Conviniente) la organización seleccionada, en caso que se deben realizar cambios, estos serán de manera concertada con los funcionarios designados para acompañar el proceso. **3. Desarrollar reuniones de socialización del convenio con las organizaciones validadas** Una vez validadas las organizaciones seleccionadas con las DAR, se deben realizar 22 reuniones de socialización, una con cada organización que permita: a) Conocer la(o)s integrantes que la conforman. b) Dar a conocer el objeto, localidades, tiempo de ejecución, propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades y productos. c) Elaborar un plan de trabajo que contenga mínimamente: Grupo beneficiado, localización, actividades a ejecutar en los diferentes componentes del convenio, un cronograma preliminar concertado, responsables, lugar, hora y fecha de reuniones, logística y materiales necesarios. d) Entregar la información socializada a las organizaciones. **4. Realizar recorrido y/o visita para reconocimiento de cada una de las iniciativas productivas.** Realizar una visita al lugar

donde se desarrolla cada una de las iniciativas productivas lideradas por las organizaciones seleccionadas (22 en total), esta actividad deberá ser coordinada por un profesional del área ambiental y otro del área social del equipo técnico del convenio. En esta actividad cada organización deberá presentar el funcionamiento de la unidad productiva, puntualizando en los antecedentes, aciertos, desaciertos, sueños, deseos, entre otros aspectos. Los profesionales deben en conjunto con la organización, hacer el reconocimiento del entorno, las situaciones ambientales evidentes, potencialidades ofrecidas por el ecosistema, afectaciones a los recursos naturales causadas por el desarrollo de la actividad productiva en la localidad. De esta actividad, los profesionales deberán elaborar un informe de cada recorrido documentado con registro fotográfico y el listado de asistencia. Una vez realizada esta actividad, se debe generar un espacio con cada organización para analizar las conclusiones de la actividad y para iniciar un ejercicio de identificación de los materiales que consideran deben utilizarse para fortalecer sus unidades productivas, esta información será útil en la jornada de planificación. En este momento se deberá aplicar un formato para conocer la línea base de cada organización desde los aspectos organizativos, sociales, educativos, ambientales y económico – empresarial, este formato será construido participativamente entre la CVC y el Conviniente, a partir de ejercicios anteriores. **5. Realizar una reunión de planificación y priorización de acciones con cada organización.** A partir de la información recopilada en las actividades anteriores, se debe realizar una reunión con cada organización sobre cada iniciativa, en estas los profesionales deben: **a)** Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la organización y su proceso productivo. **b)** Priorizar las acciones generales a desarrollar teniendo en cuenta el alcance del convenio, el presupuesto, contribución de las acciones a desarrollar para superar las debilidades de tipo técnico, así como a disminuir el impacto ambiental que genere la actividad productiva en los recursos naturales locales. **c)** Los profesionales del equipo técnico del convenio, deben hacer un ejercicio conjunto con cada grupo de mujeres para revisar los materiales propuestos, viabilidad según alcance y presupuesto. **d)** Con la información anterior se debe elaborar un acta con los acuerdos preliminares para la propuesta de implementación. **e)** Socializar la propuesta de implementación, en reunión con la supervisión y los profesionales que se deleguen de la CVC si es el caso, esto con el fin de que sean revisados, ajustados (es caso de requerirse) y aprobados. **f)** Dar a conocer el resultado del ejercicio mencionado en los puntos anteriores, entre la primera y segunda sesión de capacitación técnica. En ésta deberán estar presentes todos o al menos el 80% de los participantes a las jornadas, se elaborará un acta que debe ser firmada por los asistentes y los profesionales del equipo ejecutor. **6. Realizar la caracterización de los actores sociales** Se debe desarrollar una (1) jornada de trabajo para la caracterización de los actores sociales asociados a las iniciativas productivas de cada una de las organizaciones (22 en total), en este espacio se deberán adelantar ejercicios grupales de cartografía social, identificación de recursos naturales locales, aspectos sociales, ambientales y culturales, encuestas, entre otras técnicas que se propongan para levantar la información; al final esta deberá ser analizada con el fin de elaborar un documento de caracterización. La CVC suministrará el formato de caracterización y el archivo en digital para ingresar la información a la base de datos de actores sociales de la Corporación. **7. Realizar las jornadas de capacitación en temas de género y fortalecimiento organizativo.** Desarrollar dos (2) jornadas de capacitación con cada organización (44 en total), sobre la inclusión del tema del enfoque de género en sus labores cotidianas y como este fortalece la interrelación al interior de la organización, estas serán discriminadas así: **a)** Una (1) jornada con el tema de enfoque de género que incluya la relación de la mujer en la gestión ambiental, su liderazgo en las actividades productivas agrícolas, y planeación de acciones con enfoque de género. **b)** Una (1) jornada con el tema de fortalecimiento organizativo que incluyan: liderazgo grupal, Tips para fortalecer las relaciones internas, la importancia de planificar, gestionar, ejecutar y evaluar las

acciones en pro del crecimiento de la organización, importancia de estar organizados, espacios de participación municipal donde tienen cabida específica las organizaciones de mujeres. Los profesionales del equipo técnico de la organización Conviniente, deberán identificar las necesidades de fortalecimiento organizativo y definir estrategias que permitan abordar el tema en los diferentes espacios a través de los cuales se desarrolle el convenio. Incluir ejercicios de desarrollo humano en cada una de las jornadas, para el caso de las organizaciones de segunda fase, complementar los temas ya tratados acorde con las necesidades actuales de cada grupo. **8. Desarrollar las sesiones de asesoría empresarial**. Se deben realizar tres (3) sesiones de asesoría empresarial con cada organización (66 en total) abordando temas como: **a)** Revisión de la misión, visión y reglamento interno. **b)** Alternativas para mejorar la comercialización de sus productos, mercadeo y valores agregados de los productos por las prácticas ambientales sostenibles. **c)** Orientación sobre fuentes de financiación de proyectos con grupos beneficiarios de mujeres. Se deberán incluir dentro de las jornadas, otros temas de interés de las organizaciones asociados a la parte empresarial, acorde con necesidades específicas. Para el caso de las organizaciones de segunda fase, complementar los temas ya tratados acorde con las necesidades actuales de cada grupo. **9. Realizar los talleres teórico prácticos en temas ambientales que fortalezcan la aplicación del concepto de producción más limpia** Uno de los objetivos de la presente contratación, es generar conocimiento y habilidades en los grupos de mujeres con el fin de fortalecer la producción más limpia en sus unidades productivas, promoviendo estrategias metodológicas que permitan aprender haciendo, por tanto, los temas propuestos a continuación se deberán abordar desarrollando aspectos conceptuales y aplicándolos de manera práctica. Desarrollar doce (12) talleres con cada organización (264 en total) los cuales incluyen los ejes temáticos de las estrategias de producción más limpia que deben ser fortalecidas según las necesidades identificadas a partir del levantamiento de la línea base, en las jornadas con cada grupo, se debe lograr que los participantes comprendan la relación de las situaciones ambientales locales con su iniciativa productiva, las acciones contaminantes que se derivan de las mismas y las actividades requeridas para su mejoramiento, asociando la aplicación de los conceptos que abordan en las capacitaciones. Los ejes temáticos de las estrategias para fortalecer los procesos de producción más limpia son: - Buenas prácticas de gestión (BPA) para procesos productivos sostenibles, - Optimización del uso del recurso suelo en la actividad productiva, - Gestión de residuos de la actividad productiva, - Optimización del uso del recurso hídrico en la actividad productiva, - Actividades agrícolas, incluye los procesos de reconversión. Según la necesidad de cada organización, se abordarán los temas hasta completar las doce jornadas, es decir, que se puede requerir profundizar más en un tema que en otro según las características de la unidad productiva y del grupo de trabajo. En las jornadas que sea posible, incluir ejercicios de desarrollo humano que fortalezcan las actitudes y relacionamiento entre los integrantes de los grupos favoreciendo a su vez la relación con su entorno. Para el caso de las organizaciones de segunda fase, complementar los temas ya tratados acorde con las necesidades actuales de cada grupo. **10. Implementar aspectos técnicos y ambientales para el fortalecimiento de las iniciativas productivas** Una de las acciones más relevantes y visibles en campo dentro del presente proceso de contratación, es la implementación de acciones de tipo técnico y ambiental para fortalecer cada una de las unidades productivas de los grupos de mujeres, proceso que debe darse paralelo a las jornadas de capacitación. Las implementaciones deberán estar enfocadas en lo que es viable suministrar teniendo en cuenta la esencia y alcance del proyecto en el cual se permite: Suministro de material vegetal, Elaboración de abonos orgánicos para enriquecimiento del suelo, Insumos y herramientas básicas que faciliten el desarrollo de buenas prácticas en los cultivos, Adaptación de sistemas para recolección de aguas lluvias, Elementos para fortalecer el proceso de transformación de los productos, Asesorías especializadas en

buenas prácticas agrícolas. Teniendo en cuenta lo anterior y por experiencias anteriores, la implementación en cada unidad productiva de los grupos seleccionados contempla: **a)** Suministro de material vegetal, insumos, herramientas, elaboración de abonos orgánicos y demás elementos para fortalecer la iniciativa, según la estrategia de producción más limpia seleccionada, acorde con las necesidades de cada iniciativa. En el presupuesto para la implementación del Convenio, se contemplan los recursos destinados para los insumos, herramientas, materiales y/o elementos que deben ser definidos en conjunto entre la organización, la CVC y el Conviniente. El presupuesto se determinó por valores históricos de contrataciones similares realizadas en años anteriores. **b)** Transporte: Dentro de los gastos asociados a la implementación, se contempla el transporte de los insumos u otros materiales desde el lugar de compra hasta el sitio o un punto equidistante de entrega – donde se encuentra la unidad productiva en la zona rural - dependiendo de las condiciones viales y de orden público del entorno. Lo anterior estará acorde a la necesidad de cada organización. **c)** Acompañamiento en la implementación: Se debe contemplar el transporte para dos (2) visitas de los profesionales o técnicos para asesorar y/o acompañar a cada una de las organizaciones en el proceso de implementación. Es necesario que los profesionales del área ambiental y los técnicos de campo del equipo ejecutor asesoren y acompañen este proceso hasta su culminación, por lo cual estas visitas deberán desarrollarse así: Visita No 1 Se lleva a cabo en el momento de la entrega del material y distribución del mismo a la organización beneficiaria, se dan instrucciones del proceso de implementación, en los casos donde se deben realizar siembras, se acompaña el proceso de aclimatación del material vegetal con la supervisión del profesional o técnico de apoyo del equipo ejecutor; donde se ha hecho entrega de equipos, estos deberán ser probados y garantizar su instalación, costo que deberá tenerse en cuenta en el presupuesto de la implementación. Realizar un acta de entrega y recibo, donde conste los materiales entregados y recibidos y donde se indique la manera en que serán distribuidos al interior de la organización, para este momento se debe citar a la organización y todos deben firmar el acta en mención. En esta visita se inicia el proceso de enseñanza práctica para la siembra del material vegetal. Visita No 2 En esta visita se verifica que todo lo entregado esté instalado, en uso y sembrado según sea el caso, en este encuentro debe participar la CVC (Dirección de Gestión Ambiental o la DAR respectiva) quien hace la entrega formal del proyecto a cada organización. Esta cantidad de visitas son lo mínimo, en caso de requerir más se debe garantizar dicho acompañamiento a la organización, bien sea presencial o por otros medios de comunicación. En las visitas y el proceso de implementación en general se deben contemplar las acciones de mejoramiento in-situ y no esperar hasta el final, estas medidas deberán ser coordinadas con el supervisor o profesional que acompañe el proceso por parte de la CVC. En el recurso destinado para la implementación, debe contemplarse la mano de obra para la instalación de los elementos o asesorías específicas según la complejidad de lo realizado. Por ningún motivo se deben entregar elementos sin contemplar su instalación o dejar actividades inconclusas. **d)** Material para difusión de la actividad productiva: Se deberá realizar un ejercicio participativo para identificar y seleccionar según la necesidad de cada organización, las piezas a elaborar, dentro de las alternativas pueden ser una o varias de las que se mencionan a continuación: brochure, tarjetas de presentación, pendones, etiquetas, empaques, camisetas o gorras, entre las más comunes. Las especificaciones del material deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño participativo, este debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC, se debe tener en cuenta la imagen corporativa y a pesar de ser un material para la organización, debe incluirse no sólo el aspecto relacionado con los productos que ofrecen, sino también el contexto ambiental. **e)** Asesoría técnica para fortalecimiento de cada unidad productiva: en este ítem se contempla la consultoría especializada a cada organización en herramientas de producción más limpia, la cual les

permitirá identificar de manera práctica, las fortalezas y debilidades en buenas prácticas, con miras a procesos de certificación ambiental. De igual manera se elabora un Plan de Negocios que permite identificar la viabilidad de cada unidad productiva como negocio y los factores externos que pueden influir en su sostenibilidad, este debe contener mínimamente: Resumen ejecutivo, panorama general de la actividad productiva, análisis del mercado, análisis competitivo, plan operativo y plan financiero. Tanto de la consultoría específica como del plan de negocios se debe entregar a cada organización un documento que les sirva de consulta para mejorar los diferentes aspectos identificados y enfocar en lo posible parte de los recursos de la implementación en mejorar sus condiciones ambientales para iniciar o consolidar el camino hacia una producción limpia. Para soportar las implementaciones realizadas se debe elaborar un informe donde se describa el proceso realizado desde el aspecto técnico, una ficha resumen de cada iniciativa donde se asocie la situación ambiental a resolver y cómo se contribuye a su solución con la alternativa de fortalecimiento propuesta, además del registro fotográfico con el ANTES, DURANTE y DESPUÉS, las fotografías se convierten el medio verificable más importante de las implementaciones en el informe, por tanto, deben ser de buen tamaño, buena calidad, debidamente marcadas y tomadas en el mismo punto en los tres momentos, para evidenciar el cambio con las acciones realizadas. Para el caso de las organizaciones de segunda fase, complementar las implementaciones acordes con las necesidades actuales de cada grupo, en el marco de las estrategias de producción más limpias propuestas desde el convenio. **11. Elaborar una cartilla o publicación que recopile las acciones realizadas por la CVC en el proyecto de producción más limpia con enfoque de género.** Recopilar información sobre las acciones desarrolladas por la Corporación en el marco del proyecto de producción más limpia con enfoque de género, con el fin de mostrar su gestión, logros, aciertos, desaciertos, cambios logrados en el entorno donde habitan las organizaciones de mujeres, repercusión del proyecto en la economía de los grupos intervenidos, caracterización social de los grupos de mujeres como actores sociales y demás información que se considere pertinente. Para esto CVC suministrará información sobre las contrataciones realizadas, se deberán establecer estrategias para levantar información directamente de las organizaciones y plasmar saberes tradicionales de los grupos de mujeres para el manejo del entorno. Se deberá tener una etapa de preproducción, diseño, impresión y divulgación del material elaborado. Este material será presentado en un evento protocolario, al cual serán convocados diferentes actores del departamento y una cantidad estimada de las representantes de los grupos de mujeres que han participado en el proceso. Se dará un espacio a las organizaciones para que cuenten su experiencia y los resultados de sus procesos. Se deberán imprimir 700 ejemplares, se contará con una presentación impresa y en digital. **12. Realizar giras educativas.** Con el fin de conocer otras experiencias similares de producción limpia que permitan fortalecer las acciones que adelantan los grupos de mujeres vinculados al proyecto, se deben realizar tres (3) giras con los grupos divididos en zona norte (organizaciones de las DAR Norte y BRUT), zona centro (Centro Norte y Centro Sur) Zona Sur (Suroccidente, Pacífico Este y Suroriente), se deberá visitar un lugar donde se pueda visualizar un cultivo o actividades agrícolas con buenas prácticas, uso eficiente del agua, manejo adecuado del suelo, organización comunitaria fortalecida, entro otros aspectos. A cada gira podrán asistir 4 personas por organización. La organización ejecutora identificará el o los lugares a visitar, la metodología para el desarrollo de las giras y suministrará la logística requerida (transporte, alimentación, entradas a los sitios a visitar). **13. Actualizar la base de datos de organizaciones ambientales de mujeres del Valle del Cauca.** Se deberá actualizar la base de datos existente sobre los grupos ambientales de mujeres en el Valle del Cauca, esta deberá incluir: Ubicación, organización, actualización de datos de contacto, actividad productiva que realizan, constitución legal, entidades que apoyan, convenios y demás información requerida por la CVC. Para complementar la base de datos

existente, se debe: Revisar la información que suministre la CVC, Consultar la información secundaria existente en las páginas de las entidades del nivel municipal y/o departamental, Consultar en las administraciones municipales en coordinación con las DAR la información existente sobre el tema, esta base deberá ser entregada en excell, acompañada de un análisis de la información contenida. **14. Apoyar la difusión de la Política Corporativa con Enfoque de Género.** Facilitar la logística y un profesional para el desarrollo de dos (2) jornadas de asesoría dirigidas a funcionarios de la CVC con un experto(a) en el tema de inclusión especialmente en la línea de género, quien deberá brindar elementos para fortalecer la planeación y la inclusión práctica del enfoque de género en la intervención de la CVC con grupos de mujeres de las comunidades y al interior. Para lo anterior, se deberá revisar el documento de política existente y en ese mismo marco proponer una estrategia para su divulgación, a su vez apoyar el desarrollo de una (1) de las actividades que se prioricen con miras a dar a conocer al interior los lineamientos de política. **15. Implementar la estrategia de seguimiento al avance de grupos de mujeres apoyadas en año 2020.** A través de visitas realizar seguimiento a las 15 de organizaciones de mujeres con las que se trabajó en el año 2020, con el objetivo de conocer acciones de mejoramiento a sus unidades productivas, aplicando la estrategia diseñada para tal fin, para esto se deberán realizar las siguientes acciones: Revalidación de instrumento para realizar el seguimiento a las organizaciones apoyadas por la CVC. se sugiere retomar elementos del instrumento utilizado en el programa de negocios verdes para complementar la información que se recopile, una entrevista o actividad con mínimo tres representantes de las organizaciones seleccionadas, consolidación y análisis de la información recopilada, de esta se debe proponer un plan de trabajo que permita establecer acciones de mejoramiento y sugerir futuros apoyos en el marco del proyecto o en el marco del programa negocios verdes. **Parágrafo:** En desarrollo del convenio se deben presentar informes de avance mensuales; Estos informes resumen las actividades realizadas en el mes, la CVC suministrará un formato para su presentación con los datos necesarios para ingresar la información al sistema de seguimiento de la gestión corporativa, éste deberá entregarse el último día hábil de cada mes en formato digital. Informes Técnicos de avance según los pagos: Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente: a) Introducción. b) Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. c) Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar en las correspondientes según las exigencias del pago (ver forma de pago): acciones desarrolladas, población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. d) Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. e) Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. Informe Técnico Final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: Introducción, Metodología, Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados, Resultados obtenidos, Conclusiones y recomendaciones, Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados), Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios.) del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo. Informes Financieros. El informe técnico final deberá estar acompañado

por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio se estima por la suma de los aportes de los convenidos, que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($1.821.286.270.oo). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** La CVC aportará la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.274.900.389.oo) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($546.385.881.oo), equivalente al 30% de los aportes de la CVC. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, metodología y el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al Treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre: Desarrollo de siete (7) reuniones de socialización del convenio a funcionarios, 22 recorridos de validación de las organizaciones con los funcionarios, 22 reuniones de socialización del convenio a las organizaciones, 22 recorridos para reconocimiento de las iniciativas y situaciones ambientales locales, desarrollo de 22 jornadas de planificación para ejecutar las implementaciones, avance en el documento de caracterización de actores, desarrollo de 22 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo, desarrollo de 100 talleres teórico prácticos sobre las estrategias de producción más limpia, avance en la implementación del fortalecimiento de las iniciativas, presentación de propuesta para apoyar la socialización de la política corporativa con enfoque de género. **TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se entregue: avances en la elaboración del material

educativo solicitado, documento de caracterización de actores elaborado, soporte de la realización de 22 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo pendientes, Desarrollo de 164 talleres teórico prácticos sobre estrategias de producción más limpia pendientes, avance en la implementación del fortalecimiento de las iniciativas, desarrollo de 66 sesiones de asesoría empresarial, realización de dos (2) giras educativas, informe de seguimiento a organizaciones según lo solicitado en los estudios previos, desarrollo de las actividades para apoyar la socialización de la política corporativa con enfoque de género. **CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO :** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC. A la entrega y recibo a entera satisfacción del informe final por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de todas las acciones contempladas en el plan de trabajo, incluyendo la realización de una (1) gira pendiente, la finalización de las implementaciones para fortalecer las iniciativas productivas, informe y base de datos de organizaciones de mujeres actualizada, entrega de material educativo pendiente según las especificaciones de los estudios previos. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Convenio vigilará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las condiciones establecidas. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, mediante la designación del Supervisor, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Designar las personas que integrarán el Comité Técnico del convenio. **4.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Participar en las reuniones de Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. **6.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **1)** Elaborar los planes operativos anuales de actividades para la aprobación del Supervisor Designado. **2)** Garantizar el personal técnico, profesional y administrativo requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **3)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **4)** Notificar sobre la persona designada para la conformación del comité técnico del convenio. **5)** Participar en las reuniones de comité técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. **6)** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **7)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **8)** Presentar para el aval del comité técnico y aprobación del Supervisor Designado, modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **9)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de gastos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **10)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles, por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días calendarios luego de solicitada su devolución. **11)** Hacer la apertura de una cuenta especial

para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el Representante Legal del Conviniente y el Supervisor Designado; se debe presentar la certificación respectiva. **12)** Presentar al comité técnico propuestas de modificación de la proyección de producción por situaciones de fuerza mayor que impidan alcanzar el planteamiento inicial, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de las metas y objeto del convenio. **13)** Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta especial a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **14)** Cerrar la cuenta especial de manejo conjunto al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **15)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **16)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **17)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **18)** El Conviniente no podrá ceder, ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **19)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **20)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que emplee para la ejecución del convenio. **21)** El Conviniente deberá, en el marco del cumplimiento de sus actividades convenidas, verificar en la plataforma del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, a las personas subcontratados por la ESAL para llevar a cabo cualquier interacción con niños, niñas y adolescentes, verificando que no se encuentren en dichos registros, para lo cual se debe dejar constancia impresa que se aportará al supervisor del contrato; todo esto conforme a lo establecido en la Ley 1918 del 2019 reglamentada por el Decreto 753 del 2019. **22)** El conveniente deberá adoptar las medidas tendientes a no permitir el ingreso al Centro de Educación Ambiental, elementos plásticos de un solo uso no biodegradable elaboradas con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno. **23)** El Conviniente deberá implementar y dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad, que establezca las autoridades nacionales con ocasión de la Pandemia del Covid-19, que permita la ejecución del objeto convenido; dichos protocolos serán aplicables tanto al personal interno del Conviniente, como a los usuarios en general de las instalaciones de San Emigdio y en ejecución de cualquiera de los programas educativos que se deben desarrollar en ejecución del convenio. Esta actividad deberá contar con el visto bueno previo y escrito del Supervisor del Convenio. **24)** La implementación y aplicación de los Protocolos de Bioseguridad incluirá los elementos fiscos, productos, equipos, elementos o implementos que sean necesarios, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **QUINTA: COMITÉ TÉCNICO.** Se creará un Comité Técnico con participación de un (1) funcionario designado por el Director General, distinto del supervisor y/o interventor y un (1) miembro designado por la ESAL ejecutora. Este comité se reunirá cuando se requiera por solicitud de cualquiera de las partes, establecerá el cronograma de reuniones al inicio de sus actividades, definirá la Secretaría, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones, que podrán ser presenciales o por videoconferencia, mediante las correspondientes actas o grabación de videos, que garanticen lo tratado en la reunión del comité. El Comité podrá invitar a dicho espacio a quienes considere pertinente y tendrá las siguientes funciones: **a)** Proporcionar apoyo técnico que redunde en el cumplimiento del objeto del convenio. **b)** Coordinar la información de carácter técnico que se requiera. **c)** Atender las consultas que la supervisión y/o interventoría del convenio realice relacionadas con el alcance del convenio. **d)**

Coordinar otros apoyos técnicos que se requieran en la ejecución del convenio, especialmente en lo ateniente a la implementación y aplicación de protocolos de bioseguridad por la Pandemia del Covid-19, que establezcan las autoridades nacionales, en cualquiera de sus ámbitos de competencia. **e)** Proponer ajustes que estén orientados a fortalecer las acciones que permitan cumplir con el objetivo del convenio. **f)** Llevar actas o video-grabaciones de cada una de sus reuniones. **g)** Conceptuar sobre toda modificación desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio. **h)** Las demás que se requieran para que la CVC contribuya, desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio. **SEXTA: DURACIÓN,** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será OCHO (08) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 956 del 21 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia fiscal 2022. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del

convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. c) En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** A) Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. B) Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. D) Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de disponibilidad presupuestal. F) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de Iniciación del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo, b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA:**

INDEMNIDAD. EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo**: El lugar de ejecución del Convenio será el área de la jurisdicción de la CVC en el Departamento del Valle del Cauca

En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 26 ENE 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal FUNDOCOL

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No.	013 de 2022
FECHA DEL CONVENIO:	28 de enero de 2022
APORTANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES-FUNDOCOL
CLASE DE CONVENIO:	ASOCIACIÓN
VALOR DEL CONVENIO INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($1,821,286,270.oo)
VALOR APORTE DE CVC:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.274,900.389.oo)
APORTE DEL CONVENIENTE:	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($546.385.881.oo),
FECHA DE INICIO	3 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION 1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION 2	20 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE REANUDACIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA PRIMERA PRORROGA	4 DE NOVIEMBRE DE 2022
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	100%

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - GVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0110 0655 del 24 de agosto del 2022; **DAYRA PEREA CASTRO** en calidad de **SUPERVISORA** del convenio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208 y por otra parte, **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARÍA DE LÍDERES-FUNDOCOL** identificada con el NIT. 805031161-0 con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Convenio No. 013 de 2022, previo a las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1.1 El día 21 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental elaboró el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, con el fin de iniciar el trámite para celebrar el convenio de asociación. (Folios 13-42, carpeta No.1).

1.2 Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 956 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el coordinador de Grupo de Presupuesto. (folio 44 carpeta 1).

1.3 Que se contó con el Certificado de Registro presupuestal No. 1037 de fecha 31 de enero de 2022, expedido por el Coordinador de Grupo de Presupuesto. (folio 320 carpeta 2).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio de Asociación No. 013 del 28 de enero, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, Valle del Cauca, en su condición de Director General y la Representante Legal de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali, en su calidad de Representante Legal de Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes-Fundocol.

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias de producción más limpia que permitan el fortalecimiento de los grupos de mujeres priorizados en diferentes localidades de la jurisdicción de la corporación, las cuales contemplan adecuación de sitios, capacitaciones ambientales y sociales.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del Convenio de Asociación y según lo establecido en la Cláusula Segunda – Actividades específicas, la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES-FUNDOCOL cumplió con las siguientes actividades, así:

1. Realizó siete (7) reuniones de socialización internas con los funcionarios de las – DAR .

2. Realizó veintidós (22) visita con los funcionarios de cada DAR para verificación de las organizaciones de mujeres y sus unidades productivas, con el fin de validar su participación en el proyecto.

3. Desarrolló veintidós (22) reuniones de socialización del convenio con las organizaciones validadas.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

4. Realizo el recorrido y/o visita para reconocimiento de cada una de las iniciativas productivas.

5. Realizó una reunión de planificación y priorización de acciones con cada organización.

6. Realizó la caracterización de los actores sociales

7. Realizo las jornadas de capacitación en temas de género y fortalecimiento organizativo, desarrolló dos (2) jornadas de capacitac ón con cada organización.

8. Desarrolló las sesiones de asesoría empresarial tres (3) sesiones con cada organización

9. Realizó los talleres teórico prácticos en temas ambientales que fortalecieron la aplicación del concepto de producción más limpia, desarrolló doce (12) talleres con cada organización

10. Implementó aspectos técnicos y ambientales para el fortalecimiento de las iniciativas productivas.

11. Elaboró una cartilla o publicación que recopiló las acciones realizadas por la CVC en el proyecto de produeción más limpia con enfoque de género

12. Realizó giras educativas con el fin de conocer otras experiencias similares de producción limpia para fortalecer las acciones que adelantan los grupos de mujeres vinculados al proyecto.

13. Actualizó la base de datos de organizaciones ambientales de mujeres del Valle del Cauca.

14. Apoyó la difusión de la Política Corporativa con Enfoque de Género

15. Implementó la estrategia de seguimiento al avance de grupos de mujeres apoyadas en año 2020.

4. DURACIÓN

El plazo inicial del convenio fue de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual fue firmada el 3 de febrero de 2022.

Se suscribieron dos actas de suspensión la primera con fecha del 21 de septiembre y la segunda con fecha del 20 de octubre, se firmó el acta de reanudaron actividades el 26 de octubre.
Se suscribió la primera prorroga el 4 de noviembre, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio de Asociación No. 013 de 2022 fue adelantado por DAYRA PEREA CASTRO, Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental, cuya designación del Director General se realizó mediante memorando No. 0702-81292022 del 3 de febrero del 2022 (folio 326 carpeta 2).

Durante el periodo de vacaciones de la supervisora, la profesional MONICA AMPARO ACOSTA, fue designada por el Director General para ejercer esta función mediante el memorando 0704-591352022 del 28 de junio de 2022 (Folio 1486 carpeta No 8)

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó el 01 de febrero de 2022 (folio 324 carpeta 2), las garantías constituidas por la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES-FUNDOCOL así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición: 29/01/2022
Póliza No. 45-44-101135112 Anexo 0

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	28-01-2022 hasta 28-03-2023	$364.257.254.00
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	28-01-2022 hasta 28-03-2023	$ 509.960.155.00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	28-01-2022 hasta 28-09-2025	$ 127.490.038.00

La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó el 04 de noviembre de 2022 las garantías constituidas por la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES-FUNDOCOL así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición: 04/11/2022
Póliza No. 45-44-101135112 Anexo 2

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del Convenio	28-01-2022 hasta 06-05-2023	$364.257.254.00
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	28-01-2022 hasta 06-05-2023	$ 509.960.155.00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	28-01-2022 hasta 06-11-2025	$ 127.490.038.00

Cierre: Los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la calidad del servicio se encuentran vigentes y por

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 28-09-2025, fecha hasta la cual llega la responsabilidad de la Supervisora.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

FUNDOCOL cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial con fechas de 15 de febrero (folio 333 – carpeta 2), 21 de junio (folio 1481 carpeta 8), 19 septiembre del 2022 (folio 3174 carpeta 16) así mismo en el Acta de Entrega y Recibo Final, con fecha de 21 de diciembre de 2022 (folio 7914 carpeta 38), suscritas por la supervisora del convenio y la representante de la organización conviniente. De igual forma, para el manejo de los recursos se apertura la cuenta de ahorros conjunta No. 055600200306926 del Banco BBVA, fue cancelada el día 19 de abril del 2023, como consta en el certificado expedido por la entidad bancaria el día 19 de abril de 2023 (folio 7938 carpeta 38).

Así mismo, como consta en los recibos de ingreso a caja por concepto de rendimientos financieros por un valor total de $25.396.00 M/CTE discriminados así:

No. de recibo de caja	Fecha	Folio/carpeta	Valor
221582	22/08/2022	7920/38	$ 10.059.00
222346	27/02/2023	7925/38	$ 2.036.00
223037	23/06/2023	7929/38	$ 13.301.00

8. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC	16-02-2022	$509,960,156.00		$509,960,156.00
Segundo desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de los aportes de la CVC.	22-06-2022	$382,470,117.00		$382,470,117.00
Tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la CVC.	20-09-2022	$254,980,078.00		$254,980,078.00
Ultimo desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC	22-12-2022	$127,490,038.00		$127,490,038.00
TOTAL		**$1,274,900,389**		**$1,274,900,389**

CONTRAPARTIDA

Actividades	valor total	Valor aporte organización
Reunión de socialización a funcionarios de las DAR*	$ 5.887.700	$ 2.415.700
Visita de verificación de las organizaciones de mujeres en sus unidades productivas con CVC	$15.290.000	$4.048.000
Reuniones de socialización con las organizaciones	$26.204.200	$8.692.200
Recorridos para reconocimiento de las unidades productivas de las organizaciones	$28.206.200	$4.778.400
Reunión para la caracterización de actores	$ 25.850.000	$6.358.000
Jornada de elaboración del Plan de trabajo para ejecutar las implementaciones y programar el desarrollo de los capacitaciones	$ 32.364.200	$10.672.200
Jornadas de capacitación en género y fortalecimiento organizativo	$60.768.400	$19.364.400
Talleres en temas ambientales y de producción más limpia	$372.530.400	$120.146.400
Sesiones de Asesoria empresarial	$82.572.600	$26.056.500
Implementaciones para fortalecimiento de las iniciativas productivas	$520.190.000	$72.210.450
Elaboracion de publicación y recursos didácticos para el desarrollo de las capacitaciones y actividades educativas del convenio.	$55.201.113	$32.516.270
Actualización de la base de datos	$ 15.642.604	-
Seguimiento a implementaciones del año 2020	$32.316.600	$7.345.800
Apoyo difusión Politica Corporativa de Genero	$22.660.003	$2.397.999
Giras Educativas	$20.250.000	$1.710.000
Profesionales y Técnicos	$501.082.250	$320.714.419
Bioseguridad	$4.070.000	$4.070.000
TOTAL	**$1.821.286.270**	**$ 546.385.881**

BALANCE ECONÓMICO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORGENTAJES
Valor del Convenio	$1.821.286.270		
Valor aporte de CVC	$1,274.900.389		70%
Valor aporte conviniente	$ 546.385.881	$546.385.881	30%
Valor pagado		$1,274.900.389	100%
Sumas Iguales	$1.821.286.270	$1.821.286.270	
	Valor Cuentas por Pagar		
Valor Cuentas por Pagar	$0		
Valor Retención	$0		
VALOR TOTAL POR PAGAR	$0		

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El supervisor del convenio hace constar que el conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para ello, el conviniente presentó el respectivo certificado con fecha de 22 de diciembre de 2022, en los cual consta que durante la vigencia del Convenio 013 de 2022, el conviniente cumplió con el pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, correspondiente a los profesionales vinculados para el desarrollo de las actividades.

CERTIFICADO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	FECHA	FOLIO No./CARPETA
Periodo Febrero	16/03/2022	7937/38
Periodo Marzo	06/04/2022	7937/38
Periodo Abril	12/05/2022	7937/38
Periodo Mayo	15/06/2022	7936/38
Periodo Junio	29/06/2022	7936/38
Periodo Julio	17/08/2022	7936/38
Periodo Agosto	16/09/2022	7936/38
Periodo Septiembre	16/09/2022	7936/38
Periodo Octubre	08/11/2022	7935/38
Periodo Noviembre	08/11/2022	7935/38
Periodo Diciembre	17/01/2023	7935/38

10. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del convenio, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el representante legal del conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento, en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras, son responsabilidad exclusiva de la supervisora.

En mérito de lo expuesto las partes,

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio No. 013 de 2022, suscrito el 28 de enero de 2022 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC con Nit. No. 890.399.002-7 y FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES-FUNDOCOL identificada con el NIT. 805031161-0.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el Conviniente no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: De igual forma, se aclara que la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del convenio que aquí se liquida.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 18 AGO. 2023

Por LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal FUNDOCOL

LA SUPERVISORA,

DAYRA PEREA CASTRO
Supervisora Convenio

Fundo col Proyectos sostenibles

4. REPUTACION

ANEXO 7. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION. SABS 0563 DE 2024

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD	PERCEPCION DE LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA ESAL
1	Asociacion Santarosana de productores agroecologicos - ASPRAEC	Capacitaciones con enfoque de género. fortalecimiento de las iniciativas empresariales, plan de negocios y entrega de material publicitario. capacitaciones ambientales que promueven y/o fortalecen prácticas de producción más limpia en las unidades productivas. insumos/materiales de implementación para fortalecer unidades productivas de los asociados	Plena Satisfaction
2	Asociacion de productores de Cacao del centro del valle - PRODUCACAO	Capacitaciones con enfoque de género. fortalecimiento de las iniciativas empresariales, plan de negocios y entrega de material publicitario. capacitaciones ambientales que promueven y/o fortalecen prácticos de producción más limpia en las unidades productivas. insumos/materiales de implementación para fortalecer unidades productivas de los asociados	Plena Satisfaction

Nota. El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante lega
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

Fundo col Proyectos sostenibles

4.1 ACREDITACION ESAL

Fundo col Proyectos sostenibles

4.1.1 CERTIFICACION 1

ASOCIACIÓN SANTARROSANA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS
SANTA ROSA DE TAPIAS GUACARÍ VALLE DEL CAUCA
NIT: 900380104-1

Santa Rosa de Tapias, Guacarí Valle, Marzo de 2023

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONVENIO 016-2021 CVC-FUNDOCOL

Nos permitimos informar que la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES- FUNDOCOL- NIT 805.031.161-0**, ejecutó las actividades del convenio No. 016 de 2021 con el objeto de **"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales, incluyen adecuación de sitios y capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos con enfoque de género, en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento del Valle del Cauca"** en la **ASOCIACIÓN SANTAROSANA DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS- ASPRAEC.**

De tal manera, certificamos que, FUNDOCOL nos acompañó y ejecutó a entera satisfacción las siguientes actividades, aportando a la reconversión/transición/fortalecimiento de nuestra vocación productiva:

- Capacitaciones con enfoque de género.
- Fortalecimiento de las iniciativas empresariales, plan de negocios y entrega de material publicitario.
- Capacitaciones ambientales que promueven y/o fortalecen prácticas de producción más limpia en las unidades productivas.
- Insumos/materiales de implementación para fortalecer unidades productivas de las/os asociadas/os.

Las anteriores acciones nos permitieron como asociación fortalecer nuestro sistema de riego, optimizando recurso hídrico y mano de obra requerida para las labores de mantenimiento de las unidades productivas.

Pedro Pablo Rodas Montes
Representante legal

Fundo col Proyectos sostenibles

4.1.2 CERTIFICACION 2

Tuluá 8 de marzo del 2023

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL CENTRO DEL VALLE

NIT 900399568-9

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONVENIO 013-2022 CVC-FUNDOCOL

Nos permitimos informar que la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES- FUNDOCOL- NIT 805.031.161-0**, ejecutó las actividades del convenio No. 013 de 2022 con el objeto de "**Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias de producción más limpia que permitan el fortalecimiento de los grupos de mujeres priorizados en diferentes localidades de la jurisdicción de la corporación, las cuales contemplan adecuación de sitios, capacitaciones ambientales y sociales.**" en la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL CENTRO DEL VALLE- PRODUCACAO.**

De tal manera, certificamos que, FUNDOCOL nos acompañó y ejecutó a entera satisfacción las siguientes actividades, aportando a la reconversión/transición/fortalecimiento de nuestra vocación productiva:

- Capacitaciones con enfoque de género.
- Fortalecimiento de las iniciativas empresariales, plan de negocios y entrega de material publicitario.
- Capacitaciones ambientales que promueven y/o fortalecen prácticas de producción más limpia en las unidades productivas.
- Insumos/materiales de implementación para fortalecer unidades productivas de las/os asociadas/os.

Las anteriores acciones nos permitieron como asociación diversificar la producción, implementando nuestro cultivo de vainilla, así como ampliar la capacidad de insumos de biofábrica.

Jenny Montaño P.

Atentamente:
JENNY MONTAÑO PASIMINIO
C.C 38.795.613 Tuluá
Representante legal
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL CENTRO DEL VALLE
NIT 900.399.568-9
Dirección: Calle 42 No 25-24 Nuevo Principe- Tuluá
Teléfonos: 2241386, 3173226475.
producacaotulua@hotmail.com

Fundo col Proyectos sostenibles

5.1 EQUIPO TECNICO

Fundo col Proyectos sostenibles

5.1.1 COORDINADOR DE PROYECTO

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 Y 443 de 1998)

Entidad Receptora

Libertad y Orden

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (Ó CASADA)	NOMBRES
SUAREZ	TOSCANO	ROBIN ANDREY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C. [XX] C.E. [] PAS. [] No. 14.824.360	F [] M [XX]	COL. [XX] EXTRANJERO [] PAIS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [xx] NUMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 1 MES 8 AÑO 1984	calle 13 No. 66bis - 57 of 201
PAIS Colombia	PAIS Colombia DEPTO Valle
DEPTO Valle del Cauca	MUNICIPIO Cali
MUNICIPIO Cali	TELEFONO 300-3847881 EMAIL direccion@fundacol.org

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO							
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES	DIA	AÑO					

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLOGÍA) TE(TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN		XX		Ingeniero Industrial		2005	76226-151357 VLL
MG		XX		Magister en Administracion de Empresas		2017	
ES		XX		Especialista en Gerencia Social		2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Consorcio Ecoeficiente 2019		xx	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Cali	contactenos@fundocal.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301-2099177	DIA 02 MES 09 AÑO 2019	DIA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinador de Proyecto		Calle 13 No. 66Bis-57 Of 201

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Consorcio MPL 2018		xx	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Cali	contactenos@fundocal.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301-2099177	DIA 01 MES 08 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinador de Proyecto		Calle 13 No. 66Bis-57 Of 201

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundacion Ocupacional Comunitaria de Lideres		xx	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Cali	contactenos@fundocal.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301-2099177	DIA 28 MES 03 AÑO 2017	DIA 28 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Director de Proyecto		Calle 13 No. 66Bis-57 Of 201

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundacion Ocupacional Comunitaria de Lideres		xx	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Cali	contactenos@fundocal.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301-2099177	DIA 26 MES 10 AÑO 2016	DIA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Director de Proyecto		Calle 13 No. 66Bis-57 Of 201

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ACULCO		xx	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle	Cali	valledelcauca@aculco.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3850869	DIA 01 MES 11 AÑO 2010	DIA 01 MES 11 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Coordinador de Proyecto		Cra 40b No. 10-84

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO XX ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON V+RDADERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA D CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14624360

SUAREZ TOSCANO
APELLIDOS

BOBIN ANDREY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1984
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-SEP-2002 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2100100-66155821-M-0014624360-20030616 04033 C3136B 01 1320F5152

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

199

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO

C.C. 14.624.360

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

100

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN CALI, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No. C-0460

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General
Este diploma está registrado en el folio 182 del libro 47 de Actas de Grado, Acta No. CA-599
Cali, 06 de SEPTIEMBRE de 2017

Sec. Gen. P.U.J.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA DE GRADO No. CA - 299

En la ciudad de Cali, el día 06 del mes de septiembre de 2017, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

A

ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO

Identificado(a) con C.C. No. 14.624.360 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. C-0460 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 06 de septiembre de 2017

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Pablo Rubén Vernaza Gómez
Secretario General

209

018671

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Res. 2333 del 2012

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
de la Pontificia Universidad Javeriana Cali

CERTIFICA QUE

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO

Documento No. 14624360

Cursó las asignaturas correspondientes a la Profundización en

GERENCIA SOCIAL

de la Maestría en Administración de Empresas

En constancia de lo anterior se firma en Cali, el 6 de septiembre de 2017

Alberto Arias Sandoval
Decano

Gladis Rodríguez Muñoz
Directora de Posgrados

Institución de Educación Superior sujeta a control y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015 / Resolución 12220 de 2016.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1933 – MINISTERIO DE GOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UNGRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

SE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2009

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

JAVERIANA

N° C-318

102

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - GOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO

C.C. 1.142.4.398

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI , A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 .

Nº C-288

DECANO ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

203

006040

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
76220109135 TULL
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 26/08/2010
ROBIN ANDREY
SUAREZ TOSCANO
C.C. 14624360
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2817367

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14624360, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 76228-191357 desde el 20 de Agosto de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 951.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249412063

PIB
21:28:10

Bogotá DC, 24 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14624360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2024, a las 21:29:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14624360
Código de Verificación	14624360240624212917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:29:31 PM horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **14624360**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ TOSCANO ROBIN ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio
Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext
32552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijpon.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2024 10:31:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14624360** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95660479** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141051502603

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 6 2 4 3 6 0	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 6 2 4 3 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	TOSCANO	ROBIN	ANDREY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 66 BIS 57 OF 201

42. Correo electrónico: RSROBINSUAREZ@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 8 4 7 8 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 1	2 0 2 0 0 1 0 1	4 6 2 0	2 0 1 0 0 0 1 7		4 9 2 3	3 8 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 7 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 06 - 25 / 10 : 30: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SUAREZ TOSCANO ROBIN ANDREY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

210

Fecha generación documento PDF: 25-06-2024 10:30:54AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



14624360
SUAREZ TOSCANO
ROBIN ANDREY

2014 2020 2014

BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

MAYOR HERRERA DIAZ HOOVER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14624360, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ROBIN
Segundo Nombre:	ANDREY
Primer Apellido:	SUAREZ
Segundo Apellido:	TOSCANO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	14624360
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Julio de 2024, a las 5:57:19 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Selena Feria

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

NOMBRE:	ROBIN ANDREY SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	14.624.360
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADOR DE PROYECTO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO INDUSTRIAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76228191357VLL
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
NUMERO DE CONTACTO:	3003847881
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	8 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	13 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 14.624.360
Fecha: 25 de Junio de 2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ECOFICIENTE 2019

IDENTIFICADO CON NIT 901.312.198-7

CERTIFICA QUE:

El Sr. **ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO** identificado con la cédula de Ciudadania No. 14.624.360 de Cali, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en calidad de Ingeniero Industrial como Director del Proyecto, en el marco de la ejecución del Contrato CVC 0477 de 2019 cuyo objeto era "Desarrollar estrategias que incentive la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la CVC"

Ejecutando las siguientes actividades:

- ✓ Coordinar y ejecutar todas las actividades del contrato.
- ✓ Ser el interlocutor entre la CVC, la organización ejecutora y asociaciones.
- ✓ Revisión de informes a entregar.

Duración: del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2019

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal del Consorcio Ecoeficiente-2019

Consorcio MPL - 2018

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MPL 2018 IDENTIFICADO CON NIT 901.198.226-6

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **ROBIN ANDREY SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.624.360 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en calidad de Director de Proyecto, en el marco de la ejecución del Contrato CVC 404 de 2018 cuyo objeto era "desarrollar estrategias que incentiven la Producción Más Limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las Unidades de Gestión de Cuenca de la CVC".

Duración: del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2019.

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal
Consorcio MPL 2018



FF-Laboral-010-2017

LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL,
Con NIT. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

El ingeniero ROBIN ANDREY SUAREZ, identificado con Cedula de ciudadania No. 14.624.360 ha laborado para la fundación mediante contrato de prestación de servicios de los contratos que se relacionan a continuación:

1. Del 28 de marzo de 2017 al 28 de septiembre de 2017, desempeñándose como Director de proyectos de "PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (P+L)" para los municipios de Bolivar, Sevilla, Buenaventura, Amaime, Ulloa y Yotoco; esto en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 006 DE 2017 CVC- FUNDOCOL "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias que promuevan la Producción Más Limpia con Perspectiva de género, en las cuencas seleccionadas en el área de Jurisdicción de la CVC".

2. 26 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, desempeñándose como Director de proyectos de "PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (P+L)" para los municipios de Bolivar, Jamundí; Yotoco y Ulloa; esto en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 034 DE 2016 CVC-FUNDOCOL "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias que promuevan la Producción Más Limpia con Perspectiva de género, en las cuencas seleccionadas en el área de Jurisdicción de la CVC".

Para constancia de lo anterior se firma a los 14 catorce (14) dias del Noviembre 2017

Cordialmente,

Lina Marcela Galindo Giraldo
Representante Legal

[redacted]

Aculco

Asociación Sociocultural y de Cooperación al Desarrollo por Colombia e Iberoamérica

Santiago de Cali, Marzo 18 de 2013

EN CALIDAD DE DELEGADO DEPARTAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACION AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMERCIA - ACULCO

CERTIFICA QUE

El gerente social Robin Suarez , identificado con c.c. 14.624.360, ejecuto el contrato 008-2010 con objeto: "*Coordinador del proyecto social ambiental Fortalecimiento del proceso de producción más limpia en 640 familias caficultoras del municipio de Yotoco, mejorando la calidad del rio Mediacanoa*" en los siguientes componentes: Elaboración y puesta en práctica de estrategia pedagógica referente a buenas practicas ambientales en el proceso productivo del café y manejo de residuos, construcción y funcionamiento de dos beneficiaderos ecológicos en puntos estratégicos de las zonas caficultoras, formulación y socialización del plan de manejo ambiental del rio Mediacanoa, realización de tres talleres de buenas prácticas y producción limpia en las zonas caficultoras y elaboración y puesta en marcha de una feria ambiental liderada por los caficultores de la zona en el municipio de Yotoco y habitantes, durante el periodo del 01 de noviembre de 2010 al 01 Noviembre de 2011, por un valor correspondiente a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18,000,000).**

La ejecución de los componentes fue exitosa.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2013.

LUIS ALBERTO ERAZO

Delegado Departamental

MADRID
C/ Capitán Haya, 3 -3ºD.
Esc. Izq. – 28020
Telefax: 91 598 23 14
Móvil: 606 262 418
madrid@aculco.org

BOGOTÁ
Calle 59 Nº 10-59
Oficina 315
Móvil: (57) 311 3774036
cundinamarca@aculco.org

MANIZALES
Carrera 22 No. 52 A 14
La Leonora
Telefax: (57) 6 886 20 06
Móvil: (57) 311 3774036
caldas@aculco.org

CALI
Carrera 40b No. 10-64
Barrio Interdepartamental
Telefax: (57) 2 3650569
valledelcauca@aculco.org

www.aculco.org
España - Colombia – Reino Unido – Italia

Fundocol Proyectos sostenibles

5.1.2 PROFESIONAL SOCIAL



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ESPINOZA	GUEVARA	MARIA CLAUDIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 1.062.295.690

SEXO: F ○ M ○

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ⓕ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 02 MES 09 AÑO 1,9,9,0

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO PATIA (EL BORDO)

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9 A # 16-156 LA VICTORIA

PAÍS COLOOMBIA DEPTO CAUCA

MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO

TELÉFONO 3117778935-3178016435 EMAIL nani74510@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES _ AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		TRABAJADORA SOCIAL		2015	322501026-1

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION ONG LA RED		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TULUA	jose.alberto@onglared.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108263162	DÍA 15 MES 01 AÑO 2022	DÍA 15 MES 07 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR		CORREGIMIENTO NARIÑO CALLE PRINCIPAL INTERNA No 24-28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYAN	fundacionliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175030069	DÍA 16 MES 02 AÑO 2021	DÍA 31 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		Carrera 11 No. 17N-98

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION ONG LA RED		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TULUA	jose.alberto@onglared.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108263162	DÍA 15 MES 01 AÑO 2020	DÍA 20 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR		CORREGIMIENTO NARIÑO CALLE PRINCIPAL INTERNA No 24-28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYAN	fundacionliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175030069	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		Carrera 11 No. 17N-98

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYAN	fundacionliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175030069	DÍA 24 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		Carrera 11 No. 17N-98

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYAN	fundacionliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175030069	DÍA 16 MES 01 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		Carrera 11 No. 17N-98

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYAN	fundacionliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175030069	DÍA 01 MES 02 AÑO 2016	DÍA 15 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		Carrera 11 No. 17N-98

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	POPAYAN	fundacionliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3175030069	DÍA 06 MES 08 AÑO 2015	DÍA 25 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL		Carrera 11 No. 17N-98

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

3

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.062.295.690
ESPINOZA GUEVARA
APELLIDOS
MARIA CLAUDIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1990
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
10-SEP-2008 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 910

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 922 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 23 de Octubre de 2015, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TRABAJADORA SOCIAL
RG 53124 SNIES

a:

MARIA CLAUDIA ESPINOZA GUEVARA
Identificada con C.C. 1062295690

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 922 y anotado en el libro 3 Folio 279 Registro 10 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 23 de Octubre de 2015

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO [illegible]

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Trabajadora Social

a

Maria Claudia Espinoza Guevara

Identificada con c.c. 66766664
En testimonio de ello le expide el presente Diploma
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 22 días del mes de Octubre de 2010

El Rector

El Diploma

055162

La Institución Educativa "Bachillerato Patía"

El Bordo - Cauca

Acta Individual de Grado

En el Bordo - Cauca, a los 14..... del mes de Diciembre del año 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa **"Bachillerato Patía"**, Institución aprobada hasta el Grado Once de Enseñanza Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para otorgar el Título de **Bachiller Académico**, según Resolución No. 0457 del 26 de Abril de 2004.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

María Claudia Espinoza Guevara

T.I No. 900902-74510 de Neiva - Huila

Es fiel copia del Acta Original General No. 001.... de Fecha 14..... de Diciembre del año 2007, que consta de 93 alumnos que comienza con el Nombre de **Jhonatan Felipe Bermúdez Hurtado** y se cierra con el nombre de **William David Valencia Gómez.**

Firmada y sellada por **Segundo Evangelista Nazareno Vivas** (Rector) y **Dora Ligia de Rodríguez** (Secretaria).

Dada en El Bordo - Cauca, a los 14..... de Diciembre del año dos mil siete (2007).

Segundo Evangelista Nazareno Vivas
C.c No.12.915.856 de Tumaco - Nariño
Rector

Dora Ligia de Rodríguez
C.c. No. 25.270.651 de Popayán
Secretaria

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa
Bachillerato Patía
El Bordo – Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca,
según Resolución No. 0457 del 26 de Abril de 2004,

Confiere a

María Claudia Espinoza Guevara

T.I. No. 900902-74510 de Neiva - Huila

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación Integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Segundo Evangelista Navarrete Vivas
C.c. No. 12.905.856 de Tumaco - Nariño
Rector

Doral Ligia de Rodríguez
C.c. No. 25.270.851 de Popayán - Cauca
Secretaria

Dado en El Bordo - Cauca, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2007
Anotado en el control Interno del Plantel en el
Folio No. 107 Libro No. 09 Diploma No. 810

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

Hace Constar Que:

María Claudia Espinoza Guevara

CC: 1.062.295.690

Asistió Al:

Diplomado en Intervención en Conflicto y Violencia Familiar con Perspectiva de Género

Realizado por la Universidad del Valle Sede Norte del Cauca y aprobado según Resolución N° 020 del 16 de Marzo de 2015 del Comité de Regionalización de la Universidad del Valle, durante el periodo comprendido entre Junio, Julio y Agosto de 2015 con una duración de noventa (90) horas. Para constancia se firma en Santander de Quilichao, Cauca, el 05 de Septiembre de 2015.

ADOLFO ADRIÁN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Director de Regionalización

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARÍA CLAUDIA ESPINOZA GUEVARA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.062.293.590

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROMOCION DEL DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Tejada, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

32320918 - 03/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911300108120151103229590C

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA CLAUDIA ESPINOZA GUEVARA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.062.295.690

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERACCION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MADMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MADMELA
SUBDIRECTOR
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

23645735 - 05/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número
R2140063589CC1062295690C


Consejo Nacional de Trabajo Social
TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código 322501026-1
Registro: 1.062.295.690
Nombres: María Claudia
Apellidos: Espinoza Guevara
Inscripción: 19 de enero de 2017
Vigencia: 19 de enero de 2027


Registro Profesional
1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social
53287732250102619 33
CALLE 78 N° 12 A - 15 PBX: 248 4683
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249413934

PIB
22:14:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLAUDIA ESPINOZA GUEVARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1062295690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2024, a las 22:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadania
No. Identificación	1062295690
Código de Verificación	1062295690240624221526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENT

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:15:59 PM horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1062295690**
Apellidos y Nombres: **ESPINOZA GUEVARA MARIA CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 172
E-mail: dijn.anso.ote@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2024 11:17:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062255690 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95665529** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051509893

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 6 2 2 9 5 6 9 0 | 6. DV 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 2 9 5 6 9 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPINOZA	GUEVARA	MARIA	CLAUDIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

41. Dirección principal: CR 22 14 73 BRR NUEVA SAMARIA

42. Correo electrónico: nani74510@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 7 7 8 9 3 5	3 1 4 8 2 3 4 2 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 2 0 1					3 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 08 - 25 / 10 : 57: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepto la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ESPINOZA GUEVARA MARIA CLAUDIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

234

Fecha generación documento PDF: 25-08-2024 10:57:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

NOMBRE:	MARIA CLAUDIA ESPINOZA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.062.295.690
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SOCIAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TRABAJADORA SOCIAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	322501026-1
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3178016435
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	7 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 1.062.295.690
Fecha: 25 de Junio de 2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

CLR-DAGMA-010

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO LOGISTICA Y RESTAURACION NIT: 907.652.325-4

CERTIFICA QUE:

La profesional Trabajadora social **MARIA CLAUDIA ESPINOZA,** identificado con la CC. No1.062.295.690 laboro con nosotros desempeñándose como PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL en el marco del contrato No. 4133.010.26.1.1311-2022, suscrito con ALCALDIA DE CALI –DAGMA y cuyo **OBJETO DE CONTRATO:** PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA, DURANTE EVENTO DE SIEMBRA DE BOSQUE EN EL PREDIO PÚBLICO DEL DISTRITO "LA OLGA. En el cual realizo las labores de apoyo en las jornadas de educación ambiental en el predio con el personal de la zona y los participantes y beneficiarios del proyecto.

Realizando las siguientes actividades:

- Coordinar el ingreso del personal al predio y brindar apoyo en las actividades grupales y de forma individual al personal y beneficiarios
- Realizar el control de procesos y toma de listados de personal y beneficiarios y administrar la información básica de las actividades formativas y la generada en campo
- Apoyar la elaboración de los informes y entrega de información primaria
- Realizar el seguimiento a la siembras y etapas de preparación previa de la ejecución del contrato

Fecha inicio: 10/12/2022
Fecha terminación: 28/2/2023

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de marzo 2023

JUAN CAMILO SUAREZ TOSCANO
Representante Legal Consorcio Logistica y Restauración
Correo: conlogisticayrestauracion@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO FUNDANDO GUARDIANES NIT: 901.591.187-1

CERTIFICA QUE:

La profesional Trabajadora social **MARIA CLAUDIA ESPINOZA,** identificado con la CC. No1.062.295.690 laboro con nosotros desempeñándose como PROFESIONAL DE APOYO SOCIAL en el marco del contrato No. 4163.001.27.1.3-2022 **OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros y técnicos para mitigar los factores de riesgo en las zonas de influencia del proyecto Plan Jarillón de Cali por medio del fortalecimiento de la estrategia de guardianes del jarillón con la ejecución de las actividades de manejo y producción más limpia en huertas urbanas de la ciudad de Santiago de Cali en desarrollo del Proyecto denominado: Fortalecimiento de la Estrategia Guardianes del Jarillón Cali FICHA EBI - BP-26004215 en desarrollo de las actividades de manejo y producción más limpia en huertas urbanas de la ciudad de Santiago de Cali

Fecha inicio: 1/07/2022
Fecha terminación: 31/12/2022

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Marzo 2023

LINA MARCELA GALINDO
Representante Legal FUNDOCOL
C.C No. 1.151.943.407

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARIA CLAUDIA ESPINOSA GUEVARA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.062.295.690**, expedida en Patía (El Bordo), Cauca, presto sus servicios a nuestra entidad, desempeñándose en el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**, en la ejecución del convenio de Asociacion CVC No. **009 de 2023**, suscrito entre la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** y **FUNDOCOL**, que tenía por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE PRODUCCION MAS LIMPIA DIRIGIDAS A GRUPOS DE MUJERES PRIORIZADAAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION, LAS CUALES CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS SOSTENIBLES PARA FORTALECER SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, AL IGUAL QUE CAPACITACIONES AMBIENTALES Y ORGANIZATIVAS". En el periodo comprendido entre el 25 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Durante el tiempo trabajado, la profesional realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

Fundo col Proyectos sostenibles

5.1.3 PROFESIONAL AMBIENTAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LUGO	RODRÍGUEZ	STEPHANIE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1144050409 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 02 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: QUINDIO

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 29A1 # 12B-81

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3103474012 EMAIL: lugorodriguezstephanie@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2008
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERÍA AMBIENTAL	07	2016	72638-337769 VLL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	CALI		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
316 4258468	DÍA 26 MES 09 AÑO 2022		DÍA 30 MES 03 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA		CALLE 17 # 121 B 80 CALLEJÓN LOS ALMENDROS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	CALI		jcholguin@uao.edu.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3188000 ext. 11897	DÍA 06 MES 12 AÑO 2021		DÍA 31 MES 03 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
INGENIERA EN GESTIÓN DEL AGUA Y MODELACIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA		CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	CALI		jcholguin@uao.edu.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3188000 ext. 11897	DÍA 20 MES 01 AÑO 2020		DÍA 15 MES 10 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
ASESORÍA PROFESIONAL RECURSO HÍDRICO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EKOA INGENIERÍA SAS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	CALI		ekoaingenieria@gmail.com
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
318 3119507	DÍA 01 MES 04 AÑO 2021		DÍA 30 MES 04 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
ASESORÍA PROFESIONAL PMAs EN 7 RÍOS EN CALI			CARRERA 41# 6-15 EDIFICIO GÉMINIS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EKOA INGENIERÍA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	ekoaingenieria@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 3119507	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA 31 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORÍA PROFESIONAL PMA ARGELIA		CARRERA 41# 6-15 EDIFICIO GÉMINIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EKOA INGENIERÍA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	ekoaingenieria@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 3119507	DÍA 01 MES 12 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORÍA PROFESIONAL MODELACIÓN ARGELIA		CARRERA 41# 6-15 EDIFICIO GÉMINIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	jeholguin@uao.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188000 ext. 11897	DÍA 18 MES 02 AÑO 2019	DÍA 22 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JOVEN INVESTIGADOR RECURSO HÍDRICO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RADC SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	YUMBO	ekoaingenieria@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301 7955998	DÍA 17 MES 09 AÑO 2018	DÍA 17 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORÍA COMERCIAL Y AMBIENTAL RESPEL		CARRERA 38# 10-05, ACOPI

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 4258468	DÍA 16 MES 08 AÑO 2018	DÍA 21 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES		CALLE 17 # 121 B 83 CALLEJÓN LOS ALMENDROS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IRENA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	info@irenacolombia.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 3119507	DÍA 16 MES 04 AÑO 2018	DÍA 18 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORÍA PROFESIONAL GESTIÓN DEL AGUA		AVENIDA 6A No. 28-98 OFC. 401 EDIFICIO CRISTAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	info@irenacolombia.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188000 ext. 11697	DÍA 09 MES 06 AÑO 2017	DÍA 30 MES 04 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO GESTIÓN DEL AGUA Y MODELACIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA	CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CALI, 28 DE ABRIL 2023

Stephanie Lugo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.050.409
LUGO RODRIGUEZ
APELLIDOS
STEPHANIE
NOMBRES
Stephanie Lugo
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1992
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
03-MAR-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100150-00532465-F-1144050409-20131227
0036367697A 1
2812602430

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

SIGED-3.3.1-F01

ACTA DE GRADO No. 500 del 29 de Julio de 2016

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 6:00 p.m. del día veintinueve (29) de Julio del año dos mil dieciséis (2016), en el salón Química de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 7138 emanada de la Rectoría, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Tecnólogo (A) en Informática, Tecnólogo (A) en Gestión Contable y de Costos, Tecnólogo (A) en Procesos Agroindustriales, Comunicador (A) Social-Periodista, Publicista, Diseñador (A) de la Comunicación Gráfica, Profesional en Cine y Comunicación Digital, Administrador (A) de Empresas, Contador (A) Público (A), Economista, Profesional en Mercados y Negocios Internacionales, Profesional en Banca y Finanzas Internacionales, Administrador (A) de Empresas, Ingeniero (A) Mecatrónico (A), Ingeniero (A) Electrónico (A) y Telecomunicaciones, Ingeniero (A) Mecánico (A), Ingeniero (A) Industrial, Ingeniero (A) en Informática, Ingeniero (A) Ambiental, Ingeniero (A) de Multimedia, Administrador (A) del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Mercados, Especialista en Finanzas, Especialista en Higiene Y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Magister en Comunicación, Magister en Administración de Empresas, y Magister en Filosofía del Derecho Contemporáneos.**

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, doctor Luis H. Pérez

EL ORDEN DEL DIA

1. Himno Nacional
2. Himno al Valle del Cauca
3. Invocación a Dios
4. Palabras del señor Rector.
5. Presentación de los graduandos al señor Rector por parte de los señores Decanos.
6. Lectura de la resolución de Rectoría No. 7138 por la cual se confieren títulos de **Tecnólogo (A) en Informática, Tecnólogo (A) en Gestión Contable y de Costos, Tecnólogo (A) en Procesos Agroindustriales, Comunicador (A) Social-Periodista, Publicista, Diseñador (A) de la Comunicación Gráfica, Profesional en Cine y Comunicación Digital, Administrador (A) de Empresas, Contador (A) Público (A), Economista, Profesional en Mercados y Negocios Internacionales, Profesional en Banca y Finanzas Internacionales, Administrador (A) de Empresas, Ingeniero (A) Mecatrónico (A), Ingeniero (A) Electrónico (A) y Telecomunicaciones, Ingeniero (A) Mecánico (A), Ingeniero (A) Industrial, Ingeniero (A) en Informática, Ingeniero (A) Ambiental, Ingeniero (A) de Multimedia, Administrador (A) del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Mercados, Especialista en Finanzas, Especialista en Higiene Y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Magister en Comunicación, Magister en Administración de Empresas, y Magister en Filosofía del Derecho Contemporáneos.**
7. Entrega de diplomas.
8. Toma de juramento.
9. Himno a la Universidad Autónoma de Occidente.
10. Cierre de la sesión.

Se declaró abierta la sesión.

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 7138 del 29 de Julio de 2016, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el **Título de INGENIERO (A) AMBIENTAL a LUGO RODRIGUEZ Stephanie,** identificado (a) con c. c. No. **1.144.050.409.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 7:05 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

Es fiel copia del acta de grado No. 500

Registrada con el No. 21008 en el folio No. 32 del Libro No. XXII (VEINTIDOS) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente
Diploma No. 22995

Esta acta fue expedida a solicitud de: **LUGO RODRIGUEZ Stephanie** identificado (a) con c. c. No. **1.144.050.409.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARIA GENERAL de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

No. 014463

COPNIA

Matrícula Profesional No.
76238-337769 VLL
Fecha de Expedición: **19/09/2016**



Nombre
STEPHANIE
LUGO RODRIGUEZ
Cédula
C.C. 1144050409
Profesión
INGENIERA AMBIENTAL
Institución
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

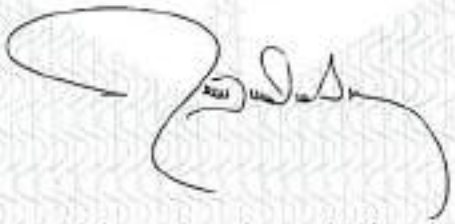
1. Que STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1144050409, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 76238-337769 desde el 19 de Agosto de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1049.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e materialidad del presente documento consulte en el sibo web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249414498

PIB
22:31:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144050409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2024, a las 22:32:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144050409
Código de Verificación	1144050409240624223210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUEN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:32:29 PM horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144050409**
Apellidos y Nombres: **LUGO RODRIGUEZ STEPHANIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grupo.atn@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2024 10:19:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144050409** ,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95864215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT: 860.013.720-1
Resolución No. 73 diciembre 12 de 1933

CERTIFICA QUE:

La señora **Stephanie Lugo Rodriguez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1144 050 409, participó como profesional para la ejecución del siguiente proyecto en la Pontificia Universidad Javeriana Cali:

Proyecto	**TESOS POR EL AMBIENTE- Centro de Consultoría y Educación Continua CCEC**		
Contrato	O.J. 799.22		
Objeto	Prestar sus servicios profesionales (en adelante EL SERVICIO) a LA UNIVERSIDAD, acompañando las actividades de la coordinación general del Diplomado "Educación y Gestión Ambiental", brindando apoyo en los ámbitos que se requieran, para el cumplimiento cabal de los objetivos del PROYECTO, en el marco del proyecto TESOS POR EL AMBIENTE.		
Actividades	1. Participar en las jornadas de formación, planificación, seguimiento y evaluación a la que se le convoque. 2. Apoyar la conformación de los grupos de trabajo. 3. Participar en la preparación de los equipos de trabajo. 4. Contribuir en la coordinación pedagógica y metodológica en el diseño de los módulos presenciales y 5. virtuales. 6. Apoyar las actividades de diseño, implementación y seguimiento del diplomado. 7. Contribuir a la consolidación de los informes del diplomado. 8. Acompañar y hacer seguimiento a la preparación logística del diplomado. 9. Otras actividades que surgen en el desarrollo del proceso formativo para el cumplimiento de sus objetivos		
Fecha de inicio	26 de septiembre de 2022	**Fecha de finalización**	30 de marzo de 2023

La presente se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de abril del año 2023.

Cordialmente,

Andrès Acosta Garcìa

Victor Andrés Acosta Garcia
Coordinador Administrativo – Tesos por el Ambiente
Centro de Consultoría y Educación Continua
Dirección de Relacionamiento

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS

FECHA:	06/12/2021	76321-2021
SOLICITUD No.	76321	
OBJETO:	Prestacion de servicios profesionales como Apoyo Gestion del Agua y modelacion en el marco del convenio No. 229 de 2021 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de realizar la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del cauce natural de los ríos Cali y Jamundí y sus tributarios priorizados, como insumo para la administración del recurso hídrico¿	

FECHA INICIO:	06/12/2021	**FECHA FINALIZACION:**	30/11/2022
CENTRO DE COSTOS:	7380 - CVC-CONVENIO DE ASOCIACION CVC N 229 DE 2021 ANUAR ESFUERZOS TECNICOS		
RUBRO PRESUPUESTAL:	20013 - CONVENIO CON ENTIDADES EXTERNAS		
CONTRATISTA:	STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ		CC 1144050409
CUANTIA:	$30,000,000.00	Treinta Millones de pesos MCTE.	
ENTREGABLES:	VER OTRO SI QUE HACE PARTE DE ESTE CONTRATO		
FORMA DE PAGO:	DOCE (12) CONTADOSMENSUALES DE $2.500.000= AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO		
INTERVENTOR:	JAVIER ERNESTO HOLGUIN		
UBICACION (LUGAR EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO:	CALI VALLE DEL CAUCA		
DEPENDENCIA:	DIRECCION DE EXTENSION		
ANDRES SIERRA:	SI		

Los contratantes a saber: Por una parte la UNIVERSIDADA AUTONOMA DE OCCIDENTE, entidad de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cali y Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 618 del 20 de Febrero de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, y reconocida como Universidad conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 2766 del 13 de Noviembre del 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que para los efectos del presente Contrato denominará LA UNIVERSIDAD, y de otra, EL CONTRATISTA, cuyo nombre, identificación y domicilio aparece detallado en el encabezamiento del presente documentos, y en conjunto LAS PARTES, se ha celebrado el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a prestar sus servicios Personales y/o profesionales arriba señalado cuya denominación e intensidad horaria total aparece(n) relacionada(s) en el encabezamiento del presente Contrato. SEGUNDA. TERMINOS DE REFERENCIA: El presente contrato deberá realizarse en el horario previamente asignado y de conformidad con los Reglamentos Institucionales y las instrucciones que al efecto imparta el Jefe o Director del Programa o Dependencia señalada en el encabezamiento del presente Contrato. PARÁGRAFO: SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA con ocasión del presente contrato, se obliga con LA UNIVERSIDAD a guardar absoluta reserva de la totalidad de la información que ésta le llegara a suministrar, y aquella información a la cual pueda tener acceso de manera directa o indirecta con ocasión del presente contrato, que constituye información confidencial de propiedad exclusiva de LA UNIVERSIDAD, protegida por las normas sobre propiedad intelectual, Ley de Protección de Datos Personales y demás normas aplicables pertenecientes al Ordenamiento Jurídico, realizar el tratamiento de datos personales a los cuales llegue a tener acceso como encargado de tratamiento de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, por cuenta de LA UNIVERSIDAD y únicamente con la finalidad indicada en el objeto del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar y proteger la información, informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier evento presentado que involucre la información antes descrita, al cumplir el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información confidencial que haya recibido y que conozca con ocasión del presente y todas las copias que existan en su poder, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, para lo cual LA UNIVERSIDAD dispondrá de una persona bajo su responsabilidad contractual y demás para que reciba dicha información confidencial, y en caso de la imposibilidad debida y razonablemente justificada para su devolución o según sea del caso, se compromete a destruirla en ese mismo tiempo usando mecanismos de borrado seguro. TERCERA. TERMINO DE DURACION. El presente contrato se ejecutará dentro del periodo de tiempo arriba relacionado. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes podrán dar por terminado unilateralmente el presente contrato, antes de su vencimiento, mediante comunicación escrita enviada con anticipación no inferior a ocho (08) días a la fecha prevista para la cesación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el programa por el cual se celebra el presente contrato se cancela, por razones no imputables a la UNIVERSIDAD o por decisión de la Dependencia y/o Empresa Solicitante del programa, este contrato quedara sin efecto y la UNIVERSIDAD no asumirá pago alguno por concepto de Indemnización de perjuicios al contratista. El contratista renuncia a cualquier tipo de pretensión en este sentido. CUARTA. REMUNERACION: LA UNIVERSIDAD reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por la ejecución de las labores contratadas materia del presente contrato, la suma de única y no modificable correspondiente al número de horas efectivamente laboradas dentro del respectivo periodo al valor unitario arriba señalado. QUINTA. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato en el número de pagos y oportunidades arriba establecidas. El Pago se realizará quince (15) días hábiles a la radicación del documento en el Departamento de Contabilidad. PARAGRAFO PRIMERO. LA UNIVERSIDAD deducirá del pago que efectúe, la suma que determine la Ley por concepto de Retención en la Fuente sobre los servicios cancelados PARAGRAFO SEGUNDO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: LAS PARTES acuerdan por medio de la suscripción del presente contrato a acogerse a las disposiciones normativas establecidas en el Código de Comercio, específicamente en la Ley 1231 de 2008 modificada por la Ley 1676 de 2013. Así mismo durante la ejecución del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2242 de 2015 y demás normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica y a cumplir con las obligaciones establecidas en ese Decreto según le sean aplicables. Por tal razón durante la ejecución del presente contrato y una vez sea solicitado por EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD realizará oportunamente todas las gestiones correspondientes para efectuar la suscripción de la documentación necesaria para que EL CONTRATISTA pueda realizar la cesión de los derechos económicos de las facturas emitidas a un tercero, incluyendo la facturación electrónica, en tal sentido autoriza a EL CONTRATISTA para el uso de la información que requiera para realizar el proceso mencionado en la presente cláusula, con el fin de que EL CONTRATISTA pueda realizar anticipadamente el recaudo de dichas facturas. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA certifica mediante la suscripción del presente contrato que verificará que el tercero al cual serán cedidos los derechos económicos sea una empresa especializada en este tipo de transacciones y cumpla con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 1231 de 2008 para las empresas que presten este tipo de servicios, así mismo EL CONTRATISTA verificará que el tercero cumpla con las normas vigentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, soborno, soborno transnacional, o cualquier otra legislación que le sea aplicable y particularmente, verificará que declare y certifique que ni su patrimonio, ni los bienes o elementos con los que se ejecutan las transacciones mencionadas en la presente cláusula, son producto de actividades ilícitas, ni están destinados para cualquier actividad ilícita. PARÁGRAFO TERCERO.- DOCUMENTACIÓN DE AVANCE Y FACTURACIÓN: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá entregar de manera previa: 1) la factura en original y dos copias; en caso de

emitir Factura Electrónica, remitirla al e-mail facturaelectronica@uao.edu.co. 2) Cuando sea el caso, constancia de pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los entregables y resultados del presente contrato, tales como fonogramas, ediciones, descubrimientos, invenciones, mejoras en los procedimientos así como los trabajos y consecuentes resultados de las actividades ejecutadas, y en general, todo desarrollo efectuado por EL PROVEEDOR susceptible de protegerse mediante las normas de propiedad intelectual serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD por virtud del presente contrato, de conformidad y en observancia de lo estipulado en el artículo 539 del Código de Comercio y los artículos 22 y 23 de la decisión 486 de 2000 y la decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, el artículo 20 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la de la ley 1450 de 2011 y las demás normas de propiedad intelectual aplicables .SEPTIMA.CAUSALES DE TERMINACIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y sin indemnización alguna, en los siguientes eventos: 1. Por incapacidad física de EL CONTRATISTA; y, 2. Por incumplimiento, abandono o descuido de las obligaciones a su cargo, a Juicio de LA UNIVERSIDAD. Por su parte, EL CONTRATISTA renuncia a cualquier clase de reconvención o requerimiento previo por parte de LA UNIVERSIDAD en caso de presentarse alguna de las causales aquí contempladas. OCTAVA. DECLARACION EXPRESA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara expresamente que el presente contrato no es de trabajo, por cuanto el objeto que en él se establece constituye la prestación de un servicio de carácter profesional que no establece subordinación jurídica distinta a la propia para el cumplimiento de la actividad contratada y se compromete a presentar constancia de estar afiliado a una EPS y a una ARP. NOVENA. LA UNIVERSIDAD suministrará a EL CONTRATISTA los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a las que se ha comprometido mediante el presente documento. DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos contractuales, procesales y extraprocesales, las partes convienen en determinar cómo domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

Stephanie Lugo

LA UNIVERSIDAD
ANDRES SIERRA GARZON
DIRECTOR DE EXTENSION
79386031

EL CONTRATISTA
STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ
CC No. 1144050409

Vo. Bo. Ordenador del Gasto

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLICITUD No. **DIEX- CAF 1.11- 236** **C.P.S.** **OTRO SI - CPS 76321**

OBJETO : **Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación en el marco del convenio No. 229 de 2021 con la CVC para el proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de realizar la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del cauce natural de los ríos Cali y Jamundí y sus tributarios priorizados, como insumo para la administración del recurso hídrico"**

DEPENDENCIA: **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN**

CON CARGO A: **CENTRO DE COSTOS: 7380**

CONTRATISTA : **Stephanie Lugo Rodriguez** **CC: 1144050409**

FORMA DE PAGO: **DOCE (12) CONTADOS MENSUALES DE $2.500.000= AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO**

Conste por el presente documento entre los suscritos, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** entidad de educación superior sin ánimo de lucro, representada por el abajo firmante mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al lado de la firma, por una parte; y, **EL CONTRATISTA** cuyo nombre e identificación aparece arriba mencionado, también mayor de edad y vecino de Cali, quien obra en su propio nombre y representación, se ha acordado un Otro Si al Contrato Civil de Prestación de Servicios Personales **CPS 76321** con fecha de elaboración **06/12/2021 y fecha de realización: 06/12/2021 A 30/11/2022**. Cláusulas Adicionales del Siguiente tenor.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. Se anexa entregables del contrato **76321:**

ENTREGABLES

Responsable del desarrollo de las actividades de coordinar el diseño y ejecución del monitoreo de calidad y cantidad del agua, apoyar el componente de modelación de la calidad del agua y apoyar el componente programático del Proyecto. Como responsable directo:

- Consolidación del Informe No. 2, en lo relativo a: Act. 6. Revisar la información asociada a conflictos por uso del recurso hídrico.
- Consolidación del Informe No. 3, en lo relativo a: Act 9. Definir la estructura conceptual para la modelación de la calidad de agua. Act. 11. Diseñar y ejecutar el plan de monitoreo.
- Consolidación del Informe No. 4, en lo relativo a: Act 25. Modelación de la calidad del agua y simulación de escenarios.
- Consolidación del Informe No. 5, en lo relativo a: Act. 30. Definir o ajustar de metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes.

- Como responsable indirecto: Como apoyo a los demás profesionales, especialistas y asesores, según la descripción especifica de las Actividades del Proyecto.
- Las Actividades antes mencionadas están detallas en el documento "Términos de referencia de las actividades del Plan de ordenamiento del recurso hidrico (PORH) del cauce natural de los rios Cali y Jamundí y sus tributarios priorizados. Convenio de Asociación CVC - UAO No. 229 de 2021" que acompaña este contrato.

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no expresamente modificado en el presente Otro Si, el Contrato Principal conservará plena vigencia.

Para constancia de lo aquí estipulado, se firma el presente Otro Si, en Cali, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, seis **(6) día del mes de diciembre de dos mil veintiún (2021).**

LA UNIVERSIDAD

Andrés Sierra Garzón
C.C No.79986031

Andrés Sierra Garzón
C.C No.79986031
Director de Extensión

EL CONTRATISTA

Stephanie Lugo

Stephanie Lugo Rodriguez
CC. No. **1144050409**

Uso Exclusivo Depto. De Contabilidad

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLICITUD No. DIEX- CAF 1.11- 298 **C.P.S.** OTRO SI - CPS 76321

OBJETO : Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación en el marco del convenio No. 229 de 2021 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de realizar la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del cauce natural de los ríos Cali y Jamundí y sus tributarios priorizados, como insumo para la administración del recurso hídrico

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

CON CARGO A: CENTRO DE COSTOS: 7380

CONTRATISTA : STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ CC: 1144050409

FORMA DE PAGO: DOCE (12) CONTADOSMENSUALES DE $2.500.000= AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

Conste por el presente documento entre los suscritos, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** entidad de educación superior sin ánimo de lucro, representada por el abajo firmante mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al lado de la firma, por una parte; y, **EL CONTRATISTA** cuyo nombre e identificación aparece arriba mencionado, también mayor de edad y vecino de Cali, quien obra en su propio nombre y representación, se ha acordado un Otro Sí al Contrato Civil de Prestación de Servicios Personales **CPS 76321**con fecha de elaboración **06/12/2021 y fecha de realización: 06/12/2021 A 30/11/2022**. Cláusulas Adicionales del Siguiente tenor.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. Modificación fecha de terminación del contrato **76321:**

06/12/2021 AL 31/12/2022

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDO: Modificación del valor del contrato

$32.500.000=

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: Modificación forma de pago:

TRECE (13) CONTADOSMENSUALES DE $2.500.000= AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no expresamente modificado en el presente Otro Si, el Contrato Principal conservará plena vigencia.

Para constancia de lo aquí estipulado, se firma el presente Otro Si, en Cali, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, primero **(1) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

LA UNIVERSIDAD

Andrés Sierra Garzón
C.C No.79986031

Andrés Sierra Garzón
C.C No.79986031
Director de Extensión

EL CONTRATISTA

Stephanie Lugo

STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ
CC. No. **1144050409**

Uso Exclusivo Depto. De Contabilidad

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLICITUD No. **DIEX- CAF 1.11- 006** **C.P.S.** **OTRO SI - CPS 76321**

OBJETO :	**Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación en el marco del convenio No. 229 de 2021 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de realizar la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del cauce natural de los ríos Cali y Jamundí y sus tributarios priorizados, como insumo para la administración del recurso hídrico**
DEPENDENCIA:	**DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN**
CON CARGO A:	**CENTRO DE COSTOS: 7380**
CONTRATISTA :	**STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ** **CC: 1144050409**
FORMA DE PAGO:	**DOCE (12) CONTADOSMENSUALES DE $2.500.000= AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO**

Conste por el presente documento entre los suscritos, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE** entidad de educación superior sin ánimo de lucro, representada por el abajo firmante mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al lado de la firma, por una parte; y, **EL CONTRATISTA** cuyo nombre e identificación aparece arriba mencionado, también mayor de edad y vecino de Cali, quien obra en su propio nombre y representación, se ha acordado un Otro Si al Contrato Civil de Prestación de Servicios Personales **CPS 76321**con fecha de elaboración **06/12/2021 y fecha de realización: 06/12/2021 A 30/11/2022**. Cláusulas Adicionales del Siguiente tenor.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. Modificación fecha de terminación del contrato **76321:**

06/12/2021 AL 31/03/2023

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDO: Modificación del valor del contrato

$40.000.000=

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: Modificación forma de pago:

DIECISEIS (16) CONTADOSMENSUALES DE $2.500.000= AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: Se adiciona responsabilidades y entregables:

Se adiciona el apoyo al ingeniero Especialista en Gestión del agua y modelación en la realización del Curso de Modelación de Calidad del Agua en Corrientes Superficiales, dirigido al personal técnico y profesional de la CVC y el DAGMA, con base a los resultados del proyecto.

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no expresamente modificado en el presente Otro Si, el Contrato Principal conservará plena vigencia.

Para constancia de lo aquí estipulado, se firma el presente Otro Si, en Cali, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, primer **(01) día del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).**

LA UNIVERSIDAD

Andrés Sierra Garzón
C.C No.7998603

Andrés Sierra Garzón
C.C No.7998603
Director de Extensión

EL CONTRATISTA

Stephanie Lugo

STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ
CC. No. **1144050409**

Uso Exclusivo Depto. De Contabilidad

DRH-3.3.1 – 902

Santiago de Cali, 29 de junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144050409, prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de Prestación de Servicios, con los contratos que a continuación relaciono:

Fecha Inicial	Fecha Final	Contrato No.	Valor
09/06/2017	08/04/2018	52724	$19,000,000.00
09/04/2018	30/04/2018	58356	$1,900,000.00
20/01/2020	20/07/2020	69713	$15,000,000.00
24/08/2020	23/01/2021	71720	$15,000,000.00
03/02/2021	02/04/2021	73200	$5,000,000.00
03/04/2021	02/06/2021	73700	$5,000,000.00
15/06/2021	14/08/2021	74317	$5,000,000.00

Contrato	Actividad
52724	Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación del convenio No. 132 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico del rio Bitaco y sus principales tributarios y consulta de metas de cargas contaminantes que contribuyan a la validación de los usos del agua y criterios de calidad¿,
58356	Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación del convenio No. 132 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico del rio Bitaco y sus principales tributarios y consulta de metas de cargas contaminantes que contribuyan a la validación de los usos del agua y criterios de calidad¿,
69713	Asesoría Profesional (Contrato prestación de servicios) al proyecto en temas técnicos de estudio y evaluación de la calidad y cantidad del agua y modelación matemática, en el marco de la formulación de una metodología para establecer el caudal ambiental en rios

71720	Asesoría profesional al proyecto en temas técnicos de estudio y evaluación de la calidad y cantidad del agua y modelación matemática, en el marco de la formulación de una metodología para establecer el caudal ambiental en ríos.
73200	Asesoría profesional (Contrato prestación de servicios) al proyecto en temas técnicos de estudio y evaluación de la calidad y cantidad del agua y modelación matemática, en el marco de la formulación de una metodología para establecer el caudal ambiental en ríos.
73700	Asesoría profesional (contrato de prestación de servicio) al proyecto en temas técnico de estudio y evaluación de la calidad y cantidad del agua y modelación matemática, en el marco de la formulación de una metodología para establecer el caudal ambiental en ríos.
74317	Asesoría profesional (contrato prestación de servicios) al proyecto en temas técnicos de estudio y evaluación de la calidad y cantidad de agua y modelación matemática, en el marco de la formulación de una metodología para establecer el caudal ambiental en ríos.

Esta certificación, se expide para trámites del interesado.

Atentamente,

NELSON MAURICIO JIMENEZ RIVAS
Director (e) de Gestión Humana

Copia: Consecutivo

Santiago de Cali, 15 de octubre del 2021

Señores

A quien interese

La empresa EKOA INGENIERIA S.A.S NIT: 9006911132

Hace constar que

La señora STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadania No. 1.144.050.409 DE Cali (Valle) laboró en nuestra empresa desde 1 de diciembre del 2020 hasta el 30 de abril de 2021 en el cargo PROFESIONAL CONTRATISTA desarrollando las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de la obra civil del proyecto "REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL DISEÑO DE COLECTORES MARGINALES PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA".
- Elaboración de los planes de manejo ambiental para 7 corregimientos de Santiago de Cali.
- Asesoria profesional para la elaboración de la modelación de calidad del agua en una corriente superficial para la evaluación del impacto ambiental de un vertimiento de agua residual doméstica, efluente de una planta de tratamiento de aguas residuales (Quebrada Paraiso Verde, municipio Argelia, Valle Del Cauca)

Rescatando de su labor excelente actitud, compromiso, honestidad y responsabilidad con los objetivos que se le plantearon cumplir.

Para constancia de lo anterior se firma a los quince días (15) del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Santiago de Cali

Cordialmente,

Tony Núñez
Director general
Celular: 318 311 9507

DRH-3.3.1 – 901

Santiago de Cali, 29 de junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144050409, laboró al servicio de esta institución, desde el día 18 de Febrero de 2019 hasta 22 de Diciembre de 2019, con contrato a Término Fijo - Tiempo Completo, desempeñándose como AUXILIAR DE INVESTIGACION adscrito a la dependencia JOVENES INVESTIGADORES UAO.

Esta certificación, se expide para trámites del interesado.

Atentamente,

NELSON MAURICIO JIMENEZ RIVAS
Director (e) de Gestión Humana

Copia: Consecutivo

Contrato de Prestación de Servicios

Ivan Alejandro Bustamante Serpa, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.853, actuando en representación de RAOC SAS con NIT 900.943.108-8; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Stephanie Lugo Rodríguez, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.050.409,domiciliado en Cali, Valle del Cauca, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las tareas y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Manejo ambiental de la compañía y representación ante las entidades competentes y terceros, desarrollo y Captación de clientes para la compra, manejo, disposición, almacenamiento y protección de marca de Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y excedentes industriales aprovechables, y demás actividades que se requieran por parte de la compañía, sin que exista horario determinado, pero con lugar de trabajo y subordinación). **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de septiembre diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018) y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional u otro sí, que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por un millón setecientos cincuenta ($ 1.750.000) y más un tres (3%) de comisión de la utilidad después de impuestos correspondiente a cada cliente o negocio captado por el CONTRATISTA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en el momento que finalice la transacción con éxito con y ejecutados los pagos por parte del CONTRATANTE y los CLIENTES (compra y venta) **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las tareas encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco días (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (art.18 de la ley 1122 de enero de 2007). **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.-**

Scanned by CamScanner

INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante un (1) testigo, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Cali, Colombia.

Iván Alejandro Bustamante Serpa
C.c. 79.953.853
Gerente de RAOC SAS
Nit 900.943.108
CONTRATANTE

Stephanie Lugo Rodríguez
C.c. 1.144.050.409
CONTRATISTA

Sergio López Villegas
C.c. 75.105.612
TESTIGO

Scanned by CamScanner

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2019

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT: 860.013.720-1
Resolución No. 73 diciembre 12 de 1933

CERTIFICA:

Que la señora **STEPHANIE LUGO RODRÍGUEZ**, identificada con **CC No. 1.144.050.409**, prestó sus servicios como **Profesional en el área ambiental** para el proyecto *"Adoptar e implementar estrategias de educación no formal, contenidas en las estrategias de educación ambiental corporativas, en forma participativa con las comunidades, con el fin de reducir los impactos negativos, generados por las actividades antrópicas y mejorar la calidad ambiental del territorio, en las cuencas hidrográficas priorizadas"*, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Contribuir en la construcción conjunta de contenidos y metodologías de cada uno de los procesos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.
- Apoyar el diseño de los procesos que le sean asignados como corresponsable directa en el marco del proyecto.
- Apoyar la implementación de los procesos que le sean asignados como corresponsable directa en los municipios y lugares correspondientes. Incluye asumir los aspectos logísticos: convocatorias, espacios, refrigerios, etc.
- Contribuir a la realización de informes en los tiempos correspondientes señalados en el Plan de Trabajo.
- Participar en el diseño y ejecución de tres eventos regionales sobre la implementación de las estrategias de educación ambiental.
- Participar en las actividades de sistematización de la experiencia de implementación de las estrategias de educación ambiental.
- Participar en las actividades necesarias para la producción de un video sobre la implementación de las estrategias de educación ambiental.
- Las demás actividades que emerjan como necesarias para el logro de los productos del proyecto.

Lo anterior se ejecutó desde el 16 de agosto hasta el 21 de diciembre de 2018.

Atentamente,

Diana L. Zuleta

DIANA LORENA ZULETA ORTIZ
Coordinadora de Proyectos
Centro de Consultoría y Educación Continua

Santiago de Cali, 30 de Julio de 2018

A QUIEN INTERESE

LA GERENCIA GENERAL DE INGENIERÍA DE RECURSOS NATURALES S.A.S. IRENA S.A.S. NIT. 900.295.072-0, JUAN CARLOS ESCOBAR ZAPATA, IDENTIFICADO CON C.C 94.430.880 DE CALI

CERTIFICA QUE

Que él(a) señor(a) **STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.144.050.409** ejecutó un contrato por prestación de servicios en la Empresa IRENA S.AS. desde **Abril 18 de 2018** hasta **Junio 18 de 2018** desempeñando actividades de **INGENIERA AMBIENTAL,** con el objeto de la elaboración de Planes de gestión de riesgo de vertimientos y sustancias peligrosas según normatividad y lineamientos vigentes, desempeñando las actividades de consultoría en ingeniería, participando en la ejecución de los estudios técnicos y trabajos con la comunidad relacionados con el objeto del contrato y apoyando los programas de mediciones de campo como parte integral de las actividades de ingeniería.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de julio del dos mildiesciocho (2018).

Atentamente,

JUAN CARLOS ESCOBAR
GERENCIA Y DIRECCION TECNICA IRENA S.A.S.
C.C. Archivo interno.
Fecha: 30/07/2018

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

DRH-3.3.1-870

Res. No. 16740. 2017 2021 Vigilada Mineducación

Santiago de Cali, 14 de Junio de 2018

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144050409, prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de Prestación de Servicios, con los contratos que a continuación relaciono:

Fecha Inicial	Fecha Final	Contrato No.	Valor
09/06/2017	08/04/2018	52724	$19,000,000.00
09/04/2018	30/04/2018	58356	$1,900,000.00

Contrato	Actividad
52724	Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación del convenio No. 132 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico del río Bitaco y sus principales tributarios y consulta de metas de cargas contaminantes que contribuyan a la validación de los usos del agua y criterios de calidad¿
58356	Prestación de servicios profesionales como Apoyo Gestión del Agua y modelación del convenio No. 132 con la CVC para el proyecto ¿Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico del río Bitaco y sus principales tributarios y consulta de metas de cargas contaminantes que contribuyan a la validación de los usos del agua y criterios de calidad¿

Esta constancia, se expide para trámites del interesado.

NELSON MAURICIO JIMENEZ RIVAS
Director (e) Gestión Humana

Copia Consecutivo.

DIAN

POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14887914316

(415)7707212489984(8020) 000001488791431 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 5 0 4 0 9	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 5 0 4 0 9	2 0 1 0 0 3 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LUGO	RODRIGUEZ	STEPHANIE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 A 1 12 B 81 P 2 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico: steluro1192@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 1	3 3 7 3 9 9 9	3 1 0 3 4 7 4 0 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 6 2 2	7 4 9 0	2 0 1 7 0 6 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modu			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 06 - 12 / 17 : 54: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: LUGO RODRIGUEZ STEPHANIE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-06-2024 08:37:33PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

NOMBRE:	STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.050.409
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERA AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76638-337769 VLL
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3103474012
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	10 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	41 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Stephanie Lugo
CC: 1.144.050.409
Fecha: 25 de Junio de 2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Fundo col Proyectos sostenibles

5.1.4 PROFESIONAL ASESOR EMPRESARIAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD SOLICITANTE

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Sabogal	Restrepo	Maria Teresa

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 41.952.684 — SEXO: F x M — NACIONALIDAD: Colombiana

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 6 MES 0 1 AÑO 8 2

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del cauca

MUNICIPIO Cartago

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS Colombia DEPTO Valle del cauca

MUNICIPIO Tuluá

TELÉFONO 3182447061 EMAIL maria24@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES Diciembre AÑO 1 9 9 8
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										x	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

SI LO DESEA, ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PRESTADA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	6	x		TL en admon de emp agrop	3	2003	
UN	5	x		Admon de empr agropecuarias	9	2007	70433-020261TLM
ES	2	x		Especialista en gerencia de proyectos	7	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	x			x					
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
WWF PERÚ		X	Peru

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Madre de Dios	Puerto Maldonado	Nelson.gutierrez@wwfperu.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
51 989239150	DÍA 26 MES 1 AÑO 2022	DÍA 15 MES 3 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Consultora programa GESI	Ganaderia Regenerativa	av 1 mayo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDOCOL	X	X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Cali	proyectomgsl@fundocol.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 5 MES 0 8 AÑO 2021	DÍA 13 MES 0 9 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prof. admon de empr. Agrope.		Calle 13 # 66 bis-57 Oficina 201

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INTEP		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Roldanillo	secregeneral@intep.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(602) 2298586	DÍA 17 MES 0 6 AÑO 2019	DÍA 15 MES 1 0 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesor articulación con la media	Facultad administracion	Carrera 7 # 10 - 20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Cali	sagvalle@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3150596990	DÍA 15 MES 1 2 AÑO 2017	DÍA 15 MES 0 6 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional		Avenida 4AN #4GN-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES CLEM	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Tulua	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2244330	DÍA 18 MES 9 AÑO 2013	DÍA 15 MES 1 2 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instructora	Titulada	km 2 via tulua cali

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA AGROINDUSTRIAL QUINDIO	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	Armenia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7494999	DÍA 23 MES 2 AÑO 2012	DÍA 9 MES 0 9 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instructora	Programa jovenes rurales	av centenario

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNADÓN DEL QUINDÍO	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	Armenia	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004800225	DÍA 25 MES 10 AÑO 2010	DÍA 26 MES 1 2 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
contratista	Secretia desarrollo economico	Cr 14 calle 19, plaza de olivar

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		77
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		25
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		102

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○NO ◉NO ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1982
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-2000 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00290620-F-0041952684-20110409 0026614358A 1 34892379

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.952.684
SABOGAL RESTREPO

APELLIDOS
MARIA TERESA

NOMBRES

FIRMA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Administrador de Empresas Agropecuarias

A

María Teresa Sahogal Restrepo

C.C. No 41.952.684 expedida en Armenia

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 21 de 2007

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Tipual. Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 10
Folio No. 43
Registro No. 45046

41344

278

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matricula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 70453-020261TLM expedidas a nombre de la señora MARIA TERESA SABOGAL RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41952684, se encuentran vigentes.

Que la señora MARIA TERESA SABOGAL RESTREPO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 70453-020261TLM fueron otorgadas el dia 01 de Marzo de 2012 mediante la resolución No. 330 del Consejo Profesional Nacional de Ingenieria - COPNIA.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el treinta (30) de Abril de 2021.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 97803

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

97803-41952684-41952684

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

María Teresa Sabogal Restrepo

C.C. No. 41952684 expedida en Armenia

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Julio 31 de 2015

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Scanned by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.
7046302028 1TLM
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
DE FECHA 01/03/2012
MARIA TERESA
SABOGAL RESTREPO
C.C. 41952664
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afin a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249415079

PIB
22:58:47

Bogotá DC, 24 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA TERESA SABOGAL RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41952684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2024, a las 22:59:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41952684
Código de Verificación	41952684240624225929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUEN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:59:23 PM horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **41952684**
Apellidos y Nombres: **SABOGAL RESTREPO MARIA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30582 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dpn.unico-ifcc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2024 10:21:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41952684 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95864435** . L persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141051510522

(415)7707212489984(8020) 000014105151052 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 9 5 2 6 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	41952684	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SABOGAL	RESTREPO	MARIA	TERESA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal: CORR LA MARINA

42. Correo electrónico: mariat24@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 4 4 7 0 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 3 0 1 1 6	7 4 9 0	2 0 1 7 1 2 1 5			4 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 06 - 25 / 11 : 01: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SABOGAL RESTREPO MARIA TERESA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

286

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundo col Proyectos sostenibles

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

NOMBRE:	MARIA TERESA SABOGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA:	41.952.684
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL ASESOR EMPRESARIAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	70453020261 TLM
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
NUMERO DE CONTACTO:	3182447061
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	17 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 41.952.684

Fecha: 25 de Junio de 2024

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO FUNDANDO GUARDIANES NIT 901.591.187-1

CERTIFICA QUE:

La profesional Administradora de empresas **MARIA TERESA SABOGAL,** identificada con la CC. No 41.952.684 laboro con nosotros desempeñándose como CAPACITADOR EMPRESARIAL en el marco del contrato No. 4163.001.27.1.3-2022 **OBJETO DEL CONTRATO:** Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros y técnicos para mitigar los factores de riesgo en las zonas de influencia del proyecto Plan Jarillón de Cali por medio del fortalecimiento de la estrategia de guardianes del jarillón con la ejecución de las actividades de manejo y producción más limpia en huertas urbanas de la ciudad de Santiago de Cali en desarrollo del Proyecto denominado: Fortalecimiento de la Estrategia Guardianes del Jarillón Cali FICHA EBI - BP-26004215 en desarrollo de las actividades de manejo y producción más limpia en huertas urbanas de la ciudad de Santiago de Cali

Desarrollando las siguientes actividades:

a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

b) debe realizar sesenta (60) horas de asesoría empresarial donde asesore a los líderes en formación con elementos básicos para la formulación de proyectos y de estructuración o revisión, según sea el caso,

c.) Concertar con cada organización la fecha y hora de la realización de las asesorías de forma presencial y grupal,

d.) Entrega de informes y listados de asistencia.

e.) Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier novedad que se presente en el desarrollo del contrato

Fecha inicio: 1/07/2022
Fecha terminación: 31/12/2022

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Marzo 2023

LINA MARCELA GALINDO
Representante Legal
C.C No. 1.151.943.407

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019
NIT: 901312.198-7

CERTIFICA QUE:

La profesional ADMINISTRADORA DE EMPRESAS **MARIA TERESA SABOGAL**, identificada con la CC. No. 41.952.684 presto sus servicios profesionales de acuerdo con el contrato ECO- MPL- 19 2019 desempeñándose como CAPACITADOR en el marco del CONTRATO 0447 DE 2019 y cuyo objeto consintió en "Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la CVC"' Realizando las siguientes actividades :

•Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

- Visitar y entregar los productos, correspondientes a informes de capacitación de las sesiones realizadas.
- Asistir cumplidamente a los comités internos con el equipo de capacitadores y a uno mensual con la CVC de manera presencial durante el periodo de vigencia del contrato firmado
- Entregar los pagos de elaboración de alimentación concertado con las asociaciones en el marco del desarrollo de las capacitaciones soportado por el documento equivalente a factura suministrado por el CONTRATANTE
- Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier novedad que se presente en el desarrollo del contrato.

Duración: del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) dias del mes de febrero de 2020.

LINA MARCELA GALINDO
Representante Legal
C.C No. 1.151.943.407

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO MPL 2018
NIT: 901.198.226

CERTIFICA QUE:

La profesional Administradora de Empresas **MARIA TERESA SABOGAL**, identificada con la CC. No. 41.952.684 presto sus servicios profesionales de acuerdo con el contrato MC- FUN-009-2018 desempeñándose como CAPACITADOR en el marco del CVC 404 de 2018 "DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN LA PRODUCCION MAS LIMPIA CON PERSPECTIVA DE GENERO, FOMENTANDO LA IMPLEMENTACION DE INCIATIVAS AMBIENTALES QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR SITUACIONES AMBIENTALES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ADELANTADAS POR LOS GRUPOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LAS UNIDADES DE GESTION DE CUENCA DE LA CVC"

FUNCIONES REALIZADAS:

•Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

- Visitar y entregar los productos, correspondientes a informes de capacitación de las sesiones realizadas.
- Asistir cumplidamente a los comités internos con el equipo de capacitadores y a uno mensual con la CVC de manera presencial durante el periodo de vigencia del contrato firmado
- Entregar los pagos de elaboración de alimentación concertado con las asociaciones en el marco del desarrollo de las capacitaciones soportado por el documento equivalente a factura suministrado por el CONTRATANTE
- informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier novedad que se presente en el desarrollo del contrato.

Duración: del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) dias del mes de junio de 2019.

LINA MARCELA GALINDO
Representante Legal
C.C No. 1.151.943.407

Fundo col Proyectos sostenibles

5.5 PROFESIONAL SOCIAL MENOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

EMPRESA RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO DE CASADA	NOMBRES
OSPINA	LOPEZ	LEIDY JOHANA
C.C. ▶ C.E. ○ PAS ○	SEXO F X M	NACIONALIDAD PAIS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ No. D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA: DIA 5 MES 2 AÑO 1996	CARRERA 66A # 11-20 EL LIMONAR
PAIS: COLOMBIA	PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA
DEPTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: CALI
MUNICIPIO: BOGOTA	TELÉFONO: 3114496600 EMAIL: espinaleidy06@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO / LOS GRADOS 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES JUNIO AÑO 2012
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		COMUNICACIÓN SOCIAL	4	2021	N/A

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X		X		
FRANCES									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.012.429.418**

OSPINA LOPEZ

APELLIDOS

LEIDY JOHANA

NOMBRES

Leidy O.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-2014 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00554477-F-1012429418-20140318 **0037**640192A 2 40582659

250

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Leidy Johana Ospina Lopez

CC No. 1,012,429,418

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Comunicadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 12945 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecuriDoc

Folio 120 del Libro de Registro No. 111
Bogotá, 21 de abril de 2021
No. 141282

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249488955

PIB
21:25:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANA OSPINA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012429418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 21:27:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012429418
Código de Verificación	1012429418240625212707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENT

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:25:01 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1012429418**
Apellidos y Nombres: **OSPINA LOPEZ LEIDY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2024 10:23:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1012429418 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95864809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141051509451

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1012429418 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Cali 5 | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1012429418	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	LEIDY	JOHANA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CR 66 A 11 20

42. Correo electrónico: ospinaleidy09@gmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3114496600 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2019-02-11						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre:

985. Cargo:

302

FACILITADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

NOMBRE:	LEIDY JOHANA OSPINA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.012.429.418
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL O AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	COMUNICADORA SOCIAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3114496600
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 1.012.429.418
Fecha: 25 de Junio de 2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Fundocol Proyectos sostenibles

5.1.6 TECNICO AMBIENTAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CALVO	PEREZ	MAYRA ALEJANDRA

C.C. X C.E. PAS	SEXO	NACIONALIDAD
1.110.535.181	F X M	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 | 0 MES 0 | 4 AÑO 9 | 3

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 13C # 43A-37

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3107427062 EMAIL calvoperezalejandra@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO / LOS GRADOS 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO 2 0 1 0
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRIA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC (TÉCNICA)		X		TECNICO PROFESIONAL EN MANEJO Y EXTENSION AMBIENTAL	10	2006	76910-3182084 VLL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	contactenos@fundocol.org

TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012099177	DIA 11 MES 0 3 AÑO 2022	DIA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR	AMBIENTAL	CLL 13 # 66BIS-57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	contactenos@fundocol.org

TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012099177	DIA 28 MES 0 1 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR	AMBIENTAL	CLL 13 # 66BIS-57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	fundesoemco@yahoo.com

TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3207677548	DIA 1 MES 1 0 AÑO 2019	DIA 31 MES 0 1 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISORA DE CAMPO	AMBIENTAL	CALLE 13 # 66BIS-57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FOREST FIRST COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	info@forestfirst.com

TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
17450560	DIA 1 MES 0 3 AÑO 2017	DIA 30 MES 0 6 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISORA FORESTAL	AMBIENTAL	CALLE 75 # 5-88 PISO 6, BOGOTA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4.5	45.5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4.5	45.5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○NO ● NO ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO CALI, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Maira Calvo Perez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.535.181
CALVO PEREZ

APELLIDOS
MAYRA ALEJANDRA

NOMBRES

Mayra Calvo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1993
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-2011 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-DOCE DERECHO

P-2950106-00511798-F-1110535181 20110521 0021308A 1 36473896

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1110535181

Cursó y aprobó el progra de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en ESPINAL

a los 25 días del mes de Abril de 2014

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

SUBDIRECTOR(A) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

REGIONAL TOLIMA

7871350
07/04/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales

A

Mayra Alejandra Caluo Perez

C.C. No. 1110535101 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Octubre 1 de 2016

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249489611

PIB
21:40:19

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110535181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 21:41:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110535181
Código de Verificación	11105351812406252141O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENT

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:39:39 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1110535181**
Apellidos y Nombres: **CALVO PEREZ MAYRA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159760 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.grac.dnt@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2024 10:38:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110535181** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95866447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

158

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051656199

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 3 5 1 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 3 5 1 8 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALVO	PEREZ	MAYRA	ALEJANDRA

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 OESTE 6 OESTE 33

42. Correo electrónico: calvoperezalejandra@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 4 2 7 0 6 2	3 1 5 3 2 8 6 9 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 3 2 0	2 0 2 2 0 5 0 1	6 1 9 0	2 0 2 2 0 5 0 1	8 2 9 9		4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 06 - 25 / 16 : 24: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.4 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CALVO PEREZ MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

315

Fecha generación documento PDF: 25-06-2024 04:24:12PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO MINIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L

NOMBRE:	MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.110.535.181
CARGO A DESEMPEÑAR:	TECNICA AMBIENTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	TECNOLOGO EN PROTECCION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS FORESTAL
NUMERO DE CONTACTO:	3107427062
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	10 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos economicos y humanos para desarrollar las estrategias de produccion mas limpia dirigidas a grupos de mujeres priorizados en el Valle del Cauca, las cuales contemplan la implementacion de practivas sostenibles para fortalecer sus unidades productivas, al igual que capacitaciones ambientales y organizativas*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Mayra Calvo Perez
CC: 1.110.535181
Fecha: 25 de Junio de 2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La técnica **MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ**, identificada con **C.C No. 1.110.535.181**, realizo actividades para nuestra fundación, en el cargo de **SUPERVISORA**, durante el desarrollo del siguiente contrato:

- Contrato **No. 4181.010.26.1.007-2021**, cuyo objeto es: "ENTREGAR EN ADMINISTRACION POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS A LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LOS LIDERES "FUNDOCOL, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PUBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACION, LOGISTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCION, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACION AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPESCIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". En el periodo comprendido entre el 28 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 y desarrollando actividades como:

 - Supervisión de la ejecución de las actividades contractuales
 - Apoyar al coordinador en la vigilancia de los operarios durante la ejecución de las actividades
 - Supervisión en la implementación de una correcta logística en los diferentes espacios públicos
 - Supervisión de la correcta vigilancia y seguridad durante la ejecución de actividades
 - Generación de informes y reportes semanales de avance
 - Apoyo y correcta comunicación con la coordinación para la resolución de inconvenientes durante la ejecución de actividades
 - Buena comunicación con los trabajadores involucrados en la ejecución de actividades
 - Apoyo en la generación, presentación y actualización de programa de actividades y flujo de caja durante la ejecución del contrato

Durante el tiempo trabajado, la fundación realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,

DIANA XIMENA MAFLA M.
C.C 38.612.996
COORDINADORA CONTABLE Y RRHH

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La técnica **MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ**, identificada con **C.C No. 1.110.535.181**, realizo actividades para nuestra fundación, en el cargo de **SUPERVISORA**, durante el desarrollo del siguiente contrato:

- Contrato **No. 4181.010.26.1.001-2022**, cuyo objeto es: "ENTREGAR EN ADMINISTRACION POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, LOS SIGUIENTES BIENES DE USO PUBLICO DETERMINADOS ASI: BOULEVARD DEL RIO, PARQUE DE LOS POETAS, PARQUE LA MARIA, PARQUE PASEO BOLIVAR, Y LA MANZANA T, PARA VELAR POR EL CUIDADO, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACION, LOGISTICA, MANTENIMIENTO, PROMOCION, DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, RECREACION AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". En el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 y desarrollando actividades como:

 - Supervisión de la ejecución de las actividades contractuales
 - Apoyar al coordinador en la vigilancia de los operarios durante la ejecución de las actividades
 - Supervisión en la implementación de una correcta logística en los diferentes espacios públicos
 - Supervisión de la correcta vigilancia y seguridad durante la ejecución de actividades
 - Generación de informes y reportes semanales de avance
 - Apoyo y correcta comunicación con la coordinación para la resolución de inconvenientes durante la ejecución de actividades
 - Buena comunicación con los trabajadores involucrados en la ejecución de actividades
 - Apoyo en la generación, presentación y actualización de programa de actividades y flujo de caja durante la ejecución del contrato

Durante el tiempo trabajado, la fundación realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) dias del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

DIANA XIMENA MAFLA M.
C.C 38.612.996
COORDINADORA CONTABLE Y RRHH

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.535.181**, presto sus servicios a nuestra entidad, desempeñándose en el cargo de **TECNICA AMBIENTAL**, en la ejecución del convenio de Asociacion CVC No. **009 de 2023**, suscrito entre la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** y **FUNDOCOL**, que tenía por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE PRODUCCION MAS LIMPIA DIRIGIDAS A GRUPOS DE MUJERES PRIORIZADAAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION, LAS CUALES CONTEMPLAN LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS SOSTENIBLES PARA FORTALECER SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, AL IGUAL QUE CAPACITACIONES AMBIENTALES Y ORGANIZATIVAS". En el periodo comprendido entre el 25 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Durante el tiempo trabajado, la profesional realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996